



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corrección de error de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de enero de 1997, por la que se publican las tarifas de las tasas, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público aplicables en 1997, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el 13 de enero de 1997

1811

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Corrección de errores a la Orden de 15 de enero de 1997, por la que se convoca una beca de colaboración jurídica en materia de educación superior e investigación.

1811

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de adjudicación de contrato de servicios Expediente 53/96

1811

Anuncio de adjudicación de contrato de suministros Expediente 65/96

1811

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de enero de 1997, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Puerto Lumbreras para la clasificación como suelo apto para urbanizar de los terrenos comprendidos entre las calles Orfeón Fernández Caballero, Carretera de la Estación (Los Limoneros) Expediente 65/96 de Planeamiento

1812

Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 21 de enero de 1997 relativa a Plan Especial de Reforma Interior Campomar, en San Javier Expediente 86/96 de Planeamiento.

1812

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Anuncio de contratación pública de suministros Número de expediente CT.97.SU UR 89

1812

Anuncio de contratación pública mixta de obras y suministros Número de expediente CT 97.OB UR 90

1813

III. Administración de Justicia

De lo Social Melilla. Autos 294/96.

1814

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 387/96

1814

De lo Social número Seis de Murcia Autos 50/97

1814

Instrucción número Dos de San Javier Autos 21/97

1814

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 482/96

1815

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura Juicio 99/94-JM

1816

Primera Instancia número Seis de Cartagena Expediente 396/96

1816

Primera Instancia único de Mula Autos 178/93-1.

1817

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 129/95

1817

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 448/1996

1818

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 450/1996

1818

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 918/1996

1818

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.290/1996	1818
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 437/1996	1819
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 444/1996	1819
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 445/1996	1819
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 428/1996	1819
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 430/1996	1820
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.439/1996	1820
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 451/1996	1820
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 454/1996	1820
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.410/1996	1821
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.442/1996	1821
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 432/1996	1821
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 433/1996	1821
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 434/1996	1822
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 438/1996	1822
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 431/1996	1822
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.429/1996	1822

IV. Administración Local

CIEZA. Reglamento de organización y funcionamiento del Servicio Interno de Recaudación.	1823
TOTANA. Corrección de error en la publicación número 2049	1824
CIEZA. Reglamento del suministro domiciliario de aguas	1825
LORCA. Bases para el concurso oposición para diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo	1843
LORCA. Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación puntual del P G O U. que afecta a la Ordenanza 10.ª-Industrial	1853
YECLA. Secretaría General. Corrección de error en la publicación número 17829	1853
MAZARRÓN. Aprobación de la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al sexto bimestre de 1996	1853
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a las manzanas 8 y 9 del Polígono II del Plan Parcial del barrio de San José Obrero de Los Garres	1853
LORCA. Bases de la convocatoria de oposición para proveer seis plazas de Agente de la Policía Local	1854
BULLAS. Tramitado expediente para la contratación de las obras "Urbanización de la U E -12 "	1859
CIEZA. Anuncio para notificar la providencia de apremio a diversos deudores	1860

V. Otras disposiciones y anuncios

Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Expropiaciones	1888
Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia. Asamblea general ordinaria	1888
Comunidad de Regantes El Calacolero. Junta General	1888
Anuncio de extravío de título de Bachiller.	1888

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

2377 Corrección de error de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de enero de 1997, por la que se publican las tarifas de las tasas, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público aplicables en 1997, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el 13 de enero de 1997.

Apreciado error de transcripción en el contenido de la Orden de 15 de enero de 1997, en la página 638 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 23 de enero de 1997, en el apartado Prestación Patrimonial de Carácter Público por la Prestación de Servicios Portuarios (Ley 3/1996, de 16 de mayo), debe suprimirse y tenerse por no incluida la Tarifa T-9. Tarifa de Canon por concesiones y autorizaciones.

Consejería de Cultura y Educación

2744 Corrección de errores.

Corrección de errores a la Orden de 15 de enero de 1997, por la que se convoca una beca de colaboración jurídica en materia de educación superior e investigación.

Advertidos errores en la publicación de la Orden antes mencionada, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 30, de 6 de febrero de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En el artículo 2, donde dice: "... durante los 11 meses ..."; debe decir: "... durante los 10 meses ..." y donde dice: "... a razón de 137.000 pesetas ..."; debe decir: "... 150.700 pesetas ...".

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

2375 ANUNCIO de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 53/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación de una red corporativa de comunicaciones de banda ancha, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 218.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Telefónica de España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 218.000.000 de pesetas.

Murcia, a 7 de febrero de 1997.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

2376 ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 65/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 36 ordenadores HP Vectra VE 5/90 Pentium.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado, bienes homologados.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.200.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Overlay Asesoramiento y Servicios Informáticos, S.A.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.200.000 pesetas.

Murcia, a 7 de febrero de 1997.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

2371 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 16 de enero de 1997, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Puerto Lumbreras para la clasificación como suelo apto para urbanizar de los terrenos comprendidos entre las calles Orfeón Fernández Caballero, Carretera de la Estación (Los Limoneros). Expte. 65/95 de Planeamiento.

Con fecha 16 de enero de 1997 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Puerto Lumbreras para clasificación como suelo apto para urbanizar de los terrenos comprendidos entre las calles Orfeón Fernández Caballero, Carretera de La Estación (Los Limoneros) a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disposición Adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

2372 ANUNCIO Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 21 de enero de 1997 relativa a Plan Especial de Reforma Interior Campomar, en San Javier. Expte. 86/95 de Planeamiento.

Con fecha 21 de enero de 1997 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Campomar, en San Javier, a reserva de la previsión de una zona de equipamiento equivalente a 4 m²/viv., debiendo aprovecharse a tal efecto algunas parcelas de carácter residual que han quedado configuradas en el PERI y que no tendrían un adecuado aprovechamiento residencial. Y de cuyo reflejo en la documentación se habrá de dar cuenta a esta Dirección General.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Resolución, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Sanidad y Política Social

2373 ANUNCIO de contratación pública de suministros.

Número de expediente: CT.97.SU.UR.89.

Objeto: Adquisición de combustible líquido con destino al consumo de calefacción, agua caliente sanitaria y automoción para diferentes centros y servicios del ISSORM.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: Global: 30.047.500 pesetas desglosado en dos lotes (no se admiten variantes).

Lote n.º 1, combustible para calefacción y A.C.S.: 26.047.500 pesetas.

Lote n.º 2, combustible para automoción: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución (entrega): Será hasta el 31-12-1997 y de forma sucesiva.

Garantía provisional: 2% Lote n.º 1: 520.950 pesetas. Lote n.º 2: 80.000 pesetas.

Plazo obligación del licitador a mantener su oferta: Cuarenta y cinco (45) días desde la apertura de proposiciones.

Examen de pliegos de bases: Se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación de ISSORM calle Alonso Espejo, s/n (Vistalegre) 30007 de Murcia (teléfono 968/362126 y fax 968/233342).

Lugar y plazo de presentación de documentación y proposiciones: Ajustándose a la forma, documentación y modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán presentar en dicha Sección de Contratación de ISSORM —en la dirección indicada— y durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones económicas: En las dependencias del Instituto de Servicios Sociales, en la dirección antes indicada, y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará en diez días naturales.

Pagos de publicidad: Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de febrero de 1997.—El Director del ISSORM, por sustitución (Art. 5.1 del Decreto 31/1989, de 22-3-89 B.O.R.M. núm. 72 de 29-3-89), El Secretario Técnico, **Pedro Madrigal de Torres**.

2374 ANUNCIO de contratación pública mixta de obras y suministros.

Número de expte.: CT.97.OB.UR.90.

Objeto: Elaboración de proyectos, así como la ejecución de las obras que comprenden el suministro e instalación de un ascensor en el Hogar de la Tercera Edad de Molina de Segura.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: Global: 5.574.960 pesetas (no se admiten variantes).

Plazo de ejecución (entrega): Será de cuarenta y cinco días.

Garantía provisional: 2% 111.449 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Plazo obligación del licitador a mantener su oferta: Cuarenta y cinco (45) días desde la apertura de proposiciones.

Examen de pliegos de bases: Se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación de ISSORM calle Alonso Espejo, s/n (Vistalegre) 30007 de Murcia (teléfono 968/362126 y fax 968/233342).

Lugar y plazo de presentación de documentación y proposiciones: Ajustándose a la forma, documentación y modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán presentar en dicha Sección de Contratación de ISSORM —en la dirección indicada— y durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones económicas: En las dependencias del Instituto de Servicios Sociales, en la dirección antes indicada, y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará en diez días naturales.

Pagos de publicidad: Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de febrero de 1997.—El Director del ISSORM, por sustitución (Art. 5.1 del Decreto 31/1989, de 22-3-89 B.O.R.M. núm. 72 de 29-3-89), El Secretario Técnico, **Pedro Madrigal de Torres**.

III. Administración de Justicia

Número 2060

DE LO SOCIAL MELILLA

EDICTO

Notificación

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial del Juzgado de lo Social de Melilla en funciones de Secretario.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos número 294/96 a instancia de Gabriel Vidal Expósito, contra la empresa Viselor, S.C.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiéndose dictado sentencia con fecha 31-1-1997 cuyo fallo literalmente dice:

Que estimando como estimo la excepción de falta de legitimación pasiva del FOGASA debo absolver y absuelvo al organismo demandado y que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Gabriel Vidal Expósito contra Viselor, S.C.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 287.507 pesetas, más el 10% de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma no cabe.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viselor, S.C.L., el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Melilla, 31 de enero de 1997.—El Secretario.

Número 2089

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de justicia gratuita bajo el número 387/95 a instancia de don Antonio Moreno Porcell, representado por la Procuradora señora Josefa García Sánchez, contra María Luisa Barrio Villena cuyo paradero actual se desconoce, siendo el último domicilio conocido de la misma en el Puerto de Mazarrón, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente a la referida demandada para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 24 de marzo de 1997 a las 10,30 horas de su mañana en este Juzgado, sito en calle Santa Bárbara, número 30, 2.ª planta, previniéndole de que de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente edicto en Totana, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.

Número 2127

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 50/97 a instancia de María Ángeles Pérez Gómez, contra la empresa Refinoil Electric, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 11 de abril de 1997 a las 10,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Refinoil Electric, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 4 de febrero de 1997.—La Secretaria.

Número 2123

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 21/97 sobre incendio en los que se ha acordado la citación del denunciante Mohammed Mhandi al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 30-1-97 recaída en los autos de juicio de faltas 21/97 sobre incendio, por medio de la presente se cita a Mohammed Mhandi, con último domicilio conocido en Finca El Coto Los Sáez Tarquinales y con DNI número X-2088809-H, a fin de que comparezca en calidad de denunciante al acto de celebración del juicio de faltas el día 14 de mayo a las 10,00 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier, a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Dña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 482/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Andrés Arce Pelegrín y Antonia Soto Pardo y Antonio García López y Serafina Pageo Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de abril de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de abril de 1997, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de mayo de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.—Un trozo de terreno solar para edificar, en término de Murcia, partido de Beniján, y linda: al Norte y al Sur, calle en formación para las cuales dejará este trozo en cada uno de dichos una franja de terreno de dos y medio metros de Norte a Sur por toda su confrontación; de Este a Oeste, para mitad de ambas calles; al Este, terrenos de don Miguel Miró por medio, hoy calle General, y Oeste, don Francisco Martínez Salas. Tiene de cabida ciento ochenta metros y cuarenta y centímetros cuadrados. Dentro de este solar se encuentra construida la siguiente edificación: Una casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, vestíbulos, comedor, cocina, despensa, baño y patio descubierto. Linda: Sur o frente, calle en formación, hoy llamada calle Ermita; Este, herederos de don José Arce Robles; Oeste, don José Nicolás Marín, y Norte, calle en formación. La superficie edificada es de cien metros cuadrados aproximadamente, estando el resto hasta el total del solar destinado a patio descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 108, sección 6.ª, folio 89, finca número 8.379, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 10.000.000 pesetas.

2.—Un trozo de tierra secano con almendros, en el término municipal de Murcia, partido de Beniján, que tiene de superficie trescientos metros cuadrados por haber sido el resto de terreno ocupado por calles. Linda: Este, parcela de don Miguel Miró; Sur, resto de la mayor de donde ésta se recorta, hoy calle Ermita; Norte, parcela de don Andrés Arce García, hoy calle, y Oeste, la de Leonor Barceló Giménez y Patricio Pelegrín Gálvez, en parcelas que fueron segregadas de la mentada finca matriz, hoy Andrés Arce Pelegrín. Inscripción: pendiente. Se cita el Registro de la Propiedad 7 de Murcia, libro 31, sección 6.ª, folio 78, finca número 2.471, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas.

3.—Un trozo de terreno o solar, sito en término de Murcia, partido de Tiñosa, de superficie dieciocho metros cuadrados, que linda: Norte, resto de la mayor de donde ésta se segregó; Mediodía, don José Servet, boquera en medio; Levante, camino abierto en la finca matriz, y Poniente, unión de los linderos Norte y Mediodía, que en muy pequeña parte lo hace con don Domigno Dodero, boquera y margen valladar por medio, hoy camino de entrada para ésta y otras fincas del vendedor. Inscrita: Registro de la Propiedad VII de Murcia, libro 65, sección 6.ª, folio 233, finca número 5.378, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Tipo de subasta: El valor de la finca que figura al final de la descripción de la finca.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 99/94-JM, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Bartolomé Balsalobre Montoya y doña Carmen González Pozuelo y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad 4.581.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de abril próximo y hora de las 11 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 13 de mayo próximo, a la misma hora, por el tipo de tasación de la primera subasta, pero con rebaja del 25 por ciento.

En tercera subasta, el día 10 de junio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Se advierte:

1.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar, provisionalmente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3.074 del Banco Bilbao Vizcaya, de la Agencia sita en Paseo de Rosales, de Molina de Segura, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

2.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

3.—Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio.

4.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

7.—Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.—Departamento número treinta: Vivienda en planta primera del edificio o bloque número III, en término de Las Torres de Cotillas, partido de Contretas o Vicentes, a la derecha entrando por la escalera número seis. Es de tipo F, se le señala con la letra A. Ocupa la superficie construida de noventa y dos metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y útil de setenta y tres metros y doce decímetros cuadrados. Consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza-tendedero y terraza exterior. Linda: derecha entrando, patio de luces y vivienda señalada con la letra B de la escalera número cinco; izquierda, vivienda señalada con la letra B de esta escalera número seis; fondo, calle Joaquín García Iniesta, y frente es de un entero, treinta y cinco centésimas y veinticinco diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 44, del tomo 494, libro 50 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Valorada en 4.581.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 22 de enero de 1997.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—La Secretario.

Número 2155

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud del presente edicto se hace saber que en este expediente se ha acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena número Seis, por providencia de esta fecha, tener por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos a la Entidad Mercantil Frigosol, S.A., con el número 396/96, representada por el Procurador Sr. Candel Beltrán, dedicada a la comercialización al por mayor de maquinaria nueva y usada para la industria de aire acondicionado, frío industrial y equipamiento para la misma y demás actividades que estén relacionadas con este negocio, con domicilio social en calle del Duque, números 11 y 13, habiendo quedado intervenidas sus operaciones y nombrados interventores al legal representante de Banco de Comercio, S.A. y asimismo a los auditores de cuentas don José Correa Pérez Cortés y don Diego de la Cotería Manzanera.

Todo lo que hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Dado en Cartagena a 20 de enero de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
ÚNICO DE MULA**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia
Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 178/93-1, promovidos por Uralita, S.A., representado por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, contra Sol Saliente, S.L., en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 31 de marzo de 1997, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien-objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.º.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 23 de abril de 1997, a las doce horas, y para caso de tercera, el próximo día 19 de mayo de 1997, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. Una tierra secano a cereales, situada en el término municipal de Bullas, partido de La Copa y sitio de La Monja, que linda: Norte, Carretera de la Copa a Fuente la Higuera; Este, tierras de don Ginés García García; Oeste, Camino de la Copa a Fuente la Higuera, y Sur, tierras de don Blas Rafael Marsilla Melgares. Tiene de superficie nueve áreas y veintiuna centiáreas, o noventa y tres metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, anotado en el tomo 1.009, libro 89, folio 171, finca 12.563.

Valorado en 720.000 pesetas.

Dado en Mula a 14 de enero de 1997.—La Juez,
Carmen Cano García.—El Secretario.

Número 2085

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado
de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 129/95, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, contra Carpintería Industrial La Mota, S.A. y Jogima, S.L., sobre reclamación de la cantidad de 93.658 pesetas de principal, más otras 60.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.

En Murcia a 27 de enero de 1997.

Por recibidos los anteriores escritos junto con ejemplar del "B.O.R.M." y exhorto, únanse a los autos de su razón y a la vista de lo solicitado, habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentra la mercantil codemandada Jogima, S.L., procédase a practicar el requerimiento de títulos a que se refiere el número 2.º del artículo 1.489 de la L.E.C. por medio de edictos, a fin de que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas; sin que haya lugar a dar traslado de la designación de perito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.485 de la L.E.C. Publíquense los referidos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "B.O.R.M.", librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para su publicación en forma y que sirva de requerimiento de títulos a la codemandada Jogima, S.L., habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentra se expide el presente.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Diego Sánchez Noguera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre expediente 1.812/94-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.448/1996.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2223

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Genper, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/01038/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.450/1996.

Dado en Murcia 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Juan José Ortuño Bernal, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa de Viviendas Ladera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre aprobación del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial del Sector IV del SUNP del Plan General de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.918/1996.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2225

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Álvaro Rodríguez de Limia Ramírez, en nombre y representación de María Aledo Balsas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-166-635-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.290/1996.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. González Martínez, en nombre y representación de don Antonio González Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre liquidación del complemento de productividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.437/1996.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Sánchez Rex, en nombre y representación de Sebastiana Moreno Buendía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente ASM 1/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.444/1996.

Dado en Murcia 3 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Álvarez García, en nombre y representación de Antonio Álvarez Robles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Caravaca, versando el asunto sobre expediente 3/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.445/1996.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Huevos Inmaculada, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre reintegro de beneficios indebidamente percibidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.428/1996.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Miguel López, en nombre y representación de doña Consolación Miguel López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre Orden de 18/09/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.430/1996.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2231

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ramírez Santos, en nombre y representación de don Rafael Ramírez Santos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre referencia central.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.439/1996.

Dado en Murcia 2 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marcilla Onate, en nombre y representación de Ferrovial, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre construcción edificio para U.N.E.D.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.451/1996.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2233

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Pedro Antonio García Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre actividad investigadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.454/1996.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez García, en nombre y representación de Antonio Pérez Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Servicio de Vigilancia Aduanera, versando el asunto sobre denegación de compensación económica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.410/1996.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2235

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Ortells Pastor, en nombre y representación de Federico Fuentes Funes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30.020.194.715-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.442/1996.

Dado en Murcia 2 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Lax Vivancos, en nombre y representación de Elena Lax Vivancos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre Orden de 18/9/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.432/1996.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2237

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cánovas Conesa, en nombre y representación de Joaquín Cánovas Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre Orden de 18/9/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.433/1996.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Buendía Hita, en nombre y representación de Jesús Buendía Hita, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Villanueva, versando el asunto sobre Resolución 19/11/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.434/1996.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2239

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Albatros Molina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre expediente 30/765/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.438/1996.

Dado en Murcia 2 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Sánchez Navarro, en nombre y representación de Juana Sánchez Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre Orden de 18/9/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.431/1996.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2241

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hidalgo Nicolás, en nombre y representación de Juan Hidalgo Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre Orden de 18/9/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.429/1996.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 2013

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Reglamento de Organización y funcionamiento del Servicio Interno de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza; por medio del presente se publica el texto íntegro del citado Reglamento:

Reglamento de organización y funcionamiento del Servicio Interno de Recaudación

Personal:

- Jefe del Servicio-Tesorero municipal (Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre).
- Recaudador-Jefe de Unidad Administrativa de Recaudación en voluntaria y ejecutiva.
- Personal de apoyo de la Unidad.

Artículo 1.-Órganos de Recaudación

1.-La gestión recaudatoria de los créditos tributarios y demás de derecho público municipales se realizará directamente por el propio Ayuntamiento. Con este fin se creará el Servicio de Recaudación Municipal interno, cuya Jefatura ostenta el Tesorero municipal.

2.-El Servicio de Recaudación se estructura en una Unidad Administrativa de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.

3.-Corresponde a la Unidad de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva la realización de las siguientes funciones en voluntaria:

-Formulación de propuestas a la Tesorería sobre mejora de los medios, circuitos y relaciones intervinientes en el procedimiento de recaudación voluntaria.

-Control y ejecución de las actuaciones necesarias para aplicar las instrucciones internas y verificar que la recaudación en periodo voluntario se desarrolla de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación y en las ordenanzas municipales. En particular:

*Constituye el apoyo administrativo de la Tesorería en recaudación voluntaria.

4.-Corresponde a la Unidad de Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva la realización de las siguientes funciones en ejecutiva:

-Formulación de propuestas a la Tesorería en orden al establecimiento de circuitos de colaboración y adopción de otras medidas que puedan mejorar el procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo.

-Control y ejecución de las actuaciones necesarias para lograr que la extinción de las deudas no satisfechas en periodo voluntario tenga lugar en el tiempo más breve posible y se realice de conformidad con lo que disponen las instrucciones internas, el Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas Municipales.

Corresponde a la Unidad de Recaudación en particular:

-Proponer al Tesorero el dictar las providencias de apremio, una vez finalizados los plazos de pago en voluntaria.

-Dictar la providencia de embargo en el procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo.

-Proponer la existencia de responsables solidarios y subsidiarios.

-Acordar la ejecución de garantías para cuya realización sea necesaria su enajenación.

-Realizar las actuaciones de obtención de información que sean necesarias para la realización de los embargos.

-Practicar los embargos mediante la extensión de las diligencias de embargo, traba de bienes y demás actuaciones precisas para el cobro de los créditos.

-Expedir mandamientos de anotación preventiva, cancelación de cargas y demás documentos necesarios para las actuaciones recaudatorias ante los Registros públicos.

-Nombrar los depositarios de los bienes embargados, la atribución a los mismos de funciones de administrador y efectuar los trámites necesarios para efectuar los contratos de depósito y demás que procedan.

-Otorgar de oficio las escrituras de venta de los bienes enajenados, si no las otorgan los deudores.

-Solicitud de captura, depósito y precinto de vehículos a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación.

-Solicitud de locales para la custodia y depósito de bienes embargados.

-Acordar el levantamiento del embargo de bienes no enajenados.

-Paralizar las actuaciones del procedimiento de apremio cuando se den algunas de las causas previstas en el apartado segundo del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

-Redactar la propuesta de resolución de los recursos de reposición que deba conocer el Tesorero, en relación con los expedientes cuya tramitación se halle encomendada a la unidad.

-Proponer los créditos como incobrables.

-Constituye el apoyo administrativo de la Tesorería en Recaudación Ejecutiva.

5.-Corresponde al Negociado de Contabilidad la realización de las tareas precisas para asegurar la puntual contabilización de cuantos hechos y actos deban tener reflejo contable en las Cuentas de Recaudación en los términos establecidos en las normas internas emanadas de la Intervención y en las Ordenanzas.

6.-Corresponde a la Intervención y a la Tesorería Municipal dictar instrucciones técnicas para desarrollar y

complementar las funciones atribuidas a la Unidad de Recaudación en los apartados anteriores; sin perjuicio de las modificaciones que puedan resultar en caso de variación del Organigrama.

7.-En el procedimiento de recaudación en vía de apremio, las competencias y funciones que el Reglamento General de Recaudación asigna a los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda se habrán de entender referidas a los órganos municipales, según la correlación que se indica en los artículos siguientes.

Artículo 2.-Al Alcalde le corresponderá el ejercicio de las funciones atribuidas al Delegado de Hacienda en el Reglamento General de Recaudación. Con especial referencia a los siguientes supuestos:

a) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/87, de 18 de mayo, de conflictos jurisdiccionales, promoverá cuestión de competencias delante de los Juzgados y Tribunales cuando conozcan de los procedimientos de apremio sin haber agotado la vía administrativa.

b) Solicitud del Juez de Primera Instancia correspondiente de la autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor, en los supuestos de dilación en los términos establecidos por la Ley en la práctica de asientos y expedición de certificaciones que interesen al procedimiento ejecutivo.

d) Autorización de enajenación por concurso de bienes.

e) Solicitud a las autoridades competentes de la protección y auxilio necesario para el ejercicio de la función recaudatoria, excepto en los casos de peligro para las personas, los valores o fondos, en cuyo caso dicha solicitud podrá realizarla el propio Jefe de la Unidad.

f) Concesión de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, a propuesta del Jefe del Negociado de Tributos en Voluntaria y del Tesorero en ejecutiva.

g) Acordar la adjudicación de bienes al Ayuntamiento previa consulta a los Servicios Técnicos sobre la utilidad del mismo y de la Asesoría Jurídica sobre la correcta tramitación del expediente.

h) Resolución de tercerías que debidamente cumplimentadas se presenten en la Unidad de Recaudación.

i) Dictar acuerdos de derivación de responsabilidad.

j) Autorización, si procede, de suscripción de acuerdos o convenios a que se llegue en los procesos concursales.

k) Autorizar el procedimiento de adjudicación directa de los bienes embargados, si existen razones de urgencia o en aquellos en que no sea posible o no convenga promover la concurrencia.

l) Designación de funcionario técnico para la valoración de los bienes embargados.

m) Designación de técnico en los supuestos que fuera necesario proceder al deslinde de los bienes inmuebles embargados.

n) Dictar cualesquiera otros actos de gestión recaudatoria que sean de su competencia o que no se hayan atribuido expresamente a otros órganos.

Artículo 3.-Funciones del Interventor

Corresponderá al Interventor:

1.-Fiscalizar y tomar razón de los hechos o actos que supongan una modificación en los derechos reconocidos y en los ingresos recaudados municipales.

2.-Dirigir la contabilidad municipal y organizarla de tal modo que, entre otros fines previstos en la Ley 39/88,

cumpla el de aportar información sobre el estado de la recaudación y la situación individualizada de los derechos y los deudores.

3.-Todas aquellas funciones que, según el Reglamento General de Recaudación, corresponden a la Intervención de la Delegación de Hacienda.

Artículo 4.-Funciones del Tesorero

Corresponde al Tesorero:

a) Dictar la providencia de apremio.

b) Dirigir el procedimiento recaudatorio en sus dos fases de período voluntario y ejecutivo.

c) Instar de los servicios internos municipales la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de la gestión recaudatoria.

d) Autorizar las subastas.

Artículo 5.-Funciones de la Asesoría Jurídica

A la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento le corresponderán las funciones atribuidas al Servicio Jurídico del Estado, con especial referencia a los siguientes supuestos:

a) Trámites previos para el acuerdo de derivación de responsabilidad.

b) Informar todos los recursos que en materia recaudatoria tenga que resolver el Alcalde.

c) Dictar informes previos sobre conflictos jurisdiccionales.

d) Representación del Ayuntamiento ante los Órganos Judiciales en procedimientos concursales y otros de ejecución.

e) Dictar informe preceptivo, en el plazo de cinco días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Hipotecario.

f) Informe previo, en el plazo de quince días, a la resolución de tercerías por parte de la Alcaldía.

g) Informe sobre la debida tramitación de los expedientes en que pueden ser adjudicados los bienes al Ayuntamiento.

Artículo 6.-Otras funciones

-Cualquier otra función atribuida a órganos del Ministerio de Hacienda distintos de los referenciados anteriormente, corresponderá al Ayuntamiento dentro de la esfera de competencias deducida de su organización interna.

-En los casos de dudosa atribución funcional, resolver el Alcalde a propuesta de la Tesorería.

Cieza, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 2049

TOTANA

Advertido error en la publicación número 2049, aparecida en el "B.O.R.M." número 37, de fecha 14 de febrero de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En la segunda línea, donde dice: "..., acordó aprobar definitivamente el Proyecto de ..."; debe decir: "..., acordó aprobar inicialmente el Proyecto de ...".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

CIEZA**Reglamento del suministro domiciliario de aguas**

Capítulo I. Normas generales
Capítulo II. Obligaciones y derechos de la Entidad suministradora y de los Abonados
Capítulo III. Instalaciones del abastecimiento de agua
Capítulo IV. Instalaciones interiores
Capítulo V. Acometidas
Capítulo VI. Consumos
Capítulo VII. Condiciones del suministro de agua
Capítulo VIII. Concesión y contratación del suministro
Capítulo IX. Regularidad en el suministro
Capítulo X. Lectura, consumos y facturaciones
Capítulo XI. Fraudes en el suministro de agua
Capítulo XII. Régimen económico
Capítulo XIII. Reclamaciones e infracciones
Disposición derogatoria
Disposición final

CAPÍTULO I**Normas generales****Artículo 1.—Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre el Ayuntamiento de Cieza, o empresa pública participada por este, como entidad suministradora de agua potable a domicilio y los abonados a dicho suministro, señalándose los derechos y obligaciones de ambas partes. En los sucesivos el Ayuntamiento o empresa pública por él participada se denominará Entidad suministradora y al usuario del suministro Abonado.

Artículo 2.—Entidad suministradora

A los efectos de este Reglamento se entiende como Entidad suministradora de agua potable a aquella que dedica su actividad a la distribución domiciliaria del agua potable, conforme a lo establecido en la vigente regulación de régimen local. Dicha actividad está reservada al Ayuntamiento de Cieza directamente o a través de SercoCieza, S. A., empresa participada mayoritariamente por éste, o a través de cualquier otra persona jurídica pública creada al efecto.

Artículo 3.—Abonado

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por Abonado el titular del derecho de uso de la finca, local o industria, o su representante, que tenga contratado el suministro de agua potable.

Artículo 4.—Área de cobertura

El Área de cobertura del suministro domiciliario de agua potable está formado por el territorio que delimita el núcleo urbano de la población de Cieza, así como la zona urbana formada por los núcleos residenciales e industriales de Ascoy, que es el que abarca las actuales instalaciones de abastecimiento de agua. Dicho Área de cobertura podrá ser ampliado conforme lo sean las instalaciones de suministro.

Obligaciones y derechos de la Entidad suministradora y de los Abonados**Artículo 5.—Obligaciones de la Entidad suministradora**

—De tipo general: La Entidad suministradora, con los recursos a su alcance, viene obligada a distribuir y situar en los puntos de toma de los abonados el agua potable, con arreglo a las condiciones que se establecen en este Reglamento y demás disposiciones que sean de aplicación.

—Obligación del suministro: Dentro del área de cobertura, definida en el artículo 4, la Entidad suministradora está obligada a conceder el suministro de agua a todo peticionario del mismo, y a la ampliación del suministro correspondiente a todo abonado final que lo solicite en los términos establecidos en el presente Reglamento y en las condiciones técnicas y económicas recogidas en las normas reglamentarias vigentes.

—Potabilidad del agua: La Entidad suministradora está obligada a garantizar la potabilidad del agua, con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes, hasta la llave registro, inicio de la instalación interior del Abonado.

—Conservación de las instalaciones: La Entidad suministradora está obligada a mantener y conservar a su cargo las redes e instalaciones necesarias para el abastecimiento, así como las acometidas hasta la llave de registro, así como el mantenimiento en perfecto estado de los equipos de medida del suministro.

—Regularidad en la prestación de los servicios: La Entidad suministradora estará obligada a mantener la regularidad en el suministro de agua. En cualquier caso, no le serán imputables las interrupciones de estos servicios en los supuestos indicados en este Reglamento.

—Garantía de presión y caudal: La Entidad suministradora está obligada, salvo en el caso de averías accidentales o causas de fuerza mayor, a mantener en la llave de registro las condiciones de presión y caudal establecidas en el contrato de acometida o suministro, de conformidad con las prescripciones de este Reglamento.

—Avisos urgentes: La Entidad suministradora está obligada a mantener un servicio permanente de recepción de avisos, al que los abonados o usuarios puedan dirigirse a cualquier hora, para comunicar averías o recibir información en caso de emergencia.

—Visitas a las instalaciones: La Entidad suministradora está obligada a colaborar con las Autoridades y centros de educación para facilitar, en armonía con las necesidades de la explotación, que los abonados, usuarios o público en general, puedan conocer el funcionamiento de las mismas.

—Reclamaciones: La Entidad suministradora estará obligada a contestar las reclamaciones que se le formulen por escrito, en plazo no superior a diez días hábiles.

-Tarifas: la Entidad suministradora estará obligada a aplicar a los distintos tipos de suministros que tenga establecidos, las tarifas que, en cada momento, tenga aprobadas.

Artículo 6.-Derechos de la Entidad suministradora

Sin perjuicio de aquellos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para la Entidad suministradora, ésta, con carácter general, tendrá los siguientes derechos:

-Inspección de instalaciones interiores: a la Entidad suministradora, sin perjuicio de las competencias que la legislación vigente confiera a los distintos Órganos de la Administración, le asiste el derecho a inspeccionar, revisar e intervenir, con las limitaciones que se establecen en este Reglamento, las instalaciones interiores del suministro que, por cualquier causa, se encuentren o puedan encontrarse en servicio o uso.

-Cobros por facturación: a la Entidad suministradora le asiste el derecho a percibir en sus oficinas o lugares destinados al efecto, el importe de las facturaciones o cargos que, reglamentariamente, formule al abonado.

Artículo 7.-Obligaciones del abonado

Con independencia de aquellas situaciones que sean objeto de una regulación especial en este Reglamento, de las que puedan derivarse obligaciones específicas para un abonado, éstos tendrán, con carácter general, las obligaciones siguientes:

-Pago de recibos y facturas: en reciprocidad a las prestaciones que recibe, todo abonado vendrá obligado al pago de los cargos que se le formulen con arreglo a los precios que tenga aprobados en todo momento la Entidad suministradora, así como aquellos otros derivados de los servicios específicos que se regulan con posterioridad en este Reglamento.

-En cuanto a los consumos de agua, esta obligatoriedad de pago se considerará extensiva a los casos en que los mismos se hayan originado por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores.

-Pago de fianzas: todo peticionario, al formalizar el contrato de suministro, viene obligado a depositar la correspondiente fianza, con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

-Conservación de instalaciones: sin perjuicio de cuanto al efecto establecen las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, todo abonado deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada, y evitando el retorno a la red de posibles aguas contaminantes, manteniendo, además, intactos los precintos que garantizan la no manipulación del contador e instalaciones de acometida, en su caso, así como las condiciones idóneas para la toma de lecturas del mismo.

-Facilidades para las instalaciones e inspecciones: todo peticionario de un suministro, está obligado a facilitar a la Entidad suministradora la colocación de los elementos precisos en la propiedad objeto del suministro, así como a permitir la entrada a aquélla al personal autorizado por dicha Entidad, que así lo acredite, a fin de que pueda efectuar cuantas comprobaciones estén relacionadas con el suministro. Igualmente está obligado a ceder a la Entidad suministradora el uso de los locales, recintos o arquetas necesarios para la instalación de los equipos de medida y elementos auxiliares adecuados en cada caso.

-Derivaciones a terceros: los abonados no podrán, bajo ningún concepto, ceder gratuita o remuneradamente agua a terceros, ya sea con carácter permanente o temporal, siendo responsables de toda defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o por cualquier otra persona que de él dependa.

-Avisos de averías: los abonados deberán, en interés general y en el suyo propio, poner en conocimiento de la Entidad suministradora cualquier avería o perturbación producida o que, a su juicio, se pudiera producir en la red general de distribución.

-Usos y alcance de los suministros: los abonados están obligados a utilizar el agua suministrada en la forma y para los usos contratados, debiendo solicitar de la Entidad suministradora la autorización pertinente para cualquier modificación en sus instalaciones o en los caudales contratados de suministro.

-Notificación de baja: el abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a interesar por escrito de la Entidad suministradora dicha baja, indicando, en todo caso, la fecha en que debe cesar el citado suministro.

-Recuperación de caudales: aquellos abonados que en sus instalaciones dispongan de piscinas, equipos de refrigeración o instalaciones frigoríficas que utilicen el agua como medio portador de energía térmica, deberán equipar dichas instalaciones con sistemas de reciclaje o recirculación, según se prescribe en la Norma Básica para Instalaciones Interiores. Sin perjuicio de la normativa reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, en las piscinas privadas, con vaso superior a 10 metros cúbicos deberá instalarse un equipo de filtración capaz de tratar todo el volumen de la piscina en un tiempo máximo de ocho horas.

-Independencia de instalaciones: cuando en una misma finca exista junto al agua de distribución pública agua de otra procedencia, el abonado vendrá obligado a establecer redes e instalaciones interiores por donde circulen o se almacenen independientemente las aguas, sin que exista posibilidad de que se mezclen las de una y otra procedencia.

-Comunicación de lecturas: el abonado viene obligado a facilitar las lecturas de los contadores. Si con la visita del lector el domicilio está cerrado, el abonado deberá comunicar posteriormente la lectura del contador a la Entidad suministradora en el documento que a tal efecto el lector deje en el domicilio, en evitación de posibles perjuicios con motivo de la lectura posterior.

Sin perjuicio de aquellos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para los abonados, éstos, con carácter general, tendrán los siguientes derechos:

—Potabilidad del agua: a recibir en sus instalaciones agua que reúna los requisitos de potabilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

—Servicio permanente: a la disposición permanente del suministro de agua potable, con arreglo a las condiciones que se señalen en su contrato de suministro, sin otras limitaciones que las establecidas en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

—Facturación: a que los recibos que reciba se le facturen por los conceptos y cuantías vigentes en cada momento.

—Periodicidad de lectura: a que se le tome por la Entidad suministradora la lectura al equipo de medida que controle el suministro, con una frecuencia no superior a tres meses.

—Periodicidad de facturación: a que se le formule la factura de los servicios que reciba, con una periodicidad máxima de tres meses.

—Contrato: a que se le formalice, por escrito, un contrato, en el que se estipulen las condiciones básicas del suministro, fijadas en este Reglamento.

—Ejecución de instalaciones interiores: los abonados podrán elegir libremente el instalador autorizado que ejecute las instalaciones interiores, así como el proveedor del material, que deberá ajustarse a las prescripciones técnicas reglamentariamente exigibles.

—Reclamaciones: a formular reclamación contra la actuación de la Entidad suministradora o sus empleados, mediante los procedimientos contemplados en este Reglamento. Cuando la reclamación se refiera al cumplimiento de las condiciones del suministro de agua, el reclamante deberá acreditar su condición de titular del contrato de suministro, o representante legal del mismo.

—Información: a consultar todas las cuestiones derivadas de la prestación y funcionamiento del servicio en relación a su suministro, así como a recibir contestación por escrito de las consultas formuladas por este procedimiento. Igualmente, tendrá derecho, si así es solicitado por el peticionario, a que se le informe de la Normativa vigente que es de aplicación, así como a que se le facilite, por parte de la Entidad suministradora, para su lectura en la sede de la Entidad, un ejemplar del presente Reglamento.

—Visita de instalaciones: a visitar, en armonía y concordancia con las exigencias de la explotación, las instalaciones de tratamiento de aguas.

Instalaciones del abastecimiento de agua**Artículo 9.—Red de distribución**

La red de distribución será el conjunto de tuberías y todos sus elementos de maniobra y control, que instalados dentro del ámbito territorial de la Entidad suministradora, y en terrenos de carácter público o privado, previa constitución de la oportuna servidumbre, conducen agua potable a presión, y de la cual se derivan las acometidas para los abonados.

Artículo 10.—Arteria

La arteria será aquella tubería, y sus elementos, de la red de distribución que enlazan diferentes sectores de la zona abastecida, sin que en ella puedan realizarse acometidas.

Artículo 11.—Conducciones varias

Se calificarán como conducciones varias las tuberías de la red de distribución que discurren a lo largo de una vía pública o privada, previa constitución de la oportuna servidumbre, y de las que se derivarán, en su caso, las acometidas para los suministros, bocas de riego y tomas contra incendios.

Artículo 12.—Acometida

Comprende el conjunto de tuberías y otros elementos que unen las conducciones varias con la instalación interior del inmueble que se pretende abastecer.

La acometida constará de los siguientes elementos:

a) Dispositivos de toma: se encuentra colocado sobre la tubería de la red de distribución y abre el paso de la acometida.

b) Ramal: es el tramo de tubería que une el dispositivo de toma con la llave de registro.

c) Llave de registro: estará situada en la vía pública, en interior de arqueta con tapa de registro, al final del ramal de acometida y junto al inmueble. Constituye el elemento diferenciador entre la Entidad suministradora y el Abonado. Esta llave de paso cuyas características técnicas serán determinadas por la Entidad suministradora será maniobrable únicamente por personal de ésta, quedando expresamente prohibida su manipulación por los abonados. A estos efectos, los abonados instalarán otra llave de corte en el interior del inmueble para sus propias maniobras.

Artículo 13.—Instalaciones interiores de suministro de agua

Se entenderá por instalación interior de suministro de agua el conjunto de tuberías y sus elementos de control, maniobra y seguridad, posteriores a la llave de registro en el sentido de la circulación normal del flujo de agua.

CAPÍTULO IV

Instalaciones interiores

Artículo 14.—Condiciones generales

Las instalaciones interiores para el suministro de agua serán ejecutadas por instalador autorizado y se ajustarán a las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua aprobadas por Orden de 9 de diciembre de 1975, del Ministerio de Industria.

La conservación y mantenimiento de estas instalaciones, serán por cuenta y a cargo del titular o titulares del suministro existente en cada momento.

Artículo 15.—Modificación de las instalaciones interiores

Los abonados de los servicios de abastecimiento estarán obligados a comunicar a la Entidad suministradora cualquier modificación que realicen en la disposición, o características de sus instalaciones interiores.

Artículo 16.—Facultad de inspección

La Entidad suministradora podrá inspeccionar las instalaciones de sus abonados, con el fin de vigilar las condiciones y forma en que éstos utilizan el suministro.

CAPÍTULO V

Acometidas

Artículo 17.—Concesión

La concesión de acometida para suministro de agua potable, corresponde a la Entidad suministradora quien, en todos aquellos casos en los que concurren las condiciones y circunstancias que se establecen en este Reglamento, estará obligada a otorgarla con arreglo a las normas del mismo.

Artículo 18.—Condiciones de la concesión

La concesión para una acometida de suministro de agua potable estará supeditada a que se cumplan las condiciones de abastecimiento pleno, que se establecen seguidamente:

- 1.—Que el inmueble a abastecer esté situado en el área de cobertura del abastecimiento.
- 2.—Que el inmueble que se pretende abastecer cuente con instalaciones interiores disponibles y adecuadas a las normas del presente Reglamento.
- 3.—Que el inmueble a abastecer disponga de acometida para vertidos de aguas residuales y pluviales, o tenga resuelto el sistema de evacuación de las mismas, disponiendo, en este caso, de las autorizaciones precisas para ello.
- 4.—Que en las calles o plazas de carácter público que lindan con el inmueble, o a que éste dé fachada, existan

instaladas y en servicio, conducciones públicas de la red de distribución de agua potable

Cuando en una vía pública estén proyectadas conducciones bajo las dos aceras, la existencia de las mismas en la acera opuesta a la correspondiente al supuesto contemplado, no supondrá en ningún caso el cumplimiento del párrafo anterior.

5.—Que la conducción que ha de abastecer al inmueble se encuentre en perfecto estado de servicio, y su capacidad de transporte sea, como mínimo, el cuádruple de las que en igualdad de régimen hidráulico corresponda a la acometida a derivar.

Artículo 19.—Actuaciones en el área de cobertura

Cuando, dentro del área de cobertura definida en este Reglamento, se den las condiciones de abastecimiento pleno y se haya formalizado la correspondiente concesión de acometida, la Entidad suministradora estará obligada a realizar los trabajos e instalaciones necesarios para la puesta en servicio de la acometida o acometidas solicitadas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la referida concesión.

En aquellos casos en los que dentro del área de cobertura no se den las condiciones de abastecimiento pleno, la Entidad suministradora estará obligada a realizar, por su cuenta y a su cargo, las prolongaciones, modificaciones y/o refuerzos de las redes que sean necesarios ejecutar para atender las demandas solicitadas. Para realizar dichas obras, la Entidad suministradora dispondrá de un plazo máximo de doce meses contados a partir de la fecha en que se haya perfeccionado la concesión que deba establecerse entre la Entidad suministradora y el peticionario.

La Entidad suministradora quedará exenta de la obligación establecida en el párrafo anterior, cuando las modificaciones, prolongaciones y refuerzos de redes e instalaciones a realizar sean consecuencia de actuaciones urbanísticas de interés ajeno a aquélla, para las que los trazados o emplazamientos de dichas redes e instalaciones supongan obstáculos, impedimentos o servidumbres.

Las actuaciones que se realicen en interior de polígonos y urbanizaciones de nueva creación, dentro del área de cobertura, quedan exceptuadas de las obligaciones y condicionantes que se establecen en los puntos anteriores de este artículo, y se regularán por lo que se establece en el siguiente.

Artículo 20.—Urbanizaciones y polígonos

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por urbanizaciones y polígonos aquellos conjuntos de terrenos sobre los que la actuación urbanística exija la creación, modificación o ampliación de una infraestructura viaria y de servicio entre las distintas parcelas o solares en que se divide el terreno y de éstas con la zona edificada del casco urbano

La concesión de acometida o suministro para el polígono o urbanización anteriormente definido o para solares o inmuebles ubicados en aquél, estará supeditada al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

a) Las redes interiores de distribución y demás instalaciones necesarias para el correcto abastecimiento de agua a dichas urbanizaciones o polígonos, responderán a esquemas aprobados por la Entidad suministradora y deberá definirse y dimensionarse en proyecto redactado por Técnico competente, por cuenta y a cargo del promotor o propietario de la urbanización o polígono.

b) Las obras e instalaciones definidas en el proyecto aprobado, así como las modificaciones que, con autorización de la Entidad suministradora, se introduzcan durante el desarrollo de las mismas, se ejecutarán en su totalidad por cuenta y cargo del promotor o propietario de la urbanización o polígono.

La Entidad suministradora podrá exigir durante el desarrollo de las obras, como en su recepción o puesta en servicio, cuantas pruebas o ensayos estime convenientes para garantizar la idoneidad de ejecución y el cumplimiento de las especificaciones de calidad de los materiales previstos en el proyecto, corriendo los gastos derivados de tales pruebas a cargo del promotor o propietario de la urbanización.

En ningún caso estará autorizado el promotor o ejecutor de la urbanización o polígono para realizar las acometidas de abastecimiento en los posibles edificios, solares o parcelas de que se trate, sin la previa autorización de la Entidad suministradora y con formalización de la correspondiente concesión.

Artículo 21.—Solicitud de acometida y suministro

Tanto la solicitud de acometida y suministro como de suministro se realizarán en impresos normalizados, que serán facilitados por la Entidad suministradora. En cada caso será preciso aportar la siguiente documentación:

Acometida y suministro:

—Licencia municipal de obras o informe favorable del Ayuntamiento.

—Cédula de habitabilidad o licencia de apertura, en su caso.

—Croquis de situación y en su caso plano de obra, cuando la importancia lo requiera.

—Escritura de propiedad o documento que acredite la disponibilidad del inmueble para el que se solicita la acometida.

—Licencia municipal de obras o informe favorable del Ayuntamiento.

—Titularidad de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para realizar la acometida.

—Boletín del instalador, visado por la Consejería competente en materia de Industria.

—Documento que acredite la personalidad del contratante.

Suministro:

—Cédula de habitabilidad o licencia de apertura, en su caso.

—Escritura de propiedad o documento que acredite la disponibilidad del inmueble para el que se solicita la acometida.

—Boletín del instalador, visado por la Consejería competente en materia de Industria.

—Documento que acredite la personalidad del contratante.

Artículo 22.—Objeto de la concesión

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua potable se harán para cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública. Se considera unidad independiente de edificación al conjunto de viviendas y/o locales con portal común de entrada y hueco común de escalera, así como los edificios comerciales e industriales que pertenezcan a una única persona física o jurídica, y en los que se desarrolle una única actividad industrial o comercial.

Los locales que estén situados en las plantas inferiores de la unidad independiente de edificación, aun cuando no tuvieran acceso común, deberán abastecerse de la correspondiente batería general de contadores del inmueble.

Artículo 23.—Formalización de la concesión

Aceptada por ambas partes las condiciones de la concesión, se procederá a suscribir el contrato correspondiente, entendiéndose que dicho contrato no surtirá efectos hasta tanto el solicitante no haya cubierto las obligaciones económicas a las que, de acuerdo con el presente Reglamento, estuviese obligado.

Artículo 24.—Ejecución y conservación

Las acometidas para el suministro de agua serán ejecutadas por la Entidad suministradora, o persona autorizada por ésta, de conformidad con cuanto al efecto se establece en este Reglamento, siendo del dominio de la Entidad suministradora, quien correrá con los gastos de conservación y mantenimiento de las mismas.

Esta instalación sólo podrá ser manipulada por personal autorizado al servicio de la Entidad suministradora, no pudiendo el propietario del inmueble abastecido cambiar o modificar el entorno de la situación de la misma, sin autorización expresa de la Entidad suministradora.

Artículo 25.—Derechos de acometida

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida a la Entidad suministradora, para sufragar los gastos a realizar por ésta en la ejecución de la acometida solicitada, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes. La cuota única a satisfacer por este concepto será:

$$D = a \cdot d$$

donde: D: es el derecho de acometida.

a: es un valor que se determinará anualmente, que expresará el valor medio de la acometida tipo, en pesetas por milímetro de diámetro de la acometida.

d: es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal a instalar en el inmueble.

Los derechos de acometida serán abonados por una sola vez y quedarán adscritos a cada una de las instalaciones para los que se abonaron, aun cuando cambie el propietario o usuario de las mismas.

En las urbanizaciones o polígonos, situados dentro del área de cobertura, y en los que en virtud de lo establecido en el artículo 20, las acometidas, redes interiores, enlaces de éstas con los de la Entidad suministradora y los refuerzos, ampliaciones y modificaciones de éstas, hayan sido ejecutadas por el promotor o propietario, la Entidad suministradora no podrá percibir de los peticionarios de acometidas o suministros los derechos que en este artículo se regulan.

La ampliación de sección de una acometida preexistente, solicitada por un abonado, volverá a devengar derechos de acometida a favor de la Entidad suministradora.

CAPÍTULO VI

Consumos

Artículo 26.—Equipos de medida

La medición de los consumos que han de servir de base para la facturación de todo suministro se realizará por contador, propiedad de la Entidad suministradora, que velará por la fiabilidad de los mismos, que es el único medio que dará fe de la contabilización del consumo.

El contador irá colocado entre dos llaves de paso, a fin de que pueda ser retirado con toda facilidad y vueltos a colocar por el personal de la Entidad suministradora en caso de avería, disponiendo los rúcores de sujeción del contador de los correspondientes taladros para el precintado del mismo.

Como norma general, para los inmuebles con acceso directo a la vía pública, la medición de consumos se efectuará mediante:

—Contador único: cuando en el inmueble o finca sólo exista una vivienda o local, en suministros provisionales para obras y en polígonos en proceso de ejecución de obras y en tanto no sean recibidas sus redes de distribución interior.

—Batería de contadores divisionarios: cuando exista más de una vivienda o local, será obligatorio instalar un aparato de medida para cada una de ellas y los necesarios para los servicios comunes.

En cualquier caso, la Entidad suministradora podrá instalar, en el inicio de la instalación interior, un contador totalizador, cuya única función será la de controlar los consumos globales de dicha instalación. Los registros de este contador no surtirán efecto alguno sobre la facturación, sirviendo de base para la detección de una posible anomalía en la instalación interior, que será comunicada, en su caso, de inmediato al usuario o usuarios de la misma, quienes estarán obligados a subsanar los defectos existentes en el plazo de siete días desde la comunicación de la Entidad suministradora.

El dimensionamiento y fijación de las características del contador o contadores, cualquiera que sea el sistema de instalación seguido, será facultad de la Entidad suministradora, que lo realizará a la vista de la declaración de consumo que formule el abonado en su solicitud de suministro.

Artículo 27.—Contador único

Se instalará junto con sus llaves de protección y maniobra en un armario impermeabilizado, dotado de puerta y cerradura, homologado por la Entidad suministradora, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública.

Excepcionalmente, en caso debidamente justificado, podrá instalarse el contador único y sus llaves de maniobra en una cámara bajo el nivel del suelo, que ha de tener acceso directo desde la calle y situado lo más próximo posible a la fachada o cerramiento de la propiedad.

Artículo 28.—Batería de contadores divisionarios

Las baterías de contadores divisionarios se instalarán en los locales o armarios exclusivamente destinados a este fin, emplazados en la planta baja del inmueble, en zona de uso común, con acceso directo desde el portal de entrada. Deben estar dotados de una válvula de retención que impida retornos de agua a la red de distribución.

Los locales para baterías de contadores tendrán una altura mínima de 2,5 metros y sus dimensiones en planta serán tales que permitan un espacio libre a cada lado de la batería o baterías de 0,60 metros y otro de 1,20 metros delante de la batería, una vez instalada con sus contadores y llaves de maniobra. Las paredes, techo y suelo estarán impermeabilizados debiendo disponer dicho local de sumidero con capacidad de desagüe equivalente al caudal máximo de las conducciones en caso de salida libre del agua. Asimismo dispondrá el local de una iluminación artificial mínima de 100 lux a un metro del suelo y la puerta de acceso al mismo tendrá unas dimensiones mínimas de 0,80 x 2,05 metros de material inalterable por la humedad, que abrirá hacia el exterior del local y dotada de cerradura normalizada por la Entidad suministradora.

En el caso de que las baterías de contadores se instalen en armarios, las dimensiones de éstos serán tales que permitan un espacio libre a cada lado de la batería o baterías de 0,50 metros y otro de 0,20 metros entre la cara interior de la puerta, de cerradura normalizada por la Entidad suministradora, y los elementos más próximos a ella. Cumplirán igualmente las restantes condiciones que se exigen a los locales, si bien, los armarios tendrán unas puertas con dimensiones tales que, una vez abiertas, presenten un hueco que abarque la totalidad de las baterías y sus elementos de medición y maniobra. Los armarios estarán situados de tal forma que ante ellos y en toda su longitud, exista un espacio libre de un metro.

Con independencia de que se trate de locales o armarios, en lugar destacado y de forma visible, se instalará un cuadro o esquema en que, de forma indeleble, queden

debidamente señalizados los distintos montantes y salidas de baterías y su correspondencia con las viviendas y/o locales.

Artículo 29.—Propiedad del contador

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, todos los contadores o aparatos de medición que se instalen para medir o controlar los consumos de agua de cada abonado, serán propiedad de la Entidad suministradora, quien los instalará, mantendrá y repondrá con cargo a los gastos de explotación del servicio, no pudiendo la Entidad suministradora cobrar cantidad alguna en concepto de alquiler por el contador o aparato de medida. Igualmente, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Entidad suministradora no podrá cobrar cantidad alguna por alquiler a los abonados que posean contadores propiedad de la Entidad, quien canalizará los costes originados por este hecho a través de los gastos de explotación del servicio.

Artículo 30.—Obligatoriedad de la verificación

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, es obligatorio sin excepción alguna, la verificación y el precintado de los contadores y aparatos de medida que se instalen, cuando sirvan de base para regular la facturación del consumo de agua.

La verificación y precintado de los aparatos se realizarán por el Organismo competente en materia de Industria, a través de laboratorio oficial o autorizado, en los siguientes casos:

1.—Después de toda reparación que pueda afectar a la regularidad de la marcha del aparato, o haya exigido el levantamiento de sus precintos.

2.—Por solicitud del abonado o criterio de la Entidad suministradora, por haber indicios de un mal funcionamiento del aparato.

3.—En los cambios de titularidad del suministro.

Artículo 31.—Precinto oficial y etiquetas

El laboratorio oficial o autorizado, precintará todos aquellos contadores o aparatos de medida a los que haya practicado una verificación, debiendo figurar en el aparato, unida mediante precinto, una etiqueta metálica inoxidable, de aleación no férrea, o de material plástico rígido, que posibilite la identificación del aparato mediante instrumentación óptica y magnética, y en las que aparezcan las características y el número de fabricación del aparato, resultado de la última verificación y fecha de la misma.

El precinto oficial colocado después de la verificación garantiza:

1.—Que el contador o aparato de medida pertenece a un sistema aprobado.

2.—Que funciona con regularidad.

En los contadores nuevos de primera instalación, se reflejará, como fecha de verificación, la de comprobación por el laboratorio de la existencia de la marca de verificación

primitiva. A partir de dicha fecha se contará el tiempo de vida del contador a los efectos previstos en este Reglamento.

Será obligación del abonado la custodia del contador o aparato de medida, así como el conservar o mantener el mismo en perfecto estado, siendo extensible esta obligación tanto a los precintos del contador como a las etiquetas de aquél. La responsabilidad que se derive del incumplimiento de esta obligación recaerá directamente sobre el abonado titular del suministro.

Artículo 32.—Renovación periódica de los contadores

Con independencia de su estado de conservación, ningún contador o aparato de medida podrá permanecer ininterrumpidamente instalado por un espacio de tiempo superior a ocho años.

Transcurrido este tiempo deberá ser levantado y desmontado en su totalidad, para ser sometido a una reparación general.

Estas reparaciones generales sólo podrán efectuarse por personas o entidades que cuenten con la necesaria autorización de la Consejería competente en materia de Industria, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cada vez que un contador o aparato de medida sea sometido a una reparación general, deberá grabarse en el mismo y en lugar visible, junto a su número de serie de fabricación una «R» y los dos últimos dígitos del año en que ha sido reparado.

Cuando un contador o aparato de medida haya sido sometido a dos reparaciones generales periódicas, éste quedará forzosamente fuera de servicio al finalizar el periodo de vida útil de la segunda reparación periódica.

Artículo 33.—Desmontaje de contadores

La conexión y desconexión del contador o aparato de medida siempre será realizada por la Entidad suministradora, quien podrá precintar la instalación del mismo, siendo la única autorizada para su desprecintado por motivos derivados de la explotación.

Los contadores o aparatos de medida podrán desmontarse por cualquiera de las siguientes causas:

1.—Por Resolución de la Consejería competente en materia de Industria que corresponda.

2.—Por extinción del contrato de suministro.

3.—Por avería del aparato de medida cuando no exista reclamación previa del abonado.

4.—Por renovación periódica, en función de cuando al efecto se establece en este Reglamento, salvo que exista reclamación previa del abonado.

5.—Por alteración del régimen de consumos, en tal medida que desborde, por exceso o por defecto, la capacidad teórica del aparato instalado.

Cuando, a juicio de la Entidad suministradora, existan indicios claros de que el funcionamiento del contador o aparato de medida no es correcto, podrá previa comunicación al abonado proceder a desmontar el mismo, instalando en su lugar otro que haya sido verificado oficialmente. Los consumos registrados por el aparato instalado en sustitución del anterior, darán fe para la liquidación de los mismos.

Artículo 34.—Cambio de emplazamiento

La instalación que ha de servir de base para la colocación de los contadores o aparatos de medida, deberá ser realizada por instalador autorizado, por cuenta y a cargo del titular del inmueble, y en lugar que cumpla las condiciones reglamentarias.

Cualquier modificación del emplazamiento del contador o aparato de medida, dentro de recinto o propiedad a cuyo suministro está adscrito, siempre serán a cargo de la parte a cuya instancia se haya llevado a cabo aquélla. No obstante, será siempre a cargo del abonado, toda modificación en el emplazamiento del contador ocasionada por cualquiera de los siguientes motivos:

a) Por obras de reformas efectuadas por el abonado con posterioridad a la instalación del contador y que dificulten su lectura, revisión o facilidad de sustitución.

b) Cuando la instalación del contador no responda a las exigencias de este Reglamento, y se produzca un cambio en la titularidad del suministro.

Artículo 35.—Manipulación del contador

El abonado o usuario nunca podrá manipular el contador o aparato de medida, ni conectar tomas o hacer derivaciones antes del aparato, sin permiso expreso de la Entidad suministradora.

Artículo 36.—Notificación al abonado

La Entidad suministradora deberá comunicar al abonado, previamente, la conexión o desconexión de los equipos de medida.

La Entidad suministradora estará obligada a incluir en el primer recibo que expida al abonado inmediatamente posterior a la conexión, o comunicar por escrito, el tipo, número de fabricación del aparato de medida y lectura inicial.

Artículo 37.—Sustitución

Cuando por reparación, renovación periódica, y/o verificación se haya de retirar un contador o aparato de medida de la instalación y no sea inmediata su colocación, se procederá en su lugar a la instalación simultánea de otro contador o aparato de medida, debidamente verificado, que será el que controle los consumos.

Este nuevo contador o aparato de medida instalado será siempre propiedad de la Entidad suministradora. En el caso de que el contador sustituido fuese propiedad del

abonado, si es declarado útil después de la reparación, renovación periódica, y/o verificación por el organismo competente y el abonado quisiera seguir utilizándolo en su instalación, será instalado nuevamente por la Entidad suministradora a cargo del abonado, hasta finalizar su período de validez o vida útil. Al finalizar la vida útil del contador, necesariamente el nuevo será propiedad de la Entidad suministradora.

Artículo 38.—Gastos

En general los gastos derivados tanto de las verificaciones como de las reparaciones de los contadores o aparatos de medida correrán a cargo del propietario de los mismos.

Cuando la verificación sea realizada a instancia de parte, los gastos que por todos los conceptos se originen de la misma serán a cargo del peticionario, salvo en el caso en que se demuestre el anormal funcionamiento del aparato y que el error sea favorable a la otra parte.

CAPÍTULO VII

Condiciones del suministro de agua

Artículo 39.—Carácter del suministro

En función del uso que se haga del agua, el carácter del suministro se clasificará en:

a) Suministros para usos domésticos: Son aquellos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida.

Se aplicará esta modalidad exclusivamente a locales destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a cocheras, aun cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquéllos sean independientes de la vivienda.

b) Suministros para otros usos: Serán todos aquellos en los que el agua no se utilice para los fines expuestos en el apartado anterior:

En función del carácter del sujeto contratante del suministro, éste se clasificará en:

b.1) Suministros para usos comerciales: Se considerarán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial, con un uso asimilado al doméstico.

b.2) Suministros para usos industriales: Se entenderán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.

b.3) Suministros para Centros Oficiales: Se entenderán como tales, los que se realicen para centros y depen-

b.4) Suministros para otros usuarios: Se considerarán como tales, aquellos no enumerados en los grupos 1), 2) y 3) de este mismo apartado, tales como: abonados circunstanciales o esporádicos por razón de ferias, etc.; conciertos de suministro por aforo para un fin específico; convenios a tanto alzado y/o suministros para abonados cuya actividad consista en la prestación de un servicio gratuito a la sociedad general, no incluidos en los distintos apartados que anteceden.

Artículo 40.—Suministros diferenciados

En todo caso, los locales comerciales o de negocio que puedan existir en cada edificio, deberán disponer de un suministro independiente.

Artículo 41.—Suministro para Servicio contra Incendios

Las instalaciones contra incendios en el interior de edificaciones, cualquiera que sea el destino o uso de éstas, requerirán el establecimiento de un suministro de agua para este uso exclusivo y el cumplimiento, a todos los efectos, de las condiciones que este Reglamento prescribe para las instalaciones destinadas al abastecimiento ordinario, de conformidad con los siguientes criterios:

1.—Independencia de las instalaciones: Las instalaciones contra incendios serán absolutamente independientes de las destinadas a cualquier otro fin, y de ellas no podrá efectuarse derivación alguna para otro uso.

Queda igualmente prohibido tomar agua de cualquier elemento de estas instalaciones, salvo en el caso de incendio, sin la expresa autorización de la Entidad suministradora.

Todo sistema que constituya la instalación contra incendios, se alimentará a través de una acometida a la red pública de distribución independiente a la del suministro ordinario. A ser posible, la acometida para incendios se proyectará y ejecutará desde una conducción distinta de la que se acometa el suministro ordinario. Cuando la normativa específica de incendios exija una presión en la instalación interior del abonado que no sea la que la Entidad suministradora garantiza, será responsabilidad del abonado establecer y conservar los dispositivos de sobreelevación que le permitan dar cumplimiento a la normativa específica antes citada.

2.—Contratación del suministro: La conexión a la red pública de distribución de un suministro contra incendios, requerirá la formalización previa del contrato de suministro correspondiente entre la Entidad suministradora y el abonado.

Dichos contratos tendrán la misma tramitación y carácter que los de suministro ordinario y estarán, por tanto, sujetos a las mismas prescripciones reglamentarias que aquellos.

CAPÍTULO VIII

Concesión y contratación del suministro

Artículo 42.—Tramitación de solicitudes

Previo a la contratación del suministro y acometida, el peticionario deberá presentar una solicitud de suministro en el impreso que, a tal efecto, proporcionará la Entidad suministradora.

En la misma se hará constar el nombre del solicitante, uso y destino que se pretende dar al agua solicitada, finca a que se destina y demás circunstancias que sean necesarias para la correcta definición de las características y condiciones del suministro, así como para la aplicación de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio. En dicho impreso se hará constar, igualmente, la dirección a la que deben dirigirse las comunicaciones, cuando no sea la misma a la que se destine el suministro.

Cuantas circunstancias se hagan constar en la solicitud de suministro, que se regula anteriormente, se harán bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante y servirán de base para regular las condiciones del referido suministro.

A la solicitud de acometida y/o suministro, el peticionario acompañará la documentación reseñada en el artículo 21.

A partir de la solicitud de acometida y/o suministro, la Entidad suministradora, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de presentación, comunicará al peticionario las condiciones técnico-económicas para realizar el mismo.

El solicitante dispondrá del plazo de un mes, desde la fecha de la comunicación, para la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya formalizado, se entenderá decaída la solicitud, sin más obligaciones para la Entidad suministradora.

Artículo 43.—Contratación

Se entenderá que el contrato o póliza de suministro no estará perfeccionado mientras el solicitante no haya cubierto las obligaciones económicas, técnicas y administrativas que, de acuerdo con el presente Reglamento, estuviese obligado a sufragar o cumplimentar.

Una vez abonados los derechos y cumplimentados los requisitos correspondientes por el solicitante, la Entidad suministradora estará obligada a la puesta en servicio de la instalación y suministro, en el plazo establecido de quince días hábiles a partir de la fecha de contratación y abono.

La demora en la concesión de las autorizaciones o permisos necesarios para la realización de los trabajos, llevará consigo la interrupción del plazo señalado en el párrafo anterior. Tal retraso será comunicado al peticionario por escrito de la Entidad suministradora.

Artículo 44.—Causas de denegación del contrato

La facultad de concesión del suministro de agua corresponde a la Entidad suministradora, con sujeción a las normas reglamentarias vigentes.

La Entidad suministradora podrá denegar la contratación del suministro en los siguientes casos:

1.-Cuando la persona o entidad que solicite el suministro se niegue a firmar el contrato extendido de acuerdo con el modelo autorizado y con las disposiciones vigentes sobre contratación del suministro de agua, o cuando no presente la documentación preceptiva o no efectúe los pagos correspondientes.

2.-Cuando en la instalación del peticionario no se hayan cumplido, a juicio de la Entidad suministradora y previa comprobación, las prescripciones que con carácter general establece la normativa vigente, así como las especiales de la Entidad suministradora. En este caso, la Entidad suministradora señalará los defectos encontrados al peticionario, para que los corrija.

3.-Cuando no disponga de acometida para el suministro de agua o no cuente con autorización de vertido para las aguas residuales y pluviales.

4.-Cuando se compruebe que el peticionario del suministro, ha dejado de satisfacer el importe del suministro de agua anteriormente.

5.-Cuando para el local para el que se solicita el suministro exista otro contrato de suministro anterior y en plena vigencia.

6.-Cuando por el peticionario del suministro no se haya acreditado fehacientemente la obtención de las autorizaciones de terceros que correspondan o, en su caso, establecimiento de las servidumbres, con inscripción registral, que sean necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones para la prestación de los servicios solicitados.

Cuando la Entidad suministradora deniegue la concesión de un suministro, con motivación de las causas, el peticionario dispondrá del plazo de un mes, desde la fecha de la comunicación, para formalizar los requerimientos formulados por la Entidad suministradora o presentar, en su caso, las alegaciones que estime.

Artículo 45.-Cuota de contratación

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a la Entidad suministradora, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

La cuota máxima (K) en pesetas que por este concepto podrá exigir la Entidad suministradora a los peticionarios de un suministro, se deducirá de la expresión:

$$K = 700 \cdot dn - 5.000 (2 - P/T)$$

En la cual:

«d» : Es el diámetro o calibre nominal del contador en milímetros, que, de acuerdo con Las Normas Básicas de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, esté instalado o hubiere de instalarse para controlar los consumos del suministro solicitado.

«P»: Será el precio mínimo que por m³ de agua facturado tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

«T»: Será el precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora, para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor de este Reglamento.

Artículo 46.-Fianzas

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la Caja de la Entidad suministradora una fianza, cuyo importe máximo en pesetas se obtendrá:

$$F = dn \cdot k$$

donde k es la cuota de servicio y dn el diámetro o calibre nominal del contador en mm.

En los abastecimientos que no tengan establecida cuota de servicio, se tomará como importe mensual la cantidad expresada en pesetas, equivalente a la mitad del cuadro de calibre del contador instalado expresado en milímetros.

En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm. de calibre.

En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se podrá elevar hasta el quintuplo de la cuantía que resulte de lo dispuesto anteriormente.

Para suministros con contadores de calibre superior a 50 mm. , la fianza será en todos los casos la que corresponda a un contador de 50 mm.

Para suministros que, de forma excepcional, se concedieran sin contador, se tomará como equivalencia de calibre utilizado el de la acometida, calculándose la fianza con el mismo criterio indicado anteriormente.

Artículo 47.-Contrato de suministro

La relación entre la Entidad suministradora y el abonado vendrá regulada por el contrato de suministro o póliza de abono.

El contrato de suministro será el único documento que dará fe de la concesión del mismo, y junto a las condiciones establecidas en el presente Reglamento, así como a las que se deriven de las normas que cada suministrador pudiera tener aprobadas oficialmente, regulará las relaciones entre la Entidad suministradora y el abonado. Dicho contrato se formalizará por escrito y por duplicado, debiendo entregar un ejemplar cumplimentado al abonado, y en el mismo se deberán recoger, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Identificación de la Entidad suministradora:
- Razón social.

- C. I. F.
- Domicilio.
- Localidad.
- Teléfono.

b) Identificación del abonado:

- Nombre y apellidos o razón social.
- D. N. I.- C. I. F.
- Domicilio (cuando sea distinto al del inmueble abastecido).

- Teléfono.
- Datos del representante:
- Nombre y apellidos.
- D. N. I.- C. I. F.
- Razón de la representación

c) Datos de la finca abastecida:

- Dirección.
- Piso, letra, escalera, . . .
- Localidad.
- Número total de viviendas.
- Teléfono.

d) Características de la instalación interior.

- Referencia del boletín del instalador autorizado.

e) Características del suministro:

- Tipo de suministro.
- Tarifa.
- Diámetro de acometida:
- Caudal contratado, conforme a la petición.
- Presión mínima garantizada en kilogramos/cm² en la llave de registro en la acometida.

f) Equipo de medida:

- Tipo.
- Número de fabricación.
- Calibre en milímetros.

g) Condiciones económicas:

- Derechos de acometida.
- Cuota de contratación.
- Tributos.
- Fianza.

h) Lugar de pago:

- Ventanilla.
- Otras.
- Datos de domiciliación bancaria.

i) Duración del contrato:

- Temporal.
- Indefinido.

j) Condiciones especiales.

k) Jurisdicción competente.

l) Lugar y fecha de expedición del contrato.

m) Firmas de las partes.

Artículo 48.-Contratos a extender

Los contratos se establecerán para cada tipo de suministro, siendo, por tanto, obligatorio extender contratos

separados para todos aquellos que exijan aplicación de tarifas o condiciones diferentes.

Artículo 49.-Sujetos del contrato

Los contratos de suministros se formalizarán entre la Entidad suministradora y el titular del derecho de uso de la finca, local o industria a abastecer, o por quien lo represente.

Artículo 50.-Traslado y cambio de abonados

Los traslados de domicilios y la ocupación del mismo local por persona distinta de la que suscribió el contrato, exigen nuevo contrato, o en su caso, la subrogación del anterior, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento.

Al fallecimiento del titular de la póliza de abono, su cónyuge, descendientes, hijos adoptivos plenos, ascendientes y hermanos, que hubieran convivido habitualmente en la vivienda, al menos con dos años de antelación a la fecha del fallecimiento, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de la póliza. No serán necesarios los dos años de convivencia para los que estuviesen sometidos a la patria potestad del fallecido ni para el cónyuge.

También podrá subrogarse cualquier otro heredero legatario si ha de suceder al causante en la propiedad o uso de la vivienda o local en que se realice el suministro.

En el caso de Entidades jurídicas, quien se subrogue o sustituya en derechos y obligaciones podrá hacerlo propio en la póliza de abono, condicionado a la presentación ante la empresa suministradora de todas las autorizaciones administrativas necesarias.

El plazo para subrogarse será de doce meses a partir de la fecha del hecho causante.

Artículo 52.-Objeto y alcance del contrato

Los contratos de suministro se formalizarán para cada vivienda, piso, local, industria u obra que constituya una unidad independiente.

Cada suministro quedará adscrito a los fines para los que se concedió, quedando prohibido dedicarlo a otros fines o modificar su alcance, para lo que, en cualquier caso, será necesaria una nueva solicitud y, en su caso, el contrato consiguiente.

Artículo 53.-Duración del contrato

El contrato de suministro se suscribirá por tiempo indefinido, salvo estipulación expresa con otro carácter. Sin embargo, el abonado podrá darlo por terminado en cualquier momento, siempre que comunique esta decisión a la Entidad suministradora con un mes de antelación.

Los suministros para obras, espectáculos temporales en locales móviles, y en general, para actividades esporádicas, se contratarán siempre por tiempo definido que expresamente figurará en el contrato.

Los contratos a tiempo fijo podrán prorrogarse a instancia del titular del suministro, por causa justificada y con expreso consentimiento de la Entidad suministradora.

Artículo 54.—Cláusulas especiales

Las cláusulas especiales que puedan consignarse en los contratos de suministro, no contendrán condición alguna contraria a los preceptos de este Reglamento, ni a los de Las Normas Básicas de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, ni a otra cualquier disposición aprobada sobre la materia que le sea de aplicación.

Artículo 55.—Causas de suspensión del suministro

La Entidad suministradora podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare, suspender el suministro a sus abonados o usuarios en los casos siguientes:

a) Por el impago de las facturaciones dentro del plazo del plazo establecido al efecto por la Entidad suministradora.

b) Cuando un usuario goce del suministro sin contrato escrito a su nombre que lo ampare y se niegue a su suscripción a requerimiento de la Entidad suministradora.

c) Por falta de pago en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación, de las cantidades resultantes de liquidación firme de fraude o en el caso probado de reincidencia en el mismo.

d) En todos los casos en que el abonado haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos de los contratados.

e) Cuando el abonado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otras fincas, locales o viviendas diferentes a los consignados en su contrato de suministro.

f) Cuando por el personal de la Entidad suministradora se encuentren derivaciones en sus redes con consumo de agua sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente. En este caso podrá la Entidad suministradora efectuar el corte inmediato del suministro de agua en tales derivaciones, dando cuenta de ello, por escrito, a la Consejería competente en materia de Industria.

g) Cuando el abonado no permita la entrada en el local a que afecta el suministro contratado, en horas hábiles o de normal relación con el exterior, al personal que, autorizado por la Entidad y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, siendo preciso, en tal caso, que por parte de la Entidad suministradora se levante acta de los hechos, que deberá remitir al Organismo competente en materia de Industria, juntamente con la solicitud de suspensión de suministro.

h) Cuando el abonado no cumpla, en cualquiera de sus aspectos, el contrato que tenga establecido con la Entidad o las condiciones generales de utilización del servicio.

i) Cuando en los suministros en los que el uso del agua o disposición de las instalaciones interiores, pudiera afectar la potabilidad del agua en la red de distribución, hasta que, por los abonados se tomen las medidas oportunas en evitación de tales situaciones; en tal caso la Entidad suministradora podrá realizar el corte inmediato del suministro, dando cuenta de ello por escrito a la Consejería competente en materia de Industria.

j) Por la negativa del abonado a modificar el registro o arqueta del contador, e incluso su instalación interior, cuando ello fuera preciso para sustituir el contador por cualquiera de las causas que autoriza este Reglamento.

k) Cuando el abonado mezcle aguas de otra procedencia y requerido por la Entidad suministradora para que anule esta anomalía, no la lleve a efecto en el plazo máximo de cinco días.

l) Cuando durante doce meses persista la imposibilidad de tomar la lectura dentro del régimen normal establecido al efecto, por causas imputables al abonado, la Entidad suministradora, podrá suspender, transitoriamente, el suministro, hasta tanto el abonado acceda a modificar, a su cargo y por su cuenta, la instalación del equipo de medida, de forma que no dificulte el acceso al mismo para poder tomar la lectura.

m) Por negligencia del abonado respecto de la reparación de averías en sus instalaciones si, una vez notificado por escrito de la Entidad suministradora, transcurriese un plazo superior a siete días sin que la avería hubiese sido subsanada.

Artículo 56.—Procedimiento de suspensión

Con excepción de los casos de corte inmediato previstos en este Reglamento, la Entidad suministradora deberá dar cuenta al Organismo competente en materia de Industria y al abonado por correo certificado, considerándose queda autorizado para la suspensión del suministro si no recibe orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos, salvo que lo solicitado no se ajustara a derecho.

La suspensión del suministro de agua por parte de la Entidad suministradora, salvo en los supuestos de corte inmediato, no podrá realizarse en días festivos o días en que, por cualquier motivo, no exista servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en vísperas del día en que se den algunas de estas circunstancias.

El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, al siguiente día hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron el corte de suministro.

La notificación del corte de suministro, incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

- Nombre y dirección del abonado.
- Identificación de la finca abastecida.
- Fecha a partir de la cual se producirá el corte.
- Detalle de la razón que origina el corte.

—Dirección, teléfono y horario de las oficinas comerciales de la Entidad suministradora en que puedan subsanarse las causas que originaron el corte.

La reconexión del suministro se hará por la Entidad suministradora que podrá cobrar del abonado, por esta operación, una cantidad máxima equivalente al importe de la cuota de contratación vigente, en el momento del restablecimiento, para un calibre igual al instalado.

En ningún caso se podrán percibir estos derechos si no se ha efectuado el corte del suministro.

En caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el abonado los recibos pendientes, se dará por terminado el contrato sin perjuicio de los derechos de la Entidad suministradora a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Artículo 57.—Extinción del contrato de suministro

El contrato de suministro de agua se extinguirá, sin perjuicio de la ejecución anterior o no de las acciones de suspensión de suministro, especificadas en el artículo 55 de este Reglamento, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.—A petición del abonado.
- 2.—Por resolución de la Entidad suministradora, en los siguientes casos:
 - a) Por persistencia durante más de tres meses en cualquiera de las causas de suspensión de suministro reguladas en el artículo 55 de este Reglamento.
 - b) Por cumplimiento del término o condición del contrato de suministro.
 - c) Por utilización del suministro sin ser el titular contractual del mismo.
- 3.—Por resolución de la Consejería competente en materia de Industria, previa audiencia del interesado, a petición de la Entidad suministradora en los siguientes casos:
 - a) Por uso de los ocupantes de la finca abastecida o condiciones de sus instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros, siempre que éstos no sean subsanables.
 - b) Por incumplimiento, por parte del abonado, del contrato de suministro o de las obligaciones que de él se deriven.
 - c) Por cambio en el uso de los servicios e instalaciones para los que se contrató el servicio, así como por demolición, ampliación o reforma de la finca para la que se contrató el suministro.

No habiendo resolución expresa de la Consejería competente en materia de Industria, se considerará positiva transcurridos dos meses desde que fue solicitada la petición, salvo que lo solicitado por la entidad suministradora no se ajustara a derecho.

La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO IX

Regularidad en el suministro

Artículo 58.—Garantía de presión y caudal

La Entidad suministradora está obligada a mantener, en la llave de registro de cada instalación, las condiciones de presión y caudal establecidos en el contrato de acometida o de suministro, admitiéndose una tolerancia de $\pm$ el 20%.

Artículo 59.—Continuidad en el servicio

Salvo causa de fuerza mayor, o avería en las instalaciones públicas, la Entidad suministradora tiene la obligación de mantener permanentemente el servicio, cuando no conste lo contrario en los contratos o pólizas de suministro, en las condiciones indicadas en el artículo anterior.

Artículo 60.—Suspensiones temporales

La Entidad suministradora podrá suspender temporalmente el servicio cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo.

En los cortes previsibles y programados, la Entidad suministradora deberá avisar como mínimo con veinticuatro horas de antelación, a través, al menos, de uno de los medios de comunicación de mayor difusión en la localidad, a los usuarios. En caso de no poder hacerlo a través de los medios de comunicación, deberá darle publicidad por otros medios a su alcance con la suficiente antelación, de tal forma que quede garantizada la información del corte.

La interrupción del suministro por averías en instalaciones a cargo de la Entidad suministradora, no derivadas de fuerza mayor, por un periodo continuado superior a diez días, dará derecho al abonado a reclamar de aquéllas el reintegro de la parte proporcional de su cuota fija o de servicio.

Artículo 61.—Reservas de agua

Sin perjuicio de lo que establezcan las regulaciones específicas de cada sector, todos los locales en los que se

desarrolle cualquier tipo de actividad en la que el agua represente una permanente e inexcusable necesidad para la salud pública o seguridad de las personas y bienes, y, especialmente, en los Centros Hospitalarios, almacenes de productos inflamables y combustibles y grandes centros comerciales, deberán disponer de depósitos de reservas que aseguren una autonomía de abastecimiento acorde con las necesidades mínimas que deban cubrirse, y al menos para un tiempo no inferior de veinticuatro horas.

Igualmente, deberán dimensionar y establecer sus reservas las industrias en las que el agua represente un elemento indispensable en el proceso de producción o conservación de productos, de forma que quede asegurado su autoabastecimiento mínimo durante, al menos, veinticuatro horas.

Artículo 62.—Restricciones en el suministro

Cuando circunstancias de sequía, escasez de caudales de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, la Entidad suministradora podrá imponer restricciones en el suministro del servicio a los abonados, siempre con la autorización previa del Ente Local correspondiente.

En este caso, la Entidad suministradora estará obligada a informar a los abonados, lo más claramente posible, de las medidas que se van a implantar, así como la fecha de inicio de las mismas, a través de los medios de comunicación. En caso de no poder hacerlo a través de dichos medios, la Entidad deberá notificarlo por carta personal a cada abonado.

CAPÍTULO X

Lectura, consumos y facturaciones

Artículo 63.—Periodicidad de lecturas

La Entidad suministradora estará obligada a establecer un sistema de toma de lecturas permanente y periódico, de forma que, para cada abonado los ciclos de lectura contengan, en lo posible, el mismo número de días, que deberá coincidir con los periodos de facturación.

Artículo 64.—Horario de lecturas

La toma de lectura será realizada en horas hábiles o de normal relación con el exterior, por el personal autorizado expresamente por la Entidad suministradora, provisto de su correspondiente documentación de identidad.

En ningún caso, el abonado, podrá imponer la obligación de tomar la lectura fuera del horario que tenga establecido la Entidad suministradora a tal efecto.

En aquellos casos en los que se concedan suministros eventuales, controlados mediante equipos de medida de tipo móvil, el abonado estará obligado a presentar, en los lugares o locales establecidos al efecto en el correspondiente contrato o concesión, y dentro de las fechas igualmente establecidas en dicho documento los mencionados equipos de medida para su toma de lectura.

Artículo 65.—Lectura por el abonado

Cuando por ausencia del abonado no fuese posible la toma de lectura, el personal encargado de la misma depositará en el buzón de correos del abonado, una tarjeta en la que deberá constar:

a) Nombre del abonado y domicilio del suministro.

b) Fecha en que se personó para efectuar la lectura.

c) Fecha en que el abonado efectuó la lectura.

d) Plazo máximo para facilitar dicha lectura, no inferior a cinco días.

e) Datos de identificación del contador o aparato de medida, expuestos de forma que resulte difícil confundirlo con otro.

f) Representación gráfica de la esfera o sistema de contador que marque la lectura, expuesta de forma que resulte fácil determinarla.

g) Diferentes formas de hacer llegar la lectura de su contador a la Entidad suministradora.

h) Advertencia de que si la Entidad no dispone de la lectura en el plazo fijado, irá en perjuicio del abonado, ya que la acumulación de consumos no leídos en una posterior lectura puede significar la facturación en tramos superiores de consumo a precios superiores.

La Entidad suministradora deberá cumplimentar la tarjeta en sus apartados b), d), g) y h) siendo obligación del abonado los apartados a), c), e) y f).

Artículo 66.—Determinación de consumos

La determinación de los consumos se concretará por la diferencia entre las lecturas de dos periodos consecutivos de facturación. Si en un periodo concreto no ha sido posible tomar la lectura y el abonado no cumple con la obligación de remitirla, según lo establecido en el artículo anterior, en dicho periodo sólo se le facturará al abonado por la cuota de servicio, acumulándose los consumos para el periodo siguiente.

Artículo 67.—Consumos estimados

Bajo ningún concepto serán facturados consumos estimados por desconocimiento de los consumos, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en que se intentó tomar la lectura, o por causas imputables a la Entidad suministradora, en garantía y defensa de los derechos del abonado.

Artículo 68.—Objeto y periodicidad de la facturación

Será objeto de facturación por la Entidad suministradora los conceptos que procedan de los recogidos en el Capítulo XII en función de la modalidad del suministro y a las tarifas vigentes en cada momento.

Los consumos se facturarán por periodos de suministros vencidos y su duración no podrá ser superior a tres meses. El primer periodo se computará desde la fecha de puesta en servicio de la instalación.

Artículo 69.—Requisitos de facturas y recibos

En las facturas o recibos emitidos por la Entidad suministradora deberán constar, como mínimo, los siguientes conceptos:

- a) Domicilio objeto del suministro.
- b) Domicilio de notificación, si es distinto y figura como tal en el contrato.
- c) Tarifa aplicada.
- d) Calibre del contador o equipo de medida y su número de identificación.
- e) Lecturas del contador que determinan el consumo facturado y fecha de las mismas que definan el plazo de facturación.
- f) Indicación del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que establezca la tarifa aplicada.
- g) Indicación diferenciada de los conceptos que se facturen.
- h) Importe de los tributos que se repercutan.
- i) Importe total de los servicios que se presten.
- j) Teléfono y domicilio social de la Empresa suministradora a donde pueden dirigirse para solicitar información o efectuar reclamaciones.
- k) Domicilio o domicilios de pago y plazo para efectuarlo.

Artículo 70.—Información en recibos

Cada Entidad suministradora especificará, en sus recibos o facturas, el desglose de su sistema tarifario, fijando claramente todos y cada uno de los conceptos de facturación.

Siempre que se produzcan cambios sustanciales en los conceptos o forma de facturación, la Entidad suministradora informará a sus abonados sobre la forma de aplicación de las tarifas, y disposiciones vigentes que amparen los conceptos de facturación.

Artículo 71.—Prorrateo

En los periodos de facturación en que hayan estado vigentes varios precios, la liquidación se efectuará por prorrateo.

Artículo 72.—Tributos

Los Tributos del Estado y Comunidad Autónoma, establecidos sobre las instalaciones, suministros de agua

y consumos, en los que el contribuyente sea la Entidad suministradora, no podrán ser repercutidos al abonado como tales, salvo que otra cosa disponga la norma reguladora del tributo, y sin perjuicio de que su importe, en su caso, sea recogido como un coste en la propia tarifa.

Artículo 73.—Plazo de pago

La Entidad suministradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de este Reglamento, está obligada a comunicar a sus abonados el plazo que éstos disponen para hacer efectivo el importe de los recibos, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días naturales.

En los casos de domiciliación bancaria no será necesaria esta obligación de informar.

Artículo 74.—Forma de pago de las facturas o recibos

Los importes que, por cualquier concepto, deba satisfacer el abonado a la Entidad suministradora, se abonarán en metálico en la oficina u oficinas que la misma tenga designadas.

No obstante lo prescrito en el párrafo anterior, la Entidad suministradora podrá designar las Cajas, Entidades bancarias u otras oficinas cobratorias, a través de las cuales puedan efectuarse los pagos, sin que por ello se entienda que aquéllos están relevados de la obligación de hacer sus pagos en las oficinas de la Entidad suministradora.

Sin perjuicio de lo anterior, de forma esporádica y excepcional, la Entidad suministradora, para facilitar el pago de deudas pendientes de sus abonados, podrá intentar su cobro en el domicilio de éstos, si bien ello no representará para los mismos, en ningún momento, merma alguna en la obligatoriedad de pago a través de los sistemas ordinarios, ni obligación para la Entidad suministradora, que podrá ejercitar los derechos que le correspondan por vía ordinaria, sin intentar esta modalidad extraordinaria de cobro. A estos efectos, y con la sola excepción que se señala en el apartado siguiente, el domicilio de pago será siempre el mismo del suministro, y ello aun en el caso de que una misma persona disfrute de varios suministros y desease abonarlos en un solo domicilio.

Igualmente, aquellos abonados que lo deseen, podrán efectuar el pago domiciliándolo en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, bastando para ello que la misma cuente con una oficina abierta en la ciudad, y sin otra limitación que este sistema no represente para la Entidad suministradora gasto alguno.

Artículo 75.—Corrección de errores en la facturación

En los casos en que por error la Entidad suministradora hubiera facturado cantidades inferiores a las debidas, se escalonará el pago de la diferencia en un plazo que, salvo acuerdo en contrario, será de igual duración que el periodo a que se extienden las facturaciones erróneas, con un tope máximo de dos años.

Artículo 76.—Consumos a tanto alzado

En aquellas instalaciones en las que, por su carácter temporal, por su situación de precariedad o, por cualquier otra causa de excepcionalidad, se haya contratado el suministro por un volumen o caudal fijo, o por cantidad predeterminada por unidad de tiempo de utilización, no podrán imputarse otros consumos que los estrictamente pactados.

Igualmente, el contratante o usuario de estos suministros, no podrá aducir circunstancia alguna que pudiera servir de base para posibles deducciones en los consumos o cantidades pactadas.

En estos casos, se podrá efectuar su facturación de forma anticipada, y coincidiendo con la concesión de los mismos.

Artículo 77.—Consumos públicos

Los consumos para usos públicos (edificios, jardines, fuentes, baldeos de calles, etc.) serán medidos por contador, o en su caso, aforados con la mayor exactitud posible, a efectos de su cuantificación, haciéndolos objeto de los contratos de suministros que procedan.

CAPÍTULO XI

Fraudes en el suministro de agua

Artículo 78.—Inspectores autorizados

La Entidad suministradora, podrá solicitar y proponer el nombramiento de inspectores autorizados. Las personas propuestas podrán obtener el nombramiento de inspector autorizado expedido por la Consejería competente en materia de Industria en tarjeta de identidad, en la que se fijará la fotografía del interesado y se harán constar las atribuciones correspondientes.

Los inspectores autorizados estarán facultados, a los efectos de este Reglamento, para visitar e inspeccionar los locales en que se utilicen las instalaciones correspondientes, observando si existe alguna anormalidad.

Artículo 79.—Auxilios a la Inspección

La Entidad suministradora podrá solicitar de la Consejería competente en materia de Industria visita de inspección de las instalaciones de sus abonados para comprobar la posible existencia de fraude, servicio que será realizado con la mayor urgencia posible.

Artículo 80.—Acta de la inspección

Comprobada la anormalidad, el inspector autorizado precintará, si es posible, los elementos inherentes al fraude, levantando acta en la que hará constar: local y hora de la visita, descripción detallada de la anormalidad observada, y elementos de pruebas, si existen, debiéndose invitar al abonado, personal dependiente del mismo, familiar o cualquier otro testigo a que presencie la inspección y

firmar el acta; pudiendo el abonado hacer constar, con su firma, las manifestaciones que estime pertinentes. La negativa a hacerlo no afectará en nada a la tramitación y conclusiones que se establecen posteriormente, ni se tomarán en consideración las manifestaciones que haya hecho sin firmarlas.

Cuando la inspección hubiese sido realizada por personal de la Consejería competente en materia de Industria, el funcionario redactará un acta haciendo constar la forma o modalidad de la anomalía en el suministro, y cuantas demás observaciones juzgue necesarias al efecto.

Si la visita del personal de la Consejería competente en materia de Industria se efectúa a requerimiento de la Entidad suministradora, se hará constar en el acta las manifestaciones que el empleado dependiente de la Entidad estime pertinente.

Artículo 81.—Actuación por anomalía

La Entidad suministradora, a la vista del acta redactada, requerirá al propietario de la instalación, para que corrija las deficiencias observadas en la misma, con el apercibimiento de que de no llevarlo a efecto en el plazo de cinco días hábiles, se aplicará el procedimiento de suspensión del suministro que corresponda.

Cuando por el personal de la Entidad suministradora se encuentren derivaciones en sus redes con utilización de suministro sin convenio alguno, es decir, realizadas clandestinamente, dicha Entidad podrá efectuar el corte inmediato del suministro, en tales derivaciones, dando cuenta de ello por escrito a la Consejería correspondiente con competencias en materia de Industria.

Si al ir a realizar el personal facultativo la comprobación de una denuncia por fraude se le negara la entrada en el domicilio de un abonado, se podrá autorizar a la Entidad para suspender el suministro.

Artículo 82.—Liquidación de fraude

La Entidad suministradora, en posesión del Acta, formulará la liquidación del fraude, considerando los siguientes casos:

- 1.—Que no exista contrato alguno para el suministro de agua.
- 2.—Que, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.
- 3.—Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.
- 4.—Que se utilice el agua para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.

La Entidad suministradora practicará la correspondiente liquidación, según los casos, de las siguientes formas:

Caso 1.—Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

Caso 2.—Si se han falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo, se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, sin que este tiempo exceda del año, descontándose los consumos que durante ese periodo de tiempo hayan sido abonados por el autor del fraude.

Caso 3.—Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador, se liquidará como en el caso primero, de no existir contrato de suministro y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.

Caso 4.—En este caso, la liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor de la Entidad suministradora, aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada periodo correspondiese al uso real que se está dando al agua, y las que, en dicho periodo, se han aplicado en base al uso contratado. Dicho periodo no podrá ser computado en más de un año.

En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles conforme al artículo 72, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.

Las liquidaciones que formule la Entidad suministradora serán notificadas a los interesados que, contra las mismas, podrán formular reclamaciones ante el Organismo competente en materia de consumo, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de dicha liquidación sin perjuicio de las demás acciones en que se consideren asistidos.

CAPÍTULO XII

Régimen económico

Artículo 83.—Derechos económicos

La Entidad suministradora, conforme a este Reglamento, y sin perjuicio de las demás indemnizaciones, derechos o acciones que la legislación vigente le ampare, no

podrán cobrar, por suministro de agua potable, a sus abonados, otros conceptos distintos a los que específicamente se enumeran a continuación:

- a) Cuota fija o de servicio.
- b) Cuota variable o de consumo.
- c) Derechos de acometida.
- d) Cuota de contratación.
- e) Cánones.
- f) Fianzas.
- g) Servicios específicos.

Artículo 84.—Sistema tarifario

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por sistema tarifario aquel conjunto de conceptos, de los relacionados en el artículo 83, que conforman el precio total que el abonado debe pagar, en orden a la consecución y mantenimiento del equilibrio económico y financiero de la Entidad suministradora para la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

Los impuestos que recaigan sobre el precio final del servicio, aun cuando se añada sobre las tarifas para la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no constituyen un elemento más del sistema.

Artículo 85.—Modalidades

Es facultad de la Entidad suministradora, determinar las modalidades y sistemas tarifarios que estime conveniente, de entre los tipos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de este Reglamento, a continuación se señalan:

1. -Doméstica.
2. -Comercial.
3. -Industrial.
4. -Organismos Oficiales.
5. -Otros usos.

Artículo 86.—Cuota fija o de servicio

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio.

El importe total de los ingresos percibidos por este concepto, no podrá ser superior al 30% del total de los gastos del presupuesto de explotación del servicio de abastecimiento de la Entidad suministradora.

Artículo 87.—Cuota variable o de consumo

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado. Para cuantificar esta cuota se podrán aplicar los distintos tipos de tarifa que a continuación se detallan:

- 1.—Tarifa constante: Dentro de un mismo uso del agua, todo el consumo se factura al mismo precio.

2.-Tarifa de bloques crecientes: El consumo de agua se descompone en bloques de límites preestablecidos, a los que se aplican precios cada vez más elevados, según se va incrementando el consumo.

Para los bloques de consumos establecidos en el párrafo anterior, registrarán los siguientes criterios:

a) El número de bloques por consumos no podrá ser superior a cuatro en la modalidad de usos domésticos.

b) El número de bloques, no podrá ser superior a tres en la modalidad de usos industriales o comerciales.

c) El número de bloques, no podrá ser superior a dos en la modalidad de otros usos.

d) En los casos de Organismos Oficiales sólo se establecerá un bloque.

Artículo 88.-Derechos de acometida y cuota de contratación

Además de los conceptos definidos en los artículos precedentes, y que constituyen los ingresos periódicos del abastecimiento, la Entidad suministradora podrá cobrar los derechos de acometida y cuota de contratación regulados en los artículos correspondientes de este Reglamento.

Artículo 89.-Cánones

Se entenderá por canon a efectos de este Reglamento, al recargo que, independientemente de la tarifa, se establece para hacer frente a los gastos financieros derivados de las inversiones en infraestructura. Este ingreso tendrá carácter finalista para el servicio, y contablemente recibirá un tratamiento diferente a los conceptos de la explotación. Los cánones serán aprobados por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El canon no tendrá en cuenta el principal de la inversión, por ser éste un concepto que tiene un reflejo como coste directo por amortización del inmovilizado en la cuenta de explotación del servicio y por tanto en la obtención de las tarifas.

Artículo 90.-Aprobación del sistema tarifario

Una vez determinada, la estructura tarifaria, así como los derechos de acometida, la Entidad prestataria del servicio propondrá, con toda la documentación justificativa, al Ayuntamiento, la aprobación de la misma, quien la remitirá la autorización de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el caso de que la Entidad suministradora sea el propio Ayuntamiento, éste será el encargado de la propuesta, aprobación y remisión.

Artículo 91.-Tramitación

La presentación, tramitación y aprobación de los expedientes, para la modificación de tarifas, y demás derechos establecidos en este Reglamento, en tanto estén suje-

tos a régimen de precios autorizados, y a los que se refieren los artículos precedentes se registrarán por la legislación general de régimen de precios autorizados y la específica que a tales efectos tenga establecida la Comunidad Autónoma.

Artículo 92.-Cobro de servicios específicos

En los casos en que los abonados a los servicios de abastecimiento de agua soliciten de la Entidad suministradora la prestación de un servicio individualizado, diferenciado de los que, en función del presente Reglamento, tiene obligación de prestar, dicha Entidad, previa su aceptación y asunción, podrán repercutir en los recibos por consumo de agua los mayores costes de los servicios concertados de mutuo acuerdo.

CAPÍTULO XIII

Reclamaciones e infracciones

Artículo 93.-Tramitación

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos de este Reglamento, las reclamaciones de los usuarios, se tramitarán conforme a lo establecido en la normativa por la que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Murcia.

Las reclamaciones no paralizarán el pago de las facturaciones o liquidaciones objeto de las mismas; no obstante, cuando la reclamación se plantee por disconformidad con la cuantía facturada por el servicio, el abonado tendrá derecho a que no se le cobre el exceso sobre la facturación inmediatamente anterior. Una vez resuelta la reclamación, la Entidad suministradora, en base a la cantidad satisfecha por el abonado, realizará la correspondiente liquidación.

Artículo 94.-Norma reguladora

Los procedimientos tramitados para el conocimiento de los hechos constitutivos de infracción en este Reglamento, serán los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y, en su caso, en la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza 0500 en todo lo referente a los precios públicos por el suministro de agua potable.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1997, manteniendo su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Cieza, a 3 de febrero de 1997.-El Alcalde, Francisco López Lucas.

LORCA

Bases para la convocatoria específica de concurso-oposición para proveer en propiedad diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria específica la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de diversas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996, aprobada por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de mayo de 1996 y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 234, de 27 de septiembre de 1996, dotadas con los emolumentos correspondientes a su respectivo grupo de clasificación y con la denominación siguiente:

—1 plaza de Encargado de la O.M.I.C.:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Encargado de la OMIC.

—1 plaza de Coordinador de talleres formativos:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Coordinador de Talleres Formativos.

—3 plazas de Delineante:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar. Denominación: Delineante.

—1 plaza de Capataz de Aguas.

—1 plaza de Vigilante-conductor.

—2 plazas de Vigilante de Plaza de Abastos.

—1 plaza de Encargado de Plaza de Abastos.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.

—5 plazas de Fontanero.

—2 plazas de Jardinero.

—2 plazas de Mecánico-chapista.

—2 plazas de Jardinero-podador.

—6 plazas de Electricista.

—1 plaza de Oficial Albañil.

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Categoría: Oficial.

—5 plazas de Peón Albañil.

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Categoría: Operario. Denominación: Peón Albañil.

—61 plazas de Limpiadora.

(30 de ellas a tiempo parcial, con igual número de horas que la correspondiente plaza de laboral fijo.)

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Categoría: Operario. Denominación: Limpiadora.

—1 plaza de Vigilante de Polideportivo.

—2 plazas de Matarife.

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.

—1 plaza de Ordenanza.

—5 plazas de Conserje.

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración General. Subescala: Subalterna.

—9 plazas de Agente de Recaudación.

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Agente de Recaudación.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

Las bases y anuncio de esta convocatoria, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, estar afectado por el ámbito de eficacia del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo para el cuatrienio 1996-1999, aprobado por acuerdo Pleno de fecha 30 de enero de 1996 y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 141, de 19 de junio de 1996 y reunir los requisitos establecidos en el artículo 6.º del mencionado Acuerdo de Condiciones.

—Estar ocupando la plaza correspondiente de igual denominación y características en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

—Estar en posesión de la titulación correspondiente según la plaza a la que se pretenda acceder:

*Encargado de OMIC: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

*Coordinador de Talleres Formativos: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

***Delineante:** Título de Formación Profesional de segundo grado, Técnico especialista en Delineación.

***Capataz de Aguas, Vigilante-conductor, Vigilante de Plaza de Abastos, Encargado de Plaza de Abastos, Fontanero, Jardinero, Mecánico-Chapista, Jardinero-Podador, Electricista y Oficial Albañil:** Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

***Peón albañil, Limpiadora, Vigilante de Polideportivo, Matarife, Ordenanza, Conserje y Agente de Recaudación:** Certificado de Escolaridad.

-No haber sido sancionado por falta muy grave en los dos últimos años.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad correspondiente, según el grupo al que pertenezca la plaza, en concepto de derechos de examen más 200 pesetas en concepto de tasas municipales: Grupo B (4.000 pesetas), Grupo C (3.000 pesetas), Grupo D (2.000 pesetas) y Grupo E (1.000 pesetas).

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los

ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.-Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad; en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo al de la plaza convocada.

-Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del Tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las categorías correspondientes, según el grupo al que pertenezca la plaza (Grupo B: categoría segunda, Grupo C: categoría tercera, Grupo D: categoría cuarta y Grupo E: categoría quinta) establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.-Pruebas

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el de anuncios del Servicio de Personal.

A) Fase de concurso

Los méritos alegados que sean justificados documentalmenté por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente:

a) Baremo de méritos:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de laboral fijo, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos. Los periodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

2. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de laboral fijo, a razón de 0,10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 2 puntos. Los periodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

3. Por la realización de cursos de formación o promoción, asistencia a Seminarios o Jornadas, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursillo de promoción de 30 horas, a 0,25 puntos.

-Por cursillo de promoción de menos de 30 horas a 0,10 puntos.

-Los cursillos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,25 puntos por cada 30 horas.

4. Por otras titulaciones, superiores a la exigida para acceder a la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto:

-Por Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,10 puntos.

-Por Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

-Por Titulación Universitaria Media: 0,50 puntos.

-Por Titulación Universitaria Superior: 1 punto.

5. Por otros méritos: hasta un máximo de 1 punto.

6. Forma de acceso a la plaza que ocupa:

-Por haber ingresado mediante oposición: 2 puntos.

-Por haber ingresado mediante concurso-oposición: 1 punto.

-Por haber ingresado mediante concurso de méritos: 0,25 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

-La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

-Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados.

-Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos de examen correspondientes.

-La forma de acceso a la plaza que ocupa, mediante certificación acreditativa expedida por el Excmo. Ayuntamiento.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal con los aspirantes.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación de las presentes bases de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

C) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de las partes general y específica del temario adjunto a la convocatoria. El número de preguntas y duración del ejercicio será el siguiente:

Plazas Grupo B: 75 preguntas, 60 minutos.

Plazas Grupo C: 60 preguntas, 48 minutos.

Plazas Grupo D: 50 preguntas, 40 minutos.

Plazas Grupo E: 40 preguntas, 32 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte específica de la plaza que se trate.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá

constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en los tabloneros de edictos y Servicio de Personal del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento del candidato o candidatos aprobados.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Novena.-Adquisición de la condición de funcionario de carrera

El personal laboral que supere las pruebas de funcionarización adquirirá la condición de funcionario de carrera, una vez haya sido nombrado y tomado posesión de la correspondiente plaza.

Con carácter inmediatamente previo a la toma de posesión como funcionario de carrera, y condicionado a la misma, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, amortizándose automáticamente la plaza de personal laboral fijo.

Décima.-Recursos

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

T E M A R I O

TEMARIO DE LA PARTE GENERAL, PLAZA DE.

-Encargado de la OMIC

- 1.-La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.-La Corona. El Gobierno.
- 3.-El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.-Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

5.-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía.

6.-El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

7.-La responsabilidad de la Administración.

8.-El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población.

9.-Organización y competencias municipales.

10.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificaciones de acuerdos.

11.-El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

12.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

TEMARIO DE LA PARTE GENERAL PARA PLAZAS GRUPO C.

-Coordinador de talleres formativos

-Delineante

1.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.-La Corona. El Gobierno.

3.-El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.-Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

5.-El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

6.-El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización y competencias municipales.

7.-El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

8.-Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

TEMARIO DE LA PARTE GENERAL PARA PLAZAS GRUPO D.

-Capataz de aguas

-Vigilante-conductor

-Vigilante de plaza de abastos

-Encargado de plaza de abastos

-Fontanero

-Jardinero

-Mecánico-chapista

-Jardinero-podador

-Electricista

-Oficial albañil

1.-La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.-Organización territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

3.-El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización y competencias municipales.

4.-El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

TEMARIO DE LA PARTE GENERAL PARA PLAZAS DEL GRUPO E, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

-Peón albañil

-Limpiadora

-Vigilante de polideportivo

-Matarife

-Agente de recaudación

1.-La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.-El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización y Competencias Municipales.

TEMARIO DE LA PARTE GENERAL PARA PLAZAS DEL GRUPO E, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL.

-Ordenanza

-Conserje

1.-La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.-Organización territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

3.-El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización y Competencias Municipales.

4.-El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZA DE.

-Encargado de la OMIC

1.-Antecedentes, principios y rasgos básicos de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

2.-El Estatuto del Consumidor de la Región de Murcia. Rasgos Generales. Ley 4/1996, de 14 de junio.

3.-La protección de la salud y seguridad de los consumidores.

4.-Protección de los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores.

5.-Derecho de información, formación y educación de los consumidores.

6.-Derecho de los consumidores de representación, consulta y participación.

7.-Protección de los consumidores en situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión. Garantías y responsabilidades.

8.-Control de mercado en materia de consumo.

9.-Infracciones y sanciones.

10.-Publicidad de precios e información al consumidor. Real Decreto 2.160/1993, de 10 de diciembre.

11.-Ley General de Publicidad. Ley 34/88, de 11 de noviembre.

12.-Competencia desleal.

13.-El acceso de los consumidores a la Justicia. Bases legislativas del sistema arbitral de consumo. Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo.

14.-Instituciones para la defensa del consumidor en España.

- 15.-Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de consumo.
- 16.-La Comunidad Europea ante el Consumo.
- 17.-Movimientos asociativos de consumo en España.
- 18.-Principales tendencias actuales del consumo.
- 19.-Hojas de reclamaciones.
- 20.-Etiquetado ecológico.
- 21.-Código de barras.
- 22.-Vías de resolución de las denuncias, quejas y reclamaciones en materia de consumo.
- 23.-Derechos del consumidor en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista.
- 24.-Actividad de promoción de ventas en la Ley 7/1996, de 15 de enero.
- 25.-Protección del consumidor en contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles. Ley 26/1991, de 21 de noviembre.
- 26.-Publicidad y etiquetado de productos alimenticios.
- 27.-Directiva europea sobre cláusulas abusivas.
- 28.-Etiqueta y composición de los productos textiles.
- 29.-Servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos. Obligaciones e información al consumidor. Real Decreto 1.453/1987, de 27 de noviembre.
- 30.-Servicios de reparación de aparatos de uso doméstico. Protección al consumidor. Real Decreto 58/1988, de 29 de enero.
- 31.-Prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos. Real Decreto 1.457/1986, de 10 de enero.
- 32.-Viajes combinados. Ley 21/1995, de 6 de julio.
- 33.-Tratamiento automatizado de datos de carácter personal.
- 34.-La seguridad en los juguetes.
- 35.-Protección del consumidor en la compra-venta de viviendas.
- 36.-Contrato de arrendamiento de vivienda a partir de la entrada en vigor de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre.
- 37.-Contratación y facturación de servicio eléctrico.
- 38.-Contratación y facturación de servicio telefónico.
- 39.-Contratación y facturación de servicio gas.
- 40.-El usuario del servicio municipal de agua. Condiciones de suministro y usuarios. Instalaciones. Infracciones.
- 41.-Contrato de seguro. Características, obligaciones y derechos de las partes. Reclamaciones.
- 42.-Tipos de seguros.
- 43.-Tramitaciones de reclamaciones del usuario bancario ante el Banco de España.
- 44.-Entidades crediticias. Transparencia de las operaciones y protección de la clientela.
- 45.-Los campamentos públicos de turismo en la Región de Murcia.
- 46.-Reglamentación de Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 47.-Los establecimientos hoteleros de la Región. Denominación y clasificación.
- 48.-Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes en el Municipio de Lorca.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECIFICA, PLAZA DE.

-Coordinador de talleres formativos

- 1.-La formación ocupacional en el marco del INEM: El Programa de « Escuela Taller y Casas de Oficios.

- 2.-El Programa « Unidades de Promoción y Desarrollo».
- 3.-El Programa « Centros de Iniciativa Empresarial».
- 4.- La formación profesional ocupacional. El Plan FIP.
- 5.-Centros colaboradores del INEM.
- 6.-Medidas de Fomento de Empleo.
- 7.-Contrato de trabajo. Formalización y características del contrato de trabajo.
- 8.-La Sociedad Cooperativa. Concepto. Clases y organización.
- 9.-La Sociedad Anónima Laboral. Concepto. Clases y Organización.
- 10.-Ayudas para la creación de cooperativas y sociedades anónimas laborales.
- 11.-Los Programas de Garantía Social en el marco de la LOGSE.
- 12.-Modalidades de los Programas de Garantía Social: Iniciación Profesional. Talleres Profesionales, formación empleo, programa para alumnos con necesidades educativas especiales.
- 13.-Estructura de los Programas de Garantía Social, Modalidad, Formación Empleo en colaboración con Entidades Locales.
- 14.-La formación y orientación laboral (FOL) en los Programas de transición a la vida adulta.
- 15.-El Fondo Social Europeo, como forma de intervención de los fondos estructurales.
- 16.-Iniciativa comunitaria de empleo y recursos humanos «HORIZON».
- 17.-Iniciativa comunitaria de empleo y recursos humanos «NOW».
- 18.-Iniciativa comunitaria de empleo y recursos humanos «Youthstart».
- 19.-Iniciativa comunitaria de empleo y recursos Humanos «Integra».
- 20.-Iniciativa Comunitaria «ADAPT».
- 21.-Iniciativa Comunitaria «URBAN».
- 22.-Programa comunitario «SOCRATES» para la cooperación en el ámbito de la educación.
- 23.-Programa «LEONARDO» para la formación profesional en Europa.
- 24.-Acciones «KNOW-HOW» de la Política de empleo de la Comunidad Europea.
- 25.-Clases de personal temporal en la Administración Local. Los funcionarios interinos: concepto y objeto. El personal contratado temporal. El personal eventual.
- 26.-El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos.
- 27.-Las Entidades Locales como Agentes de Formación e inserción de los jóvenes.
- 28.-Las Entidades locales como generadoras de recursos para programas de empleo.
- 29.-Iniciativas locales de empleo y desarrollo. Formas que revisten.
- 30.-Las iniciativas de empleo como respuesta a la flexibilidad del mercado de trabajo y a la crisis del empleo.
- 31.-Servicios de promoción industrial y desarrollo socioeconómico de las entidades locales.
- 32.-Iniciativas locales en favor de la formación.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA

-Plaza de delineante

- 1.-Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo:

Papel. Lápiz. Gomas de borrar. Regla. Regla de T. Juego de escuadras. Transportador de ángulos. Compás. Bigotera. Tiralíneas. Pluma para tinta china. Graphos. Plantilla de curvas. Plantillas especiales para las diversas profesiones. Aparato para trazar paralelas. Pantógrafo. Tablero de dibujo. Tecnógrafo. Coordinatógrafo.

2.-Formatos normalizados. Regla de referencia, de semejanza, de doblado. Serie principal de los formatos UNE 1.011 Y DIN 476. Series auxiliares B y C. Formatos especiales. Formatos alargados.

3.-Rotulación normalizada y libre. Finalidad e importancia de la rotulación normalizada. Proporciones de la escritura normalizada. Signos y abreviaturas en la rotulación. Particularidades de los trazos de las distintas letras y cifras. Instrumentos para rotular a mano y su manejo. Nueva escritura normalizada DIN 16 y DIN 17.

4.-Plantillas de rotular. Accesorios para rotular con plantilla. Escritura griega. Rotulación libre. Letra cursiva. Letra romana. Letra de palo seco. Otros tipos de rotulación.

5.-Dibujo geométrico. Signos geométricos. Operaciones con segmentos. Perpendiculares y paralelas. Angulo. Triángulo. Cuadrilátero.

6.-Dibujo geométrico. Polígono. Arco. Rectificación. Enlace. Tangencias.

7.-Relaciones geométricas. Igualdad, equivalencia, semejanza, proporcionalidad. Escalas. Simetrías.

8.-Curvas geométricas. Óvalo. Ovoide. Espiral. Hélice. Cónicas.

9.-Dibujo arquitectónico. Arcos arquitectónicos. Nomenclatura de los elementos del arco. Clases de arcos. Molduras. Clases de moldura. Composición de una moldura. Trazado de molduras.

10.-Introducción al dibujo industrial. Líneas normalizadas. Normalizaciones y clases de líneas. Dibujo de la construcción y clases de líneas que se emplean.

11.-Proyecciones. Clases. Elementos de proyección diédrica. Giros de los planos de proyección. Convencionalismos en la proyección diédrica. Cota de un punto. Línea de referencia. Proyecciones de un punto y una recta.

12.-Introducción a los sistemas de representación. Procedimientos de representación. Sistema diédrico o de Ronge. Perspectiva axonométrica. Perspectiva cónica. Sistemas de planos acotados.

13.-Sistema diédrico. Sistema a emplear y vistas. Denominación, obtención y colocación de las vistas a partir del alzado. Correspondencias de las medidas entre vistas. Selección de las vistas. Lectura de las vistas.

14.-Croquizado. Croquis. Croquis del natural. Orden a seguir al hacer un croquis. Ejemplo de croquizado.

15.-Normalización. Acotaciones. Acotación. Acotación en la construcción. Dibujo topográfico y su acotación.

16.-Cotas, secciones y roturas. Rayados en cortes y secciones.

17.-Roscas. Tornillo y tuerca. Clasificación de las roscas. Elementos de las roscas. Perfil. Dimensiones fundamentales de una rosca. Acotación de roscas. Representación de tubos roscados. Perfiles y dimensiones de roscas.

18.-Representaciones simbólicas y esquemáticas de las diversas profesiones. Metal. Mecánica. Automatismos. Electricidad. Imagen y sonido. Electrónica. Química. Construcción. Madera. Automoción.

19.-Matemáticas aplicadas al dibujo. Áreas y volúmenes.

20.-Levantamiento de planos por procedimientos geométricos.

21.-Aparatos y materiales usados en delineación y reproducción de planos. Nuevas tendencias.

22.-El Gabinete de delineación. Su relación con la Oficina Técnica de Proyectos.

23.-Nociones sobre el Plan General de Ordenación Urbana.

24.-El departamento de Información Urbanística. Problemática y posibles soluciones.

25.-La ordenación urbanística en Lorca. Consideraciones generales. Especial referencia al Plan General de Ordenación Urbana de Lorca.

26.-Simbología empleada en la representación del mobiliario y elementos de diversas instalaciones de edificaciones.

27.-La cocina. Aparatos y elementos principales de una cocina. Proyecto de una cocina. Iluminación de una cocina. Cuartos de baño y de aseo. Aparatos que se instalan en un cuarto de baño y de aseo. Proyecto de los cuartos de baño o de aseo. Clases de cuartos de baño y de aseo.

28.-Sala de estar, comedor y dormitorios. Mobiliario de la sala de estar, comedor y dormitorios.

29.-Escaleras. Partes principales de la escalera. Denominación de algunas partes de la escalera. Línea de huella. Teoría de Rondelet. Tipos de escalera. Clases de escalera según el material empleado para su construcción. Trazado de una escalera. Compensación de una escalera mixta. Cálculo y trazado de una escalera de hélice o de caracol. Barandilla. Pasamano. Rodapié.

30.-Puertas y ventanas. Clases de puertas y ventanas. Marcos de puertas y ventanas.

31.-Vestíbulo, azotea, cuarto de contadores, departamento para baldes, hueco de ascensor y varios.

32.-Reformas, ampliaciones y reducciones en los planos de edificios.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA. PLAZA DE:

-Capataz, Servicio de Aguas

1.-La función de dirección, la dirección operativa. Cualidades de las directivas: técnicas, humanas, reflexivas.

2.-Las funciones de planificación, organización, gestión y control, autoridad y responsabilidad.

3.-Redes urbanas de abastecimiento, elementos esenciales que las integran: conceptos y funciones.

4.-Las fugas de agua en las redes, métodos para su detección.

5.-La red municipal de abastecimiento de agua en Lorca; arterias e instalaciones principales.

6.-El golpe de arista, concepto físico y métodos para reducirlo.

7.-El aire en las conducciones de agua a presión; problemas que origina y métodos para evitarlo.

8.-Las acometidas domiciliarias de abastecimiento y saneamiento: concepto y elementos que la forman.

9.-Redes urbanas de saneamiento, elementos esenciales que la forman: concepto y funciones que realizan.

10.-La limpieza de redes de saneamiento: procedimientos usuales. Medidas de seguridad para los trabajadores.

11.-La red urbana de saneamiento de Lorca, colectores principales.

12.-El mantenimiento preventivo en la red de abastecimiento: concepto y necesidad del mismo. Ejecución en las distintas partes de la red.

13.-Reparación de averías en la Red de abastecimiento: distintos casos y medios necesarios para la reparación. Medidas de seguridad para las personas que las ejecutan.

14.-Reposición de zanjas y pavimentos en las vías públicas: materiales y formas de su ejecución. Los anclajes en tuberías a presión, concepto y formas de realizarlos.

15.-La puesta en servicio de nuevas tuberías a presión: medidas de seguridad para las instalaciones; pruebas de presión.

16.-Las estaciones elevadoras de agua potable: elementos que las forman y funciones que desempeñan las mismas.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZA DE:

-Vigilante-conductor

1.-Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

2.-Comunicaciones y notificaciones. Requisitos de la notificación, Medios para realizarla. Formas de notificación.

3.-Conocimiento de Lorca. Callejero de Lorca.

4.-Conocimiento de Lorca. Edificios Públicos. Monumentos y edificaciones de interés histórico, artístico y cultural.

5.-Características específicas de las pedanías y barriadas del término municipal de Lorca.

6.-Principales Organismos Públicos ubicados dentro del término municipal de Lorca.

7.-El Ayuntamiento de Lorca: Concejalías. Servicios que presta el Municipio.

8.-El Ayuntamiento de Lorca. Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Lorca. Empresas Municipales.

9.-La Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Nociones generales.

10.-El Reglamento General de Circulación. Nociones Generales.

11.-Principales Organismos Públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

12.-Elementos que intervienen en la circulación. Idea General.

13.-Permisos de conducir. Clases y validez.

14.-Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, Técnicos, de Identificación.

15.-Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de Velocidad. Clases de alumbrado del vehículo

16.-Mecánica y mantenimiento simple del automóvil. Nociones generales.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZA DE:

-Vigilante de plaza de abastos

1.-Conocimiento de Lorca. Callejero de Lorca. Edificios Públicos. Monumentos y Edificaciones de interés histórico, artístico y cultural.

2.-Características específicas de las pedanías y barriadas del término municipal de Lorca.

3.-Principales organismos públicos ubicados dentro del término municipal de Lorca.

4.-El Ayuntamiento de Lorca: Concejalías. Servicios que presta el Municipio.

5.-El Ayuntamiento de Lorca: Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Lorca. Empresas municipales.

6.-Funcionamiento actual de la Plaza de Abastos.

7.-Control veterinario.

8.-Infracciones.

9.-Higiene de Locales.

10.-Normas de funcionamiento.

11.-Horarios de venta.

12.-Mantenimiento de las instalaciones.

13.-Entrada de mercancías.

14.-Reclamaciones de los usuarios.

15.-Obligaciones de los vendedores.

16.-Funciones del vigilante.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZA DE:

-Encargado de plaza de abastos

1.-Adjudicación de casetas.

2.-Funcionamiento actual de la Plaza de Abastos.

3.-Puestos fijos y eventuales.

4.-Control veterinario.

5.-Infracciones.

6.-Higiene de Locales.

7.-Normas de funcionamiento.

8.-Inspección y Régimen Sancionador.

9.-Horarios de venta.

10.-Mantenimiento de las instalaciones.

11.-Entrada de mercancías.

12.-Pago de puestos y casetas.

13.-Reclamaciones de los usuarios.

14.-Obligaciones de los vendedores.

15.-Funciones del encargado.

16.-Productos de venta autorizados en la Plaza de Abastos.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZA DE:

-Fontanero

1.-Magnitudes físicas usuales en los abastecimientos de agua potable (presión, pérdidas de carga, volumen, caudal, velocidad): concepto y definición.

2.-Unidades físicas usuales en los abastecimientos (longitud, volumen, presión, caudal, velocidad) definición y equivalencia.

3.-La red municipal de agua de Lorca, captaciones y tuberías principales.

4.-La red municipal de saneamiento de Lorca, colectores principales y puntos de vertido.

5.-Las acometidas domiciliarias de agua: concepto y partes que la forman.

6.-Las acometidas domiciliarias de saneamiento: concepto y partes que la forman.

7.-Los contadores de agua potable: características técnicas que los definen y montaje.

8.-La instalación interior general de un edificio de viviendas: concepto y elementos que la forman.

9.-Las ventosas en las redes de agua: función que desarrollan y puntos de montaje.

10.-La unión de los tubos de fibrocemento, polietileno, policloruro de vinilo (PVC) y fundición: distintas clases de juntas.

11.-La reparación de averías en las tuberías a presión: métodos y materiales utilizados para las conducciones de fibrocemento, polietileno, PVC y fundición.

12.-La localización de fugas ocultas en una tubería a presión: métodos para su detección.

13.-La apertura y cierre de válvulas de sectorización en la red de abastecimiento; fenómenos físicos que se presentan.

14.-Las obstrucciones en las tuberías de saneamiento; métodos para su eliminación.

15.-Los cierres sifónicos en las tuberías de desagües: concepto y montaje.

16.-Dilataciones de las tuberías: concepto y métodos para evitar perjuicios.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZAS DE:

-Jardinero y de jardinero-podador

- 1.-Conocimientos generales de la fisiología de un vegetal.
- 2.-Normas generales sobre conservación de jardines.
- 3.-El suelo.
- 4.-El agua.
- 5.-Abonos.
- 6.-Plagas y enfermedades.
- 7.-Los riegos.
- 8.-Poda de arbustos.
- 9.-Poda de árboles ornamentales.
- 10.-Las palmeras.
- 11.-Las coníferas.
- 12.-Los céspedes.
- 13.-Plantas para zonas cálidas.
- 14.-Plantas para zonas frías.
- 15.-Plantas para sitios secos.
- 16.-Plantas para sitios húmedos.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZA DE:

-Mecánico-chapista

- 1.-Ajustes y tolerancias. Generalidades.
- 2.-Calibres. Generalidades. Clasificación de los calibres según su forma, aplicaciones y finalidad. Uso de los calibres fijos y conservación.
- 3.-Normalización, construcción y comprobación de los calibres. Calas de precisión. Calibres especiales para roscas. Otros instrumentos de medida.
- 4.-Esfuerzos a que pueden estar sometidos los materiales. Generalidades.
- 5.-Esfuerzos de compresión, cortadura, flexión, torsión, unitario. Elasticidad. Límite de elasticidad. Rotura.
- 6.-Elementos de unión. Pernos de articulación y pasadores. Chaveteros. Clasificación de las chaveteras longitudinales.
- 7.-Lengüetas y chavetas. Ejes estriados y manguitos cónicos.
- 8.-Cojinetes. Engrase. Clasificación de los cojinetes. Engrase. Engrasadores. Engrase por anillo o cadena.
- 9.-Cámara de engrase. Engrase por baño de aceite. Engrase por bomba de aceite. Otros tipos de engrase.
- 10.-Objeto de las máquinas herramientas. Clasifica-

ción. Máquinas herramientas que trabajan con separación de viruta. Forma de la herramienta en las máquinas que separan viruta.

11.-Ángulos de la herramienta. Material de las herramientas de corte. Velocidad de corte. Profundidad de corte. Avance. Capacidad de mecanización de los metales. Lubricación y refrigeración.

12.-Máquinas de movimiento alternativo. Limadora. Descripción de los principales órganos de una Limadora.

13.-Observaciones sobre su funcionamiento. Herramientas de la Limadora. Trabajo en la Limadora. Velocidad de corte, avance y ángulo de corte.

14.-Generalidades sobre el torno. Tipos de torno. Partes principales del torno paralelo. Bancaza. Cabezal. Clasificación de los tornos paralelos según el sistema de transmisión del movimiento.

15.-Eje. Cojinetes. Puntos. Caja de engranajes de los tornos monopoleas o de ataque directo: Contracabezal. Tornos de producción. Carros. Dispositivo para roscar, cilindrar y refrentar. Carro orientable.

16.-Herramientas del torno. Generalidades. Formas de las Herramientas del torno. Tipos de cuchillas de torno. Portaherramientas. Material de las herramientas de corte. Montaje de las herramientas de torno.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZA DE:

-Electricista

- 1.-Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- 2.-Suministros eléctricos en baja tensión.
- 3.-Conductores eléctricos. Su naturaleza. Conductores aislados y desnudos. Su uso en diferentes instalaciones. Aislamiento. Su naturaleza.
- 4.-Tubos protectores. Clases y características. Su uso en diferentes instalaciones.
- 5.-Distribución de energía eléctrica en B.T. Redes aéreas. Los materiales usados y sus características. Sistemas de instalación.
- 6.-Distribución de energía eléctrica en B.T. Redes subterráneas. Los materiales usados y sus características. Sistemas de instalación.
- 7.-El alumbrado público. Los elementos usados y sus características.
- 8.-El alumbrado público. Sistemas de instalación.
- 9.-Características del alumbrado público en Lorca.
- 10.-Mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público.
- 11.-Protecciones eléctricas de las instalaciones. Materiales y elementos usados. Características y funcionalidad.
- 12.-Instalaciones eléctricas en viviendas. Generalidades. Sistemas de instalación.
- 13.-Puesta a tierra de las instalaciones. Finalidad. Los materiales usados y sus características.
- 14.-Centros de transformación. Finalidad. Elementos que los componen.
- 15.-Instalaciones de enlace.
- 16.-Autorización, puesta en servicio y comprobación de las instalaciones eléctricas en baja tensión.

TEMARIO DE LA PARTE ESPECÍFICA, PLAZA DE:

-Oficial albañil

- 1.-La apertura de zanjas en las vías públicas; distintos métodos de ejecución según pavimentos. Medidas de seguridad.

- 2.-El relleno de zanjas: materiales utilizados y ejecución. Medidas de seguridad, compactación.
- 3.-La reposición de pavimentos en las vías públicas: distintos casos según pavimentos y materiales utilizados.
- 4.-Las arquetas de registro en las redes de abastecimiento, las válvulas de corte: materiales y ejecución.
- 5.-Las arquetas de registro en las bocas de riego: materiales y ejecución.
- 6.-Las pozas de registro en las redes de saneamiento: materiales y ejecución.
- 7.-Los anclajes en las tuberías a presión: método de ejecución y materiales.
- 8.-Las imbornales en la vía pública; partes que lo forman materiales para su ejecución.
- 9.-Las pérdidas de agua en los depósitos de hormigón: métodos y materiales utilizadas en su reparación.
- 10.-La impermeabilización de las cubiertas en los depósitos de agua: métodos de reparación y materiales utilizados.
- 11.-La reparación de tuberías, saneamiento de hormigón: distintos casos de reparación y materiales utilizados. Medidas de seguridad.
- 12.-La reparación de pozas de registro de alcantarillado: medidas de seguridad y materiales utilizados.
- 13.-La renovación de marcos averiados, de tapas y rejillas, en las calzadas. Métodos de ejecución y materiales utilizados.
- 14.-Los morteros de cemento: materiales que los forman, métodos de ejecución y puesta en obra. Casos de utilización.
- 15.-El hormigón en masa: materiales que lo forman; métodos de ejecución y puesta en obra. Encofrados y desencofrados.
- 16.-El hormigón armado: materiales que lo forman. Protección del acero.

TEMARIO PARTE ESPECIFICA, PLAZA DE

-Peón albañil

- 1.-Herramientas y medios utilizados en la construcción de arquetas de registro: definición y utilización.
- 2.-Materiales usuales necesarios para construcción en una arqueta de registro: definición y puesta en obra.
- 3.-La apertura manual de zanjas, herramientas y medios usados.
- 4.-El relleno de zanjas por medios manuales; forma de ejecución y herramientas usadas.
- 5.-Vallado de zanjas, su ejecución y medios utilizados.
- 6.-La extracción de materiales en pozas y tuberías de alcantarillado: modos de ejecución, herramientas utilizadas y medidas de seguridad.
- 7.-La carga y retirada de escombros: formas de realizarlo; herramientas y medios utilizadas.
- 8.-La apertura de las pozas de registro de alcantarillado: formas de ejecución y medidas de seguridad.

TEMARIO PARTE ESPECIFICA, PLAZAS DE:

-Limpiadora

- 1.-Conocimiento de Lorca. Callejero de Lorca. Edificios Públicos. Monumentos y Edificaciones de interés histórico, artístico y cultural.
- 2.-Características específicas de las pedanías y barriadas del término municipal de Lorca.

- 3.-El Ayuntamiento de Lorca: Concejalías. Servicios que presta el Municipio.
- 4.-El Ayuntamiento de Lorca: Organismos Autónomos dependientes del mismo. Empresas Municipales.
- 5.-Colegios Públicos del municipio de Lorca.
- 6.-Dependencias, oficinas y edificios del Ayuntamiento de Lorca.
- 7.-Productos de limpieza más comunes en el mercado. Sus características. Su utilización según el elemento o material a limpiar. Útiles de limpieza.
- 8.-Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

TEMARIO PARTE ESPECIFICA, PLAZA DE.

-Vigilante de polideportivo

- 1.-Pistas Polideportivas, medidas externas de los terrenos de juego.
- 2.-Instalaciones deportivas municipales en el casco urbano, situación y características.
- 3.-Grandes complejos deportivos municipales (Ciudad deportiva La Torrecilla y Complejo Deportivo Europa). Situación y características.
- 4.-Piscinas: tipos y mantenimiento.
- 5.-Normativa de uso de instalaciones deportivas.
- 6.-Características específicas de las pedanías y barriadas del término municipal de Lorca.
- 7.-El Ayuntamiento de Lorca: Concejalías. Servicios que presta el Municipio.
- 8.-El Ayuntamiento de Lorca: Organismos Autónomos dependientes del mismo. Empresas Municipales.

TEMARIO PARTE ESPECIFICA, PLAZA DE:

-Matarife

- 1.-Instalaciones del matadero.
- 2.-Matanza o sacrificio.
- 3.-Efectos que producen los distintos métodos de matanza.
- 4.-Alteraciones de los alimentos.
- 5.-La carne y sus derivados.
- 6.-Obtención higiénica de la carne y productos cárnicos.
- 7.-Modificaciones que sufre la carne post-mortem.
- 8.-Empaquetado de la carne y productos cárnicos.

TEMARIO PARTE ESPECIFICA, PLAZAS DE:

-Ordenanza y Conserje

- 1.-Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo.
- 2.-Conocimiento de Lorca. Callejero de Lorca. Edificios Públicos. Monumentos y edificaciones de interés histórico, artístico y cultural.
- 3.-Características específicas de las Pedanías y Barriadas del término municipal de Lorca.
- 4.-Principales organismos públicos ubicados dentro del término municipal de Lorca.
- 5.-El Ayuntamiento de Lorca: Concejalías. Servicios que presta el Municipio. Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Lorca. Empresas Municipales.
- 6.-Colegios Públicos del municipio de Lorca.

-Agentes de recaudación

- 1.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 2.-Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.
- 3.- Ideas generales sobre la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y Reglamento General de la Inspección de Tributos.
- 4.-Procedimiento de recaudación en período voluntario.
- 5.-Procedimiento de recaudación en vía de apremio.
- 6.-Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.
- 7.-Principales organismos públicos ubicados dentro del término municipal de Lorca.
- 8.-El Ayuntamiento de Lorca: Concejalías. Servicios que presta el Municipio. Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Lorca. Empresas Municipales.

Lorca, 29 de enero de 1997.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 2063

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. que afecta a la Ordenanza 10.^a-Industrial

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1997, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la Ordenanza 10.^a-Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, 30 de enero de 1997.—El Alcalde accidental, Manuel Sevilla Miñarro.

Número 17829

YECLA

Secretaría General

Advertido error en la publicación número 17829, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 299, de 27-12-96, de "Bases específicas reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Yecla", se rectifica en lo siguiente:

-Temario: II. Derecho Administrativo: Los temas 30 y 31 quedan como sigue:

Tema 30: El servicio público. Concepto y caracteres. La concepción clásica del servicio público, crisis y evolución. Régimen jurídico. Principios básicos. El usuario del servicio público: derechos y deberes.

Tema 31: Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: clases. La gestión por empresa mixta. La gestión indirecta: clases.

Número 2144

MAZARRÓN

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de febrero de 1997, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al sexto bimestre de 1996, por importe de setenta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y seis (71.748.936) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempos señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 2142

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a las manzanas 8 y 9 del Polígono II del Plan Parcial del barrio de San José Obrero de Los Garres

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle que afecta a las manzanas 8 y 9 del Polígono II del Plan Parcial del barrio de San José Obrero de Los Garres.

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 8 de enero de 1997.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

LORCA

Bases de la convocatoria de oposición para proveer seis plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 1996

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de seis plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía local.
Denominación: Agente.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

-Ser español.

-Ser mayor de edad y no exceder de los 30 años, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

-Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2 en el momento de presentación de instancias.

-No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

-No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquier Administración Pública.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, de conformidad con el anexo I.

-No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Lorca, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso en la Tesorería Municipal o giro postal. Asimismo, se ingresarán 200 pesetas en concepto de tasas municipales.

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.-Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

-El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad; en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

-Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados. En su defecto, un funciona-

rio de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal, titular y suplente, del Tribunal Calificador, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.-Fase de oposición

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Oficina de Personal y General del Ayuntamiento.

B) Ejercicios de la fase de oposición

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico. El cuadro de exclusiones médicas figura en el anexo I.

b) Talla y demás medidas antropométricas.

c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el anexo II.

Tercer ejercicio: Escrito.

Constará de dos apartados:

a) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

b) Contestar un test de 75 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre el temario contenido en el anexo III de las presentes bases, para cuya realización dispondrán los opositores de una hora.

Cuarto ejercicio. Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo, a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional y Administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal contará con la asesoría de un Psicólogo, un Médico y un Profesor de Educación Física, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

Séptima.-Calificación de los ejercicios

En los ejercicios 1.º y 2.º apartados a) y b), el Tribunal se limitará a declarar «aptos» a los aspirantes que superen dichas pruebas.

El ejercicio 2.º apartado c), será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan eliminado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3.º y 4.º podrán ser calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

Octava.-Fase de curso selectivo de formación básica

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4ª, se procederá a hallar la suma aritmética de las pruebas 2ª apartado c), 3ª y 4ª, cuyo resultado permitirá confeccionar una lista, por orden de puntuación, para pasar a realizar la prueba 5ª de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, pero la lista de seleccionados no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados los documentos siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).
- b) Título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.
- c) Permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de la Administración Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Novena.-Curso de formación

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

Décima.-Régimen del curso de formación

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en las que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal calificador.

Decimoprimer.-Nombramiento como funcionarios de carrera

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes, se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.º apartado c), 3.º y 4.º de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

Decimosegunda.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.-Recursos

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de re-

curso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas

1.-Talla

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

2.-Obesidad-delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.-Exclusiones circunstanciales

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.-Exclusiones definitivas

4.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.-Queratotomía radial.

4.1.3.-Desprendimiento de retina.

4.1.4.-Estrabismo.

4.1.5.-Hermianopsias.

4.1.6.-Discromatopsias.

4.1.7.-Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.-Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.-Otras exclusiones

4.3.1.-Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.-Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y

cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.-Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.-Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.-Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.-Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.-Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.-Salto de longitud a pies juntos (sin carrera)

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.-Flexiones de brazos en barra horizontal

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.-Carrera de 50 metros (velocidad)

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.-Carrera de resistencia, 1.000 metros

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de los ejercicios

MUJERES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8",6 o más	4'30" o más
3	1,85 a 1,89	4	8",5	4'25" a 4'29"
4	1,90 a 1,94	5	8",4	4'20" a 4'24"
5	1,95 a 1,99	6	8",3	4'15" a 4'19"
6	2,00 a 2,04	7	8",2	4'10" a 4'14"
7	2,05 a 2,09	8	8",1	4'05" a 4'09"
8	2,10 o más	9	8",0	4'04" o menos

HOMBRES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7",6 o más	3'51" o más
3	2,15 a 2,19	7	7",5	3'46" a 3'50"
4	2,20 a 2,24	8	7",4	3'41" a 3'45"
5	2,25 a 2,29	9	7",3	3'36" a 3'40"
6	2,30 a 2,34	10	7",2	3'31" a 3'35"
7	2,35 a 2,39	11	7",1	3'26" a 3'30"
8	2,40 o más	12	7",0	3'25" o menos

ANEXO III

TEMARIO

Derecho Constitucional

1.-La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.-La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

3.-El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

4.-El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

6.-La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

7.-El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9.-Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

10.-La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

11.-La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12.-El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

13.-Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Derecho Penal

14.-Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

15.-El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

16.-Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Defraudaciones. Daños.

17.-Delitos contra las relaciones familiares. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado, y relativos a la defensa nacional.

18.-Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal

19.-Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

20.-Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

21.-La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculcados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

22.-Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

23.-La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

24.-Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

25.-Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

26.-Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, Técnicos, de identificación.

27.-Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

28.-Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía Pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

29.-Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad, en las dependencias municipales.

30.-Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición.

Curso de Formación

- Intervención Policial.
- Educación Física. Defensa personal y conducción policial.
- Armamento y tiro.
- Derecho Penal (parte especial).
- Derecho Procesal.
- Derecho Administrativo.
- Criminología.
- Sociología y relaciones humanas.
- Toxicología.
- Reglamento de Circulación.
- Ordenanzas Municipales.
- Protección Civil.
- Salvamento y Socorrismo.
- Atestados e informes.
- Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Lorca, 15 de enero de 1997.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 2117

BULLAS

ANUNCIO

Habiéndose tramitado expediente para la contratación de las obras "Urbanización de la U.E.-12 de Bullas"; una vez acordada su adjudicación por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 1997, a la empresa Martínez Navarro, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone para público conocimiento.

Bullas, 17 de enero de 1997.—El Alcalde.

C I E Z A

E D I C T O

Anuncio para notificar la providencia de apremio a diversos deudores

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de la citada notificación mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991) modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia de apremio liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediera ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, providencia que a continuación se transcribe:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" 29-9-1987) y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio ("Boletín Oficial del Estado" 22-7-1995), dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor/es. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, del 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991), modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" 28.3.1995), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes".

Plazos y lugar de ingreso:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso se deberá efectuar en la Recaudación Municipal sita en Cieza, calle San Sebastián, 35.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Formas de pago:

a) En metálico.

b) Mediante cheque conformado y nominativo a favor de este Ayuntamiento.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario, generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado reglamento.

Recursos:

Este acto no pone fin a la vía administrativa.

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 25/1995, de 20 de julio ("Boletín Oficial del Estado" 22-7-1995) podrán interponerse:

A) Recursos de carácter tributario:

Recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

B) Recursos de carácter no tributario:

Recurso ordinario ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en el artículo 14.4 de la L.R.H.L., y 101 del R.G.R., y que se podrá solicitar el aplazamiento de pago.

Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, "Boletín Oficial del Estado" 28-3-1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LTIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199609200077900	Alcant. Basura	5.100
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199304210083600	Suministro Agua	1.595
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199304220083400	Suministro Agua	1.595
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199300100000900	I.B.I. Urbana	1.603
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199409220078600	Alcant. Basura	5.100
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199409210077700	Alcant. Basura	5.100
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199509210078300	Alcant. Basura	5.100
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199509220078200	Alcant. Basura	5.100
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199500100019700	I.B.I. Urbana	1.717
B30094726	AGROSERVI, S.L.	NACIONAL 301, KM		CIEZA	199600300386400	I.Vehículos T.M	10.050
B30094726	AGROSERVI, S.L.	NACIONAL 301, KM		CIEZA	199500301390300	I.Vehículos T.M	10.050
B30094726	AGROSERVI, S.L.	NACIONAL 301, KM		CIEZA	199400301395500	I.Vehículos T.M	10.050
B30094726	AGROSERVI, S.L.	NACIONAL 301, KM		CIEZA	199304221033500	Suministro Agua	21.072
B30094726	AGROSERVI, S.L.	NACIONAL 301, KM		CIEZA	199304211034900	Suministro Agua	9.860
23142626A	ALEMAN GALINDO, ANTONIO	ERICA DEL HOSPICIO	1	CIEZA	199304220858600	Suministro Agua	4.622
23142626A	ALEMAN GALINDO, ANTONIO	ERICA DEL HOSPICIO	1	CIEZA	199609201019900	Alcant. Basura	6.664
22306748Z	ALARCON SANCHEZ, BASILIO	JOSE ORTEGA Y GASSET	2	CIEZA	199304220120700	Suministro Agua	1.802
22306808M	ALARCON RUBIO, ANTONIO	DEL BARCO	44	CIEZA	199600300488400	I.Vehículos T.M	8.100
73756012A	ALCOCER SANTIAGO, JUAN JO	GIMENEZ CASTELLANOS	8	CIEZA	199600300670400	I.Vehículos T.M	8.100
73756012A	ALCOCER SANTIAGO, JUAN JO	GIMENEZ CASTELLANOS	8	CIEZA	199500301695600	I.Vehículos T.M	8.100
29038622H	AMADOR AMADOR, FRANCISCO	CUESTA DE LA VILLA	7	CIEZA	199400301568300	I.Vehículos T.M	8.100
29038622H	AMADOR AMADOR, FRANCISCO	CUESTA DE LA VILLA	7	CIEZA	199400301420200	I.Vehículos T.M	8.100
29038622H	AMADOR AMADOR, FRANCISCO	CUESTA DE LA VILLA	7	CIEZA	199500301410100	I.Vehículos T.M	8.100
29038622H	AMADOR AMADOR, FRANCISCO	CUESTA DE LA VILLA	7	CIEZA	199500301543400	I.Vehículos T.M	8.100
29038622H	AMADOR AMADOR, FRANCISCO	CUESTA DE LA VILLA	7	CIEZA	199600300401700	I.Vehículos T.M	8.100
29038622H	AMADOR AMADOR, FRANCISCO	CUESTA DE LA VILLA	7	CIEZA	199600300524600	I.Vehículos T.M	8.100
77521061K	AMADOR MORENO, FRANCISCO	PEREZ DE HITA	15	CIEZA	199549900162000	CERTIF PTES PAG	12.000
48420155A	AMADOR MORENO, JUAN	PEREZ DE HITA	15	CIEZA	199549900153300	CERTIF PTES PAG	7.200
22318450D	AMADOR RODRIGUEZ, JOSE	FUENSANTA	20	CIEZA	199609200213300	Alcant. Basura	5.100
22446380J	ANGOSTO GUIRAO, JUAN JOSE	BAJADA AL HOSPITAL	12	CIEZA	199600300362100	I.Vehículos T.M	8.100
22359008H	ARACIL ROMERA, DIEGO	LOPE DE VEGA	1	CIEZA	199304220943800	Suministro Agua	1.802
29037681C	ARCO CASTRO, ANTONIO	JAZMIN	10	CIEZA	199600300999400	I.Vehículos T.M	8.100
22836262E	ARENAS CARRION, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	48	CIEZA	199304220332800	Suministro Agua	1.595
22836262E	ARENAS CARRION, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	48	CIEZA	199304210333500	Suministro Agua	1.595
22358238F	ARGUDO SEMITIEL, PASCUALA	BAÑOS DE POSETE	1	CIEZA	199509220453500	Alcant. Basura	5.166
4974875K	AROCA GIMENEZ, CARMEN	LARGA	40	CIEZA	199500100078100	I.B.I. Urbana	2.041
29039360C	AROCA LOPEZ, JUAN ANTONIO	PABLO NERUDA	2	CIEZA	199509221185700	Alcant. Basura	6.308
74314658W	AROCA MORALES, GABRIEL	RAMON Y CAJAL	30	CIEZA	199304220679000	Suministro Agua	3.930
74314658W	AROCA MORALES, GABRIEL	RAMON Y CAJAL	30	CIEZA	199304230678400	Suministro Agua	5.747
74314658W	AROCA MORALES, GABRIEL	RAMON Y CAJAL	30	CIEZA	199609201203400	Alcant. Basura	4.620
29040091S	AROCA PENALVA, CATALINA	CANOVAS DEL CASTILLO	2	CIEZA	199500301517100	I.Vehículos T.M	8.100
29040091S	AROCA PENALVA, CATALINA	CANOVAS DEL CASTILLO	2	CIEZA	199600300500600	I.Vehículos T.M	8.100
29040091S	AROCA PENALVA, CATALINA	CANOVAS DEL CASTILLO	2	CIEZA	199400301538200	I.Vehículos T.M	8.100
74260365N	AROCA SEGURA, ANGELES	BAJADA AL HOSPITAL	8	CIEZA	199609200085600	Alcant. Basura	5.100
74260365N	AROCA SEGURA, ANGELES	BAJADA AL HOSPITAL	8	CIEZA	199509210086200	Alcant. Basura	5.100
74260365N	AROCA SEGURA, ANGELES	BAJADA AL HOSPITAL	8	CIEZA	199409220086500	Alcant. Basura	5.100
74260365N	AROCA SEGURA, ANGELES	BAJADA AL HOSPITAL	8	CIEZA	199409210085500	Alcant. Basura	5.100
74260365N	AROCA SEGURA, ANGELES	BAJADA AL HOSPITAL	8	CIEZA	199509220085900	Alcant. Basura	5.100
22293978D	AROCA TURPIN, FRANCISCO	DE ABARAN	2	CIEZA	199500100048500	I.B.I. Urbana	1.321
22458917S	ARQUES NICOLAS, RAFAEL	ALFONSO X EL SABIO	33	CIEZA	199304210695100	Suministro Agua	2.806
22458917S	ARQUES NICOLAS, RAFAEL	ALFONSO X EL SABIO	33	CIEZA	199304220693900	Suministro Agua	2.806
22271263H	ATO GARCIA, ASCENSION	PASEO DE RONDA	11	CIEZA	199304230998000	Suministro Agua	1.595
22427136C	ATO MARIN, FERNANDO	RICOTE	6	CIEZA	199500301349600	I.Vehículos T.M	8.100
22427136C	ATO MARIN, FERNANDO	RICOTE	6	CIEZA	199600300344000	I.Vehículos T.M	8.100
22358876R	ATO MARTINEZ, MANUEL	RAMBLA REALEJO	4	CIEZA	199504300002900	Ocup.Suelo/Vola	774
22353463Q	ATO PONS, ROSA	SAN CARLOS BORRAMEO	7	CIEZA	199609200459800	Alcant. Basura	5.100
22359634T	ATO RODRIGUEZ, JOAQUIN	DESAMPARADOS	4	CIEZA	199509210104000	Alcant. Basura	5.100
22359634T	ATO RODRIGUEZ, JOAQUIN	DESAMPARADOS	4	CIEZA	199409220104300	Alcant. Basura	5.100
22359634T	ATO RODRIGUEZ, JOAQUIN	DESAMPARADOS	4	CIEZA	199409210104000	Alcant. Basura	5.100
22359634T	ATO RODRIGUEZ, JOAQUIN	DESAMPARADOS	4	CIEZA	199609200103300	Alcant. Basura	5.100
22359634T	ATO RODRIGUEZ, JOAQUIN	DESAMPARADOS	4	CIEZA	199509220103600	Alcant. Basura	5.100
B30237259	AUTOCIEZA, S.L.	RICOTE	23	CIEZA	199501010142700	I.AA.EE.	7.133

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
44444093	BALDRICH, ALMUDENA	CID	32	CIEZA	199304211053000	Suministro Agua	1.802
44444093	BALDRICH, ALMUDENA	CID	32	CIEZA	199304221051400	Suministro Agua	1.802
22270516F	BALLESTEROS LUCAS, JOSE	CAMINO DEL MOLINO	9	CIEZA	199104200000800	Agua/Basura.	21.221
22270516F	BALLESTEROS LUCAS, JOSE	CAMINO DEL MOLINO	9	CIEZA	199104200001400	Agua/Basura.	22.609
22270516F	BALLESTEROS LUCAS, JOSE	CAMINO DEL MOLINO	9	CIEZA	199104200000600	Agua/Basura.	25.585
22270516F	BALLESTEROS LUCAS, JOSE	CAMINO DEL MOLINO	9	CIEZA	199204210226200	Suministro Agua	34.670
22270516F	BALLESTEROS LUCAS, JOSE	CAMINO DEL MOLINO	9	CIEZA	199204220226000	Suministro Agua	18.101
22270516F	BALLESTEROS LUCAS, JOSE	CAMINO DEL MOLINO	9	CIEZA	199204230225900	Suministro Agua	33.086
22270516F	BALLESTEROS LUCAS, JOSE	CAMINO DEL MOLINO	9	CIEZA	199304210224600	Suministro Agua	22.172
22270516F	BALLESTEROS LUCAS, JOSE	CAMINO DEL MOLINO	9	CIEZA	199304220224100	Suministro Agua	1.802
22267710F	BELLO MARTINEZ, JOSE	SAN SEBASTIAN	27	CIEZA	199104200001300	Agua/Basura.	38.260
22267710F	BELLO MARTINEZ, JOSE	SAN SEBASTIAN	27	CIEZA	199304210370200	Suministro Agua	1.595
22267710F	BELLO MARTINEZ, JOSE	SAN SEBASTIAN	27	CIEZA	199304220369400	Suministro Agua	1.595
29040705P	BALSALOBRE MARIN, ANTONIA	GRAL. ESPARTERO	70	CIEZA	199600300712200	I.Vehículos T.M	8.100
22306022R	BALSALOBRE MARIN, JUAN	ELLO	12	CIEZA	199304220827800	Suministro Agua	1.595
22886126E	BAÑOS MARTINEZ, PEDRO	RINCON DE LAS LILAS	1	CIEZA	199609201206100	Alcant. Basura	4.620
8983377Z	BAÑOS PEREZ, ADOLFO	REPUBLICA DEL PERU	20	CIEZA	199600300258200	I.Vehículos T.M	1.033
X1380043C	BELHADRI, ABDELHAY	CAMINO DE LA FUENTE	15	CIEZA	199401000000200	I.AA.EE.	17.712
B30054233	BERCUT, S.L.	GRAN VIA JUAN CARLOS	9	CIEZA	199304220312600	Suministro Agua	3.190
B30054233	BERCUT, S.L.	GRAN VIA JUAN CARLOS	9	CIEZA	199304230312100	Suministro Agua	3.190
B30054233	BERCUT, S.L.	GRAN VIA JUAN CARLOS	9	CIEZA	199304221035200	Suministro Agua	1.595
27433025M	BERMEJO MORENO, MARIA ROS	CUESTA DEL MOLINO	6	CIEZA	199509220251700	Alcant. Basura	5.928
22324039D	BERMUDEZ SANCHEZ, JUAN	PASEO	3	CIEZA	199509220368100	Alcant. Basura	17.009
74320534J	BERNAL HERRERA, ANTONIO	PADRE SALMERON	15	CIEZA	199501010130500	I.AA.EE.	19.994
77564936N	BLASCO GUARDIOLA, ANTONIA	DESAMPARADOS	1	CIEZA	199500100063500	I.B.I. Urbana	2.994
77564936N	BLASCO GUARDIOLA, ANTONIA	DESAMPARADOS	1	CIEZA	199509220103400	Alcant. Basura	5.100
22414675W	BLEDA LOPEZ, MARIA DOLORE	DEL BARCO	19	CIEZA	199304210116300	Suministro Agua	1.595
22414675W	BLEDA LOPEZ, MARIA DOLORE	DEL BARCO	19	CIEZA	199304220115900	Suministro Agua	1.595
21811183F	BOIX LIZON, FRANCISCO	JUAN XXIII	59	CIEZA	199504300003800	Ocup.Suelo/Vola	24.576
22464948C	BUITRAGO ATO, ANTONIO	SAN CARLOS BORROMEO	9	CIEZA	199304220437200	Suministro Agua	1.595
22464948C	BUITRAGO ATO, ANTONIO	SAN CARLOS BORROMEO	9	CIEZA	199504400019900	O.V.Pública.	36.294
74311442Y	BUITRAGO MARTINEZ, JOSEFA	LA PARRA	11	CIEZA	199304210093500	Suministro Agua	1.802
74311442Y	BUITRAGO MARTINEZ, JOSEFA	LA PARRA	11	CIEZA	199304220093200	Suministro Agua	1.802
77517752R	BUITRAGO MOROTE, JOSE MAN	CALLAO	14	CIEZA	199549900133100	CERTIF PTES PAG	4.800
22312816X	BUITRAGO PENALVA, ANTONIO	CALLEJON DE LOS TIZN	7	CIEZA	199600300496000	I.Vehículos T.M	8.100
22414302C	BUITRAGO PENALVA, FRANCIS	DISEMINADO	18	CIEZA	199500100009000	I.B.I. Urbana	2.432
22416400W	BUITRAGO QUIJADA, MANUEL	DOÑA ADELA	13	CIEZA	199304220714000	Suministro Agua	1.802
22416400W	BUITRAGO QUIJADA, MANUEL	DOÑA ADELA	13	CIEZA	199304230713300	Suministro Agua	1.802
22306385L	CABALLERO BERNAL, ANTONIO	DOCTOR FLEMING	53	CIEZA	199304210987600	Suministro Agua	1.595
22306385L	CABALLERO BERNAL, ANTONIO	DOCTOR FLEMING	53	CIEZA	199304220986200	Suministro Agua	1.595
22269783X	CABALLERO BERNAL, MANUEL	TRAVESIA DEL CABEZO	13	CIEZA	199304220055600	Suministro Agua	2.287
77515666P	CABALLERO GARCIA, LUIS	FRANCISCO FRUTOS VIV	17	CIEZA	199549900139200	CERTIF PTES PAG	4.800
22359138X	CABALLERO PALAZON, JOSE	DE ABARAN	81	CIEZA	199304220421900	Suministro Agua	1.595
74326202T	CABALLERO RAMOS, MARIANO	CARRETERICA DE POSET	43	CIEZA	199600300441500	I.Vehículos T.M	1.033
23202878H	CABRERA CUENCA, MANUEL	SANTIAGO	7	CIEZA	199600300382300	I.Vehículos T.M	19.836
29037703L	CANDEL LOPEZ, ANSELMO	MESONES	51	CIEZA	199401000008100	I.AA.EE.	13.084
B30294292	CADENA DIRECTA, S.L.	ASCOY		CIEZA	199401000002200	I.AA.EE.	35.705
B30294292	CADENA DIRECTA, S.L.	ASCOY		CIEZA	199401000007400	I.AA.EE.	36.012
B30294292	CADENA DIRECTA, S.L.	ASCOY		CIEZA	199401000007600	I.AA.EE.	25.006
B30294292	CADENA DIRECTA, S.L.	ASCOY		CIEZA	199501010024000	I.AA.EE.	72.510
B30294292	CADENA DIRECTA, S.L.	ASCOY		CIEZA	199501010017800	I.AA.EE.	47.957
B30294292	CADENA DIRECTA, S.L.	ASCOY		CIEZA	199501010100500	I.AA.EE.	25.180
B30294292	CADENA DIRECTA, S.L.	ASCOY		CIEZA	199501010004300	I.AA.EE.	41.102
74338310X	CAMACHO BUENDIA, FRANCISC	RAMON Y CAJAL	79	CIEZA	199500100094000	I.B.I. Urbana	6.968
22310825C	CAMACHO CAMACHO, JESUS	CORREGIDOR	5	MURCIA	199500100043300	I.B.I. Urbana	6.239
22270128X	CAMACHO CAMACHO, JOSEFA	PEREZ CERVERA	32	CIEZA	199304220786100	Suministro Agua	1.595
22270128X	CAMACHO CAMACHO, JOSEFA	PEREZ CERVERA	32	CIEZA	199304220786000	Suministro Agua	1.802
29037261Z	CAMACHO LOPEZ, JUAN ANTON	CAMINO DE MURCIA	165	CIEZA	199304220368100	Suministro Agua	1.595
29037261Z	CAMACHO LOPEZ, JUAN ANTON	CAMINO DE MURCIA	165	CIEZA	199500301711300	I.Vehículos T.M	19.836
29037261Z	CAMACHO LOPEZ, JUAN ANTON	CAMINO DE MURCIA	165	CIEZA	199509210435800	Alcant. Basura	5.792
29037261Z	CAMACHO LOPEZ, JUAN ANTON	CAMINO DE MURCIA	165	CIEZA	199409210434300	Alcant. Basura	5.752
27443904M	CAMACHO MOLINA, MANUELA	JOSE ORTEGA Y GASSET	4	CIEZA	199400301375300	I.Vehículos T.M	8.100

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
27443904M	CAMACHO MOLINA, MANUELA	JOSE ORTEGA Y GASSET	4	CIEZA	199500301369000	I.Vehículos T.M	8.100
27443904M	CAMACHO MOLINA, MANUELA	JOSE ORTEGA Y GASSET	4	CIEZA	199600300361700	I.Vehículos T.M	8.100
27444995S	CAMACHO MOROTE, JOSE	CAMINO DEL MOLINO	27	CIEZA	199501010108500	I.AA.EE.	10.800
22461505G	CAMACHO NUÑEZ, JESUS	PEREZ CERVERA	40	CIEZA	199600300379000	I.Vehículos T.M	26.412
22461505G	CAMACHO NUÑEZ, JESUS	PEREZ CERVERA	40	CIEZA	199500301382800	I.Vehículos T.M	26.412
22461505G	CAMACHO NUÑEZ, JESUS	PEREZ CERVERA	40	CIEZA	199400301387000	I.Vehículos T.M	26.412
22324945H	CAMPOS LOPEZ, JOSE	GRAL. GREGORIO RUIZ	4	CIEZA	199304210700300	Suministro Agua	1.595
22352646G	CANDEL LOPEZ, JOSE	LARGA	8	CIEZA	199609201025300	Alcant. Basura	5.494
22270270Z	CANO CAMACHO, ANTONIO	CAMINO DE LA FUENTE	21	CIEZA	199304220795400	Suministro Agua	5.089
22270270Z	CANO CAMACHO, ANTONIO	CAMINO DE LA FUENTE	21	CIEZA	199304221021400	Suministro Agua	1.595
22396526T	CANO GUILLÉN, ANTONIO	HONTANA	13	CIEZA	199004200000800	Agua/Basura.	16.176
22396526T	CANO GUILLÉN, ANTONIO	HONTANA	13	CIEZA	199304210038100	Suministro Agua	1.595
22396526T	CANO GUILLÉN, ANTONIO	HONTANA	13	CIEZA	199304220038000	Suministro Agua	1.595
22358186R	CARBONELL MONDEJAR, JOAQU	JOSE PEREZ GOMEZ	31	CIEZA	199400301532300	I.Vehículos T.M	8.100
22358186R	CARBONELL MONDEJAR, JOAQU	JOSE PEREZ GOMEZ	31	CIEZA	199500301511800	I.Vehículos T.M	8.100
22358186R	CARBONELL MONDEJAR, JOAQU	JOSE PEREZ GOMEZ	31	CIEZA	199600300495900	I.Vehículos T.M	8.100
A30100952	CARNICAS SIERRA ASCOY, S.	GRAL. ESPARTERO	56	CIEZA	199501010008900	I.AA.EE.	417.048
A30100952	CARNICAS SIERRA ASCOY, S.	GRAL. ESPARTERO	56	CIEZA	199501010009100	I.AA.EE.	553.622
28407386V	CARRASCO BUZON, FERNANDO	ASCOY		CIEZA	199600300338200	I.Vehículos T.M	8.100
28407386V	CARRASCO BUZON, FERNANDO	ASCOY		CIEZA	199400301345000	I.Vehículos T.M	8.100
28407386V	CARRASCO BUZON, FERNANDO	ASCOY		CIEZA	199500301342300	I.Vehículos T.M	8.100
22427794B	CARRILLO ATO, JESUS	CAMINO DE MURCIA	95	CIEZA	199500100117600	I.B.I. Urbana	24.067
34812348P	CARRILLO YEPES, JAVIER	CONSTITUCION	61	CIEZA	199600301102500	I.Vehículos T.M	19.836
B30422638	CARTEYA 11, S.L.	RAMON Y CAJAL		CIEZA	199549900161900	CERTIF PTES PAG	4.800
31950774W	CASTAÑEDA MANCILLA, DIEGO	CADENAS	22	CIEZA	199304230277000	Suministro Agua	1.595
23132539J	CASTILLO OLIVER, JESUS	LARGA	40	CIEZA	199304220020300	Suministro Agua	1.802
23132539J	CASTILLO OLIVER, JESUS	LARGA	40	CIEZA	199304210020300	Suministro Agua	1.802
E30157374	C.B. HERIBERTO Y OT. BOIX	RAMON Y CAJAL	65	CIEZA	199300301279200	I.V.T.Mecánica	19.800
22359849P	CEREZO GIL, BALDOMERA	RAMON Y CAJAL	15	CIEZA	199304220204200	Suministro Agua	1.802
22359849P	CEREZO GIL, BALDOMERA	RAMON Y CAJAL	15	CIEZA	199304210204700	Suministro Agua	1.802
22474234Z	CIFUENTES SANTOS, LUIS	FELIX RODRIGUEZ DE L	3	CIEZA	199304211043000	Suministro Agua	1.595
22474234Z	CIFUENTES SANTOS, LUIS	FELIX RODRIGUEZ DE L	3	CIEZA	199304221041600	Suministro Agua	1.595
A78111895	CLINICAS FIGURAMA, S.A.	CADENAS	22	CIEZA	199304210277200	Suministro Agua	1.595
22329653B	COBARRO BUITRAGO, JUAN	FORTALEZA	42	CIEZA	199304210087000	Suministro Agua	1.802
22329653B	COBARRO BUITRAGO, JUAN	FORTALEZA	42	CIEZA	199304220086700	Suministro Agua	4.051
666666064	COBARRO CARRASCO, ANTONIO	DE ABARAN		CIEZA	199304210423900	Suministro Agua	1.595
666666064	COBARRO CARRASCO, ANTONIO	DE ABARAN		CIEZA	199304220423100	Suministro Agua	1.595
22306188Y	COBARRO RAMOS, ANTONIO	SAN JOAQUIN	2	CIEZA	199609200030100	Alcant. Basura	5.100
22268455Q	CONESA MEROÑO, DOLORES	ERICA DEL HOSPICIO	1	CIEZA	199609201020800	Alcant. Basura	6.664
22268455Q	CONESA MEROÑO, DOLORES	ERICA DEL HOSPICIO	1	CIEZA	199509221013000	Alcant. Basura	6.617
F30093249	CONGELADOS ASCOY, S.C.L.	ASCOY		CIEZA	199600300724300	I.Vehículos T.M	19.800
B30368336	CONGELADOS TOMAR, S.L.	POLIG. INDUST. ASCOY	15	CIEZA	199401010040300	I.AA.EE.	57.988
B30368336	CONGELADOS TOMAR, S.L.	POLIG. INDUST. ASCOY	15	CIEZA	199501010055600	I.AA.EE.	58.117
B30254288	CONSALIMUR, S.L.	DE ABARAN	1	CIEZA	199304211048900	Suministro Agua	36.450
B30254288	CONSALIMUR, S.L.	DE ABARAN	1	CIEZA	199304221047300	Suministro Agua	31.391
B30254288	CONSALIMUR, S.L.	DE ABARAN	1	CIEZA	199401000032100	I.AA.EE.	16.320
B30423354	CONSTREMUR, S.L.	AZORIN	50	CIEZA	199501010031000	I.AA.EE.	46.080
F30157242	CONSTRUCCIONES GUIMAR Y R	JOSE PEREZ GOMEZ	35	CIEZA	199401000032500	I.AA.EE.	1.632
F30157242	CONSTRUCCIONES GUIMAR Y R	JOSE PEREZ GOMEZ	35	CIEZA	199600301036200	I.Vehículos T.M	10.050
F30157242	CONSTRUCCIONES GUIMAR Y R	JOSE PEREZ GOMEZ	35	CIEZA	199500302064200	I.Vehículos T.M	10.050
F30157242	CONSTRUCCIONES GUIMAR Y R	JOSE PEREZ GOMEZ	35	CIEZA	199401010022600	I.AA.EE.	2.304
F30157242	CONSTRUCCIONES GUIMAR Y R	JOSE PEREZ GOMEZ	35	CIEZA	199400302094700	I.Vehículos T.M	10.050
B30381719	CONSTRUCCIONES LA ARBOLEJ	SAN JUAN BOSCO	2	CIEZA	199401000032900	I.AA.EE.	32.640
B30381719	CONSTRUCCIONES LA ARBOLEJ	SAN JUAN BOSCO	2	CIEZA	199501010029100	I.AA.EE.	11.520
B30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS	FELIX RODRIGUEZ DE L	3	CIEZA	199304221021200	Suministro Agua	1.595
B30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS	FELIX RODRIGUEZ DE L	3	CIEZA	199304211022600	Suministro Agua	1.595
B30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS	FELIX RODRIGUEZ DE L	3	CIEZA	199400301906700	I.Vehículos T.M	19.836
A30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS	FELIX RODRIGUEZ DE L	35	CIEZA	199400301867100	I.Vehículos T.M	8.100
B30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS	FELIX RODRIGUEZ DE L	3	CIEZA	199500301875200	I.Vehículos T.M	19.836
A30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS	FELIX RODRIGUEZ DE L	35	CIEZA	199500301835500	I.Vehículos T.M	8.100
B30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS	FELIX RODRIGUEZ DE L	3	CIEZA	199600300850700	I.Vehículos T.M	19.836
A30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS	FELIX RODRIGUEZ DE L	35	CIEZA	199600300812300	I.Vehículos T.M	8.100
B30230981	CONSTRUCCIONES MORALES Y	FULGENCIO SERRA	15	CIEZA	199500301982200	I.Vehículos T.M	10.050

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
B30230981	CONSTRUCCIONES MORALES Y	FULGENCIO SERRA	15	CIEZA	199401000033000	I.AA.EE.	32.640
22422101E	COSTA ABELLAN, MANUEL	MALVINAS, URBANIZ LO		MOLINA DE	199249900021500	CERTIF PTES PAG	35.244
22422101E	COSTA ABELLAN, MANUEL	MALVINAS, URBANIZ LO		MOLINA DE	199349900059500	CERTIF PTES PAG	7.387
22422101E	COSTA ABELLAN, MANUEL	MALVINAS, URBANIZ LO		MOLINA DE	199349900061600	CERTIF PTES PAG	6.734
22422101E	COSTA ABELLAN, MANUEL	MALVINAS, URBANIZ LO		MOLINA DE	199349900059400	CERTIF PTES PAG	31.356
71922010K	CUBILLO LUIS, LUIS SANTIA	CAMINO DE MURCIA	22	CIEZA	199304210388900	Suministro Agua	1.595
71922010K	CUBILLO LUIS, LUIS SANTIA	CAMINO DE MURCIA	22	CIEZA	199304220388100	Suministro Agua	1.595
71922010K	CUBILLO LUIS, LUIS SANTIA	CAMINO DE MURCIA	22	CIEZA	199300301601000	I.V.T.Mecánica	8.100
27430652R	CUTILLAS LOPEZ, ENRIQUE	SAN JOAQUIN	46	CIEZA	199304210044800	Suministro Agua	1.595
27430652R	CUTILLAS LOPEZ, ENRIQUE	SAN JOAQUIN	46	CIEZA	199304220044700	Suministro Agua	1.595
22269539L	CUTILLAS RIOS, MANUEL	RONDA PONIENTE	10	CIEZA	199304210086000	Suministro Agua	1.802
22269539L	CUTILLAS RIOS, MANUEL	RONDA PONIENTE	10	CIEZA	199304220085700	Suministro Agua	1.802
74969416L	CHICA LOPEZ, MANUEL	CAMINO DE MURCIA	21	CIEZA	199304210702200	Suministro Agua	1.802
77500020W	DEL AMOR MARTINEZ, ANTONI	JUEGO DE BOLOS	2	CIEZA	199600301099100	I.Vehículos T.M	19.836
B30420343	DENIA FRUIT, S.L.	CAMINO DE MURCIA	21	CIEZA	199501010052700	I.AA.EE.	16.366
B30420343	DENIA FRUIT, S.L.	CAMINO DE MURCIA	21	CIEZA	199501000002500	I.AA.EE.	32.470
74307109C	DIAZ LOPEZ, JOSE	RONDA PONIENTE	1	CIEZA	199600300085300	I.Vehículos T.M	1.033
23206466H	DIAZ MORALES, MARIA ROSA	CAMINO DE LA ESTACIO	36	CIEZA	199500301264700	I.Vehículos T.M	1.033
23206466H	DIAZ MORALES, MARIA ROSA	CAMINO DE LA ESTACIO	36	CIEZA	199600300247300	I.Vehículos T.M	1.033
A30052195	DIRECTO, S.A.	JUAN XXIII	35	CIEZA	199401010007500	I.AA.EE.	17.699
A30052195	DIRECTO, S.A.	JUAN XXIII	35	CIEZA	199401010062100	I.AA.EE.	166.410
A30052195	DIRECTO, S.A.	JUAN XXIII	35	CIEZA	199401010062200	I.AA.EE.	166.410
A30052195	DIRECTO, S.A.	JUAN XXIII	35	CIEZA	199401010062300	I.AA.EE.	163.465
A30052195	DIRECTO, S.A.	JUAN XXIII	35	CIEZA	199401010041100	I.AA.EE.	85.976
A30052195	DIRECTO, S.A.	JUAN XXIII	35	CIEZA	199600300654700	I.Vehículos T.M	8.100
A30052195	DIRECTO, S.A.	JUAN XXIII	35	CIEZA	199600300529400	I.Vehículos T.M	10.050
A30052195	DIRECTO, S.A.	JUAN XXIII	35	CIEZA	199500301548600	I.Vehículos T.M	10.050
A30052195	DIRECTO, S.A.	JUAN XXIII	35	CIEZA	199500301679900	I.Vehículos T.M	8.100
22267303Z	DURA RUIZ, MARIA	BUITRAGO	9	CIEZA	199509220013400	Alcant. Basura	10.788
22267303Z	DURA RUIZ, MARIA	BUITRAGO	9	CIEZA	199609200013400	Alcant. Basura	10.994
22267303Z	DURA RUIZ, MARIA	BUITRAGO	9	CIEZA	199509210013400	Alcant. Basura	10.788
22272250Q	DURA SOLER, MARIA	SAN SEBASTIAN	52	CIEZA	199300301968200	I.V.T.Mecánica	1.033
22272250Q	DURA SOLER, MARIA	SAN SEBASTIAN	52	CIEZA	199400301452500	I.Vehículos T.M	1.033
22272250Q	DURA SOLER, MARIA	SAN SEBASTIAN	52	CIEZA	199500301444900	I.Vehículos T.M	1.033
22272250Q	DURA SOLER, MARIA	SAN SEBASTIAN	52	CIEZA	199600300438500	I.Vehículos T.M	1.033
74325963Z	EGEA GOMEZ BARTOLOME	SAAVEDRA FAJARDO	3	CIEZA	199304210596000	Suministro Agua	1.595
74325963Z	EGEA GOMEZ BARTOLOME	SAAVEDRA FAJARDO	3	CIEZA	199304220595100	Suministro Agua	3.066
74325963Z	EGEA GOMEZ BARTOLOME	SAAVEDRA FAJARDO	3	CIEZA	199304230594500	Suministro Agua	9.166
22305586W	EGEA GOMEZ, LUIS	CUESTA DE LA VILLA	42	CIEZA	199509220160800	Alcant. Basura	5.483
74338144M	ESPAÑA CARRELON, ADELA	DE MADRID	39	CIEZA	199500100033200	I.B.I. Urbana	895
77509517T	ESPAÑA TORRANO, ADELA	CUBICO	13	CIEZA	199304210120500	Suministro Agua	1.595
77509517T	ESPAÑA TORRANO, ADELA	CUBICO	13	CIEZA	199304220120100	Suministro Agua	1.595
48416637G	ESPAÑA YEPES, FRANCISCO J	CAMINO DE LA ESTACIO	3	CIEZA	199500301653100	I.Vehículos T.M	8.100
48481063F	ESPAÑA YEPES, PEDRO	SAN BARTOLOME	2	CIEZA	199600300236600	I.Vehículos T.M	1.033
22305859E	ESPINOSA MOYA, VIRGINIA	DE ABARAN	4	CIEZA	199304220425400	Suministro Agua	1.595
22305859E	ESPINOSA MOYA, VIRGINIA	DE ABARAN	4	CIEZA	199304210426200	Suministro Agua	1.595
A30113021	ESTACION SERVICIO JUAN LE	VENTA DEL OLIVO		CIEZA	199401010083400	I.AA.EE.	59.838
F30216402	ESTRUCTURAS JANFER, S.C.L	CARTAGENA	4	CIEZA	199349900057800	CERTIF PTES PAG	19.740
F30216402	ESTRUCTURAS JANFER, S.C.L	CARTAGENA	4	CIEZA	199349900057700	CERTIF PTES PAG	19.740
F30216402	ESTRUCTURAS JANFER, S.C.L	CARTAGENA	4	CIEZA	199349900056400	CERTIF PTES PAG	19.796
A30016117	EUROBAGS, S.A.	ASCOY		CIEZA	199500301471000	I.Vehículos T.M	2.760
A30016117	EUROBAGS, S.A.	ASCOY		CIEZA	199500302034700	I.Vehículos T.M	10.050
A30016117	EUROBAGS, S.A.	ASCOY		CIEZA	199500302034800	I.Vehículos T.M	10.050
A30016117	EUROBAGS, S.A.	ASCOY		CIEZA	199500301303400	I.Vehículos T.M	19.836
A30016117	EUROBAGS, S.A.	ASCOY		CIEZA	199600300978600	I.Vehículos T.M	19.836
A30016117	EUROBAGS, S.A.	ASCOY		CIEZA	199600300462000	I.Vehículos T.M	2.760
A30016117	EUROBAGS, S.A.	ASCOY		CIEZA	199600300298200	I.Vehículos T.M	19.836
A30016117	EUROBAGS, S.A.	ASCOY		CIEZA	199501010024600	I.AA.EE.	1.015.763
X1362440N	FABIAN, JOZSEF	CAMINO DE LA ESTACIO	36	CIEZA	199600300837500	I.Vehículos T.M	19.836
X1362440N	FABIAN, JOZSEF	CAMINO DE LA ESTACIO	36	CIEZA	199600300921500	I.Vehículos T.M	19.836
X1362440N	FABIAN, JOZSEF	CAMINO DE LA ESTACIO	36	CIEZA	199500301861500	I.Vehículos T.M	19.836
X1362440N	FABIAN, JOZSEF	CAMINO DE LA ESTACIO	36	CIEZA	199500301945900	I.Vehículos T.M	19.836
X1362440N	FABIAN, JOZSEF	CAMINO DE LA ESTACIO	36	CIEZA	199500301408800	I.Vehículos T.M	8.100

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
X1362440N	FABIAN, JOZSEF	CAMINO DE LA ESTACIO	36	CIEZA	199400301892900	I.Vehículos T.M	19.836
22351932A	FERNANDEZ CAMACHO, JOSE	DR. GREGORIO MARAÑON	3	CIEZA	199304220997200	Suministro Agua	1.595
22351932A	FERNANDEZ CAMACHO, JOSE	DR. GREGORIO MARAÑON	3	CIEZA	199400450000100	Plusvalía	9.060
22351932A	FERNANDEZ CAMACHO, JOSE	DR. GREGORIO MARAÑON	3	CIEZA	199500100004000	I.B.I. Urbana	7.975
74338461T	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONS	FULGENCIO SERRA	19	CIEZA	199600300243000	I.Vehículos T.M	1.033
22167426A	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	FULGENCIO SERRA	26	CIEZA	199409210375600	Alcant. Basura	6.754
74293447C	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199609200392200	Alcant. Basura	7.471
74293447C	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199609200392900	Alcant. Basura	6.971
74293447C	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199609200393000	Alcant. Basura	7.250
74293447C	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199500400020400	Plusvalía	830
74293447C	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199600300435800	I.Vehículos T.M	8.100
74293447C	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199600300936100	I.Vehículos T.M	8.100
74293447C	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199600300581500	I.Vehículos T.M	19.836
74293447C	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199304230320800	Suministro Agua	1.595
74293447C	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199600300945200	I.Vehículos T.M	19.836
74338001T	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	CUESTA DE COSME	40	CIEZA	199449900107800	CERTIF PTES PAG	11.250
74338001T	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	CUESTA DE COSME	40	CIEZA	199449900107900	CERTIF PTES PAG	11.250
74338001T	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	CUESTA DE COSME	40	CIEZA	199449900108000	CERTIF PTES PAG	11.250
74338001T	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	CUESTA DE COSME	40	CIEZA	199449900108100	CERTIF PTES PAG	11.250
74338001T	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	CUESTA DE COSME	40	CIEZA	199449900108200	CERTIF PTES PAG	11.250
74338001T	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	CUESTA DE COSME	40	CIEZA	199600300337400	I.Vehículos T.M	8.100
74338001T	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	CUESTA DE COSME	40	CIEZA	199600300339800	I.Vehículos T.M	8.100
27432725G	FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	RAMON Y CAJAL	63	CIEZA	199509220249000	Alcant. Basura	6.060
27445536G	FERNANDEZ GARCIA, ASCENSI	LOPE DE VEGA	8	CIEZA	199304210953800	Suministro Agua	2.495
27445536G	FERNANDEZ GARCIA, ASCENSI	LOPE DE VEGA	8	CIEZA	199304220952400	Suministro Agua	1.802
22302964W	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISC	CAMINO DE MURCIA	21	CIEZA	199304210344900	Suministro Agua	1.768
22302964W	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISC	CAMINO DE MURCIA	21	CIEZA	199304220344200	Suministro Agua	1.595
74261517Z	FERNANDEZ LOPEZ, MIGUEL	SAN PEDRO	2	CIEZA	199300301883300	I.V.T.Mecánica	8.100
74261517Z	FERNANDEZ LOPEZ, MIGUEL	SAN PEDRO	2	CIEZA	199400301509000	I.Vehículos T.M	8.100
74261517Z	FERNANDEZ LOPEZ, MIGUEL	SAN PEDRO	2	CIEZA	199500301492100	I.Vehículos T.M	8.100
74261517Z	FERNANDEZ LOPEZ, MIGUEL	SAN PEDRO	2	CIEZA	199600300479100	I.Vehículos T.M	8.100
74297491Q	FERNANDEZ MARIN, DOLORES	SAN CARLOS BORROMEO	3	CIEZA	199304220357300	Suministro Agua	3.190
74297491Q	FERNANDEZ MARIN, DOLORES	SAN CARLOS BORROMEO	3	CIEZA	199304230356800	Suministro Agua	3.190
666666102	FERNANDEZ MARIN, FRANCISC	FUENSANTA	22	CIEZA	199304210186600	Suministro Agua	1.595
666666102	FERNANDEZ MARIN, FRANCISC	FUENSANTA	22	CIEZA	199304220186100	Suministro Agua	1.595
77568893J	FERNANDEZ MARIN, LUIS GON	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199600300248100	I.Vehículos T.M	1.033
77568162H	FERNANDEZ MARTINEZ, EMILI	FULGENCIO SERRA	29	CIEZA	199600300419600	I.Vehículos T.M	8.100
23232404N	FERNANDEZ MUÑOZ, RAFAELA	MORERICAS	13	CIEZA	199500301412800	I.Vehículos T.M	8.100
23232404N	FERNANDEZ MUÑOZ, RAFAELA	MORERICAS	13	CIEZA	199600300404000	I.Vehículos T.M	8.100
22291192Y	FERNANDEZ ORTEGA, JOSE	CUESTA DE COSME	29	CIEZA	199304220034200	Suministro Agua	1.595
22476260Q	FERNANDEZ VILLALBA, MANUE	QUEVEDO	5	CIEZA	199509220809500	Alcant. Basura	5.888
666666073	FERNANDEZ YEPES, JOSE	ARRIXACA		CIEZA	199304220473200	Suministro Agua	1.595
666666073	FERNANDEZ YEPES, JOSE	ARRIXACA		CIEZA	199304210474100	Suministro Agua	1.595
27443960S	FERRER MOLINA, FRANCISCO	BARRIO MONTIEL	4	CIEZA	199604600009800	Guardería.	938
27443960S	FERRER MOLINA, FRANCISCO	BARRIO MONTIEL	4	CIEZA	199604600017600	Guardería.	938
27443960S	FERRER MOLINA, FRANCISCO	BARRIO MONTIEL	4	CIEZA	199604600025600	Guardería.	938
74260430P	FONCUBIERTA TORRES, PEDRO	DUQUE DE RIVAS	5	CIEZA	199204230252400	Suministro Agua	13.433
74260430P	FONCUBIERTA TORRES, PEDRO	DUQUE DE RIVAS	5	CIEZA	199304210250800	Suministro Agua	1.595
74260430P	FONCUBIERTA TORRES, PEDRO	DUQUE DE RIVAS	5	CIEZA	199304220250300	Suministro Agua	1.595
F3014849B	FRUTAS IBAÑEZ, S.C.L.	CAMINO DE MURCIA	108	CIEZA	199600301188100	I.Vehículos T.M	8.100
*****0723	GALVEZ FERNANDEZ, VICENTE	PASEO	11	CIEZA	199400301740500	I.Vehículos T.M	8.100
*****0723	GALVEZ FERNANDEZ, VICENTE	PASEO	11	CIEZA	199500301707900	I.Vehículos T.M	8.100
22469488Y	GALVEZ FERNANDEZ, VICENTE	PASEO	11	CIEZA	199600300683200	I.Vehículos T.M	8.100
29058193Q	GARCIA ALMELA, CONCEPCION	MIGUEL DE UNAMUNO	7	CIEZA	199600300425800	I.Vehículos T.M	8.100
22384953L	GARCIA ESCOLANO, AURELIA	MONTEPIO	6	CIEZA	199509220041100	Alcant. Basura	5.100
X1657841R	GARCIA FERNANDEZ, CHRISTI	CAMINO DE MURCIA	21	CIEZA	199500400026900	Plusvalía	82.550
GY61733	GARCIA FERNANDEZ, CECILIA	CAMINO DE MURCIA	21	CIEZA	199500400027000	Plusvalía	41.772
74260381M	GARCIA GARCIA, ANDRES	VIRIATO	18	CIEZA	199304210824000	Suministro Agua	1.595
74260381M	GARCIA GARCIA, ANDRES	VIRIATO	18	CIEZA	199304220822600	Suministro Agua	1.595
74306994C	GARCIA LOPEZ, JOSE	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199609201193500	Alcant. Basura	6.196
22471896E	GARCIA MARIN, JUAN	POETA VICENTE MEDINA	4	CIEZA	199304210343100	Suministro Agua	1.802
22471896E	GARCIA MARIN, JUAN	POETA VICENTE MEDINA	4	CIEZA	199304220342400	Suministro Agua	1.802
22471896E	GARCIA MARIN, JUAN	POETA VICENTE MEDINA	4	CIEZA	199609200461400	Alcant. Basura	6.588

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
36448658Y	GARCIA MUÑOZ, BERNARDINA	JOSE MARIN CAMACHO	37	CIEZA	199304220608400	Suministro Agua	1.802
36448658Y	GARCIA MUÑOZ, BERNARDINA	JOSE MARIN CAMACHO	37	CIEZA	199304210609400	Suministro Agua	1.802
22352160R	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199107301070600	Otros Ingresos.	21.818
22352160R	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199300100007100	I.B.I. Urbana	6.301
22352160R	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199304220859300	Suministro Agua	3.757
22352160R	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199304210860700	Suministro Agua	1.595
22352160R	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199409210996900	Alcant. Basura	6.732
22352160R	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199500100082200	I.B.I. Urbana	10.124
74320711Y	GARCIA SALMERON, GINESA	JUAN XXIII	18	CIEZA	199600300726600	I.Vehículos T.M	8.100
23134584B	GARCIA SANCHEZ, CANDIDO	SAN ANTONIO	6	CIEZA	199549900157400	CERTIF PTES PAG	4.800
22441713S	GARCIA SANCHEZ, JESUS	CASAS DEL PAJARO	3	CIEZA	199500100003700	I.B.I. Urbana	5.177
22441713S	GARCIA SANCHEZ, JESUS	CASAS DEL PAJARO	3	CIEZA	199509220467800	Alcant. Basura	5.191
74260850Z	GARCIA SANCHEZ, MANUEL	PASEO	20	CIEZA	199500301661600	I.Vehículos T.M	8.100
77514899T	GARCIA SANTOS, MARIA PILA	PABLO CASALS	3	CIEZA	199304220827400	Suministro Agua	3.498
22267495E	GARCIA VAZQUEZ, JOSE	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199509221047400	Alcant. Basura	5.354
22238502D	GIL LOPEZ, PEDRO	PASEO	34	CIEZA	199609200320500	Alcant. Basura	12.430
22238502D	GIL LOPEZ, PEDRO	PASEO	34	CIEZA	199509210304700	Alcant. Basura	12.406
22238502D	GIL LOPEZ, PEDRO	PASEO	34	CIEZA	199409210304200	Alcant. Basura	12.382
22238502D	GIL LOPEZ, PEDRO	PASEO	34	CIEZA	199409220304900	Alcant. Basura	12.382
22238502D	GIL LOPEZ, PEDRO	PASEO	34	CIEZA	199509220315500	Alcant. Basura	12.406
22238502D	GIL LOPEZ, PEDRO	PASEO	34	CIEZA	199304220805800	Suministro Agua	1.802
22304347M	GIL MIRALLES, JOSEFA	MESONES	3	CIEZA	199609200320700	Alcant. Basura	11.718
74326361K	GIL VAZQUEZ, MARIA PILAR	RAMON Y CAJAL	30	CIEZA	199400301931700	I.Vehículos T.M	10.050
74326361K	GIL VAZQUEZ, MARIA PILAR	RAMON Y CAJAL	30	CIEZA	199500301900600	I.Vehículos T.M	10.050
74326361K	GIL VAZQUEZ, MARIA PILAR	RAMON Y CAJAL	30	CIEZA	199600300876500	I.Vehículos T.M	10.050
22268048T	GIMENEZ GUIRAO, ABELARDO	SAN JOSE	54	CIEZA	199304210877500	Suministro Agua	1.802
22268048T	GIMENEZ GUIRAO, ABELARDO	SAN JOSE	54	CIEZA	199304220876100	Suministro Agua	1.802
74326066W	GIMENEZ MARTINEZ, MILAGRO	AZORIN	24	CIEZA	199304210464600	Suministro Agua	1.595
74326066W	GIMENEZ MARTINEZ, MILAGRO	AZORIN	24	CIEZA	199304220463700	Suministro Agua	6.266
22351955A	GIMENEZ SANCHEZ, PASCUAL	SANTIAGO	22	CIEZA	199304220230000	Suministro Agua	1.595
22269422V	GOMEZ AROCA, ANTONIO	LARGA	17	CIEZA	199400301454100	I.Vehículos T.M	1.033
22269422V	GOMEZ AROCA, ANTONIO	LARGA	17	CIEZA	199600300440100	I.Vehículos T.M	1.033
22269422V	GOMEZ AROCA, ANTONIO	LARGA	17	CIEZA	199500301446500	I.Vehículos T.M	1.033
22269184D	GOMEZ AROCA, FRANCISCO	ESCUADOR SALZILLO	32	CIEZA	199609200626900	Alcant. Basura	847
22358796J	GOMEZ CABALLERO, MANUEL	CUESTA DEL RIO	36	CIEZA	199500100054600	I.B.I. Urbana	1.572
29037643M	GOMEZ CARBONELL, MANUEL	PEREZ CERVERA	62	CIEZA	199500100036800	I.B.I. Urbana	2.044
22408722Y	GOMEZ CANO, ISIDORO	ZARAICHE MAYOR	1	CIEZA	199304221023300	Suministro Agua	1.595
22408722Y	GOMEZ CANO, ISIDORO	ZARAICHE MAYOR	1	CIEZA	199304211024700	Suministro Agua	1.595
74334286B	GOMEZ CANO, JOSE	MOLINICO DE LA HUERT	3	CIEZA	199304210505200	Suministro Agua	3.498
74334286B	GOMEZ CANO, JOSE	MOLINICO DE LA HUERT	3	CIEZA	199304220504300	Suministro Agua	2.546
74288527E	GOMEZ GOMEZ, MANUEL	PARROCO GERMAN ARIAS	1	CIEZA	199500100088000	I.B.I. Urbana	13.207
74320806D	GOMEZ HARO, DOLORES	ROSALEDA	2	CIEZA	199304220182600	Suministro Agua	5.782
74320806D	GOMEZ HARO, DOLORES	ROSALEDA	2	CIEZA	199304210183100	Suministro Agua	18.700
22352006P	GOMEZ SALMERON, PEDRO	CUESTA DEL RIO	23	CIEZA	199509210136100	Alcant. Basura	5.440
22352006P	GOMEZ SALMERON, PEDRO	CUESTA DEL RIO	23	CIEZA	199600300067200	I.Vehículos T.M	1.033
22352006P	GOMEZ SALMERON, PEDRO	CUESTA DEL RIO	23	CIEZA	199609200135500	Alcant. Basura	5.468
22352006P	GOMEZ SALMERON, PEDRO	CUESTA DEL RIO	23	CIEZA	199600300392200	I.Vehículos T.M	8.100
22221945N	GOMEZ TEJEDA, JOSE ANTONI	GRAL. PRIM	27	CIEZA	199600300427200	I.Vehículos T.M	8.100
22221945N	GOMEZ TEJEDA, JOSE ANTONI	GRAL. PRIM	27	CIEZA	199500301434700	I.Vehículos T.M	8.100
22307383M	GOMEZ VALCARCEL, ASUNCION	DEL HOYO	15	CIEZA	199609200346500	Alcant. Basura	5.100
22465225K	GOMEZ VILLA, JOSE LUIS	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199500301399500	I.Vehículos T.M	2.760
22465225K	GOMEZ VILLA, JOSE LUIS	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199600300394400	I.Vehículos T.M	2.760
41404604G	GONZALEZ ARIAS-CAMISON, C	VIRIATO	2	CIEZA	199304210242100	Suministro Agua	1.595
41404604G	GONZALEZ ARIAS-CAMISON, C	VIRIATO	2	CIEZA	199304220241600	Suministro Agua	1.595
21394471D	GONZALEZ GARCIA, MARIA	RIOS	33	CIEZA	199304220307500	Suministro Agua	2.114
21394471D	GONZALEZ GARCIA, MARIA	RIOS	33	CIEZA	199304210308200	Suministro Agua	16.111
27425734M	GONZALEZ MARIN, ANTONIA	MOLINICO DE LA HUERT	3	CIEZA	199304210505100	Suministro Agua	9.860
27425734M	GONZALEZ MARIN, ANTONIA	MOLINICO DE LA HUERT	3	CIEZA	199304220504200	Suministro Agua	8.770
27425734M	GONZALEZ MARIN, ANTONIA	MOLINICO DE LA HUERT	3	CIEZA	199304230503600	Suministro Agua	12.143
34801731V	GONZALEZ MARIN, CARMELO	CASAS DEL PAJARO	3	CIEZA	199549900153000	CERTIF PTES PAG	7.200
22413920Y	GONZALEZ MOLINA, PEDRO	ROSALEDA	70	CIEZA	199304210185600	Suministro Agua	1.595
22413920Y	GONZALEZ MOLINA, PEDRO	ROSALEDA	70	CIEZA	199304220185100	Suministro Agua	1.595
106722W	GONZALEZ MONTIEL, CONCEPC	TRAVESIA DEL CABEZO	25	CIEZA	199509210103600	Alcant. Basura	5.100

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
106722W	GONZALEZ MONTIEL, CONCEPC	TRAVESIA DEL CABEZO	25	CIEZA	199609200102900	Alcant. Basura	5.100
1776926S	GOUJON, FRANCK	PASEO DE RONDA	29	CIEZA	199449900110300	CERTIF PTES PAG	15.000
1776926S	GOUJON, FRANCK	PASEO DE RONDA	29	CIEZA	199449900110500	CERTIF PTES PAG	15.000
1776926S	GOUJON, FRANCK	PASEO DE RONDA	29	CIEZA	199449900110400	CERTIF PTES PAG	9.600
23352410G	GUARDIOLA LOPEZ, JOSE	RONDA LEVANTE	2	CIEZA	199304210867100	Suministro Agua	11.060
23352410G	GUARDIOLA LOPEZ, JOSE	RONDA LEVANTE	2	CIEZA	199304220865700	Suministro Agua	6.560
74260267Y	GUARDIOLA MARIN, JUAN	RICOTE	26	CIEZA	199304220451700	Suministro Agua	1.595
22352320T	GUILLEN FERNANDEZ, ANTONI	CUESTA DEL MOLINO	6	CIEZA	199304210149000	Suministro Agua	1.595
22352320T	GUILLEN FERNANDEZ, ANTONI	CUESTA DEL MOLINO	6	CIEZA	199304220148600	Suministro Agua	1.595
74296714K	GUIRADO FERNANDEZ, DOLORE	HISPANIDAD	15	CIEZA	199304210135800	Suministro Agua	1.595
74296714K	GUIRADO FERNANDEZ, DOLORE	HISPANIDAD	15	CIEZA	199304220135400	Suministro Agua	1.595
22359367D	GUIRAO BUITRAGO, ANTONIA	RAMON Y CAJAL	79	CIEZA	199509220241200	Alcant. Basura	5.389
22359367D	GUIRAO BUITRAGO, ANTONIA	RAMON Y CAJAL	79	CIEZA	199609200243600	Alcant. Basura	5.417
*00059502	GUIRAO GIMENEZ, ANTONIA	CUESTA DE COSME	31	CIEZA	199500100058700	I.B.I. Urbana	2.648
22270655P	GUIRAO ORTEGA, FRANCISCO	PASEO	3	CIEZA	199400301490200	I.Vehículos T.M	8.100
52701812A	GUIRAO TELLEZ, JOSE	SAN JUAN BOSCO	8	CIEZA	199400301647800	I.Vehículos T.M	8.100
75225723Z	HARO GONZALEZ, CATALINA	PIO XII	5	CIEZA	199600300386900	I.Vehículos T.M	8.100
29041473V	HARO LOPEZ, MANUEL	DEL HOYO	8	CIEZA	199304230292200	Suministro Agua	1.802
22267451R	HARO VALENZUELA, BALDOMER	CALLAO	3	CIEZA	199300100000600	I.B.I. Urbana	2.129
B30359467	HELADOS PISA, S.L.	CAMINO DE LA FUENTE		CIEZA	199401000035900	I.AA.EE.	40.800
22307323Z	HERNANDEZ GARCIA, MARCELI	MANUEL DE FALLA	3	CIEZA	199304220919600	Suministro Agua	1.802
74264863W	HERRERO LOPEZ, MARIA	CERVANTES	2	CIEZA	199304210048800	Suministro Agua	1.595
74264863W	HERRERO LOPEZ, MARIA	CERVANTES	2	CIEZA	199304220048700	Suministro Agua	1.595
22351862W	HERNANDEZ MARTINEZ, ANTON	MORERICAS	56	CIEZA	199304210053000	Suministro Agua	1.595
22351862W	HERNANDEZ MARTINEZ, ANTON	MORERICAS	56	CIEZA	199304220052800	Suministro Agua	1.595
48481266A	HERNANDEZ MORENO, JOSE AN	GRAN VIA JUAN CARLOS	11	CIEZA	199601000000200	I.AA.EE.	11.881
22477834A	HERRERA CARBONELL, JOSE M	SAN JUAN BOSCO	2	CIEZA	199304220557500	Suministro Agua	1.595
*00006210	HERVAS RAMOS, JOSE	CUESTA DE BARTOLO LO	17	CIEZA	199500100064500	I.B.I. Urbana	1.004
22416423W	HERVAS RAMOS, CANDELARIA	CUESTA DE BARTOLO LO	17	CIEZA	199409210331300	Alcant. Basura	5.204
22416423W	HERVAS RAMOS, CANDELARIA	CUESTA DE BARTOLO LO	17	CIEZA	199509210332600	Alcant. Basura	5.225
22416423W	HERVAS RAMOS, CANDELARIA	CUESTA DE BARTOLO LO	17	CIEZA	199409220332600	Alcant. Basura	5.204
22416423W	HERVAS RAMOS, CANDELARIA	CUESTA DE BARTOLO LO	17	CIEZA	199609200348900	Alcant. Basura	5.246
22416423W	HERVAS RAMOS, CANDELARIA	CUESTA DE BARTOLO LO	17	CIEZA	199509220343400	Alcant. Basura	5.225
F30117857	HILADOS MECANICOS DE ESPA	CAMINO DE LA FUENTE	13	CIEZA	199600300628100	I.Vehículos T.M	19.800
22305786H	HITA MARTINEZ, PASCUAL	CUESTA DE LA VILLA	31	CIEZA	199400400001900	Plusvalia	11.188
22305786H	HITA MARTINEZ, PASCUAL	CUESTA DE LA VILLA	31	CIEZA	199409220160200	Alcant. Basura	5.100
29037395X	HORTELANO MARTINEZ, JOSEF	RONDA DE LOS OLIVOS		CIEZA	199600300984000	I.Vehículos T.M	19.836
29037395X	HORTELANO MARTINEZ, JOSEF	RONDA DE LOS OLIVOS		CIEZA	199400302040800	I.Vehículos T.M	19.836
29037395X	HORTELANO MARTINEZ, JOSEF	RONDA DE LOS OLIVOS		CIEZA	199500302010300	I.Vehículos T.M	19.836
444444053	HORTELANO MORALES, PASCUA	CALDERON DE LA BARCA	31	CIEZA	199304210519000	Suministro Agua	1.595
444444053	HORTELANO MORALES, PASCUA	CALDERON DE LA BARCA	31	CIEZA	199304220518100	Suministro Agua	1.595
22305953R	HORTELANO MORENO, JOAQUIN	DEL HOYO	15	CIEZA	199304210294400	Suministro Agua	3.100
22305953R	HORTELANO MORENO, JOAQUIN	DEL HOYO	15	CIEZA	199304220293800	Suministro Agua	1.802
22305953R	HORTELANO MORENO, JOAQUIN	DEL HOYO	15	CIEZA	199304230293400	Suministro Agua	1.802
74265177V	HORTELANO ROJAS, JOSEFA	DEOGRACIAS	7	CIEZA	199509220053000	Alcant. Basura	5.100
74265177V	HORTELANO ROJAS, JOSEFA	DEOGRACIAS	7	CIEZA	199609200052800	Alcant. Basura	5.100
74265177V	HORTELANO ROJAS, JOSEFA	DEOGRACIAS	7	CIEZA	199509210053100	Alcant. Basura	5.100
B30404867	HOTELERA DEL SEGURA, S.L	DE MADRID	61	CIEZA	199501000024000	I.AA.EE.	47.058
B02114072	IALBA, S.L.	DE MADRID	49	CIEZA	199600300381800	I.Vehículos T.M	10.050
29047286B	IBANEZ AMOROS, JUAN ANTON	CANOVAS DEL CASTILLO	23	CIEZA	199500301378600	I.Vehículos T.M	8.100
29047286B	IBANEZ AMOROS, JUAN ANTON	CANOVAS DEL CASTILLO	23	CIEZA	199600300373400	I.Vehículos T.M	8.100
74346758V	IBANEZ BERMEJO, FRANCISCO	GIMENEZ CASTELLANOS	2	CIEZA	199500301013400	I.Vehículos T.M	1.033
74346758V	IBANEZ BERMEJO, FRANCISCO	GIMENEZ CASTELLANOS	2	CIEZA	199600300012700	I.Vehículos T.M	1.033
46559466Z	IBOR SALVADO, ESTEBAN	NUEVA	48	CIEZA	199304221059500	Suministro Agua	1.595
A78069267	INFORMATICA NOBEL MURCIA,	PASEO	13	CIEZA	199304220793700	Suministro Agua	1.595
A78069267	INFORMATICA NOBEL MURCIA,	PASEO	13	CIEZA	199304210795000	Suministro Agua	1.595
22353110P	JIMENEZ CASTELLANOS, FRAN	SAN SEBASTIAN	32	CIEZA	199304210001100	Suministro Agua	1.595
22353110P	JIMENEZ CASTELLANOS, FRAN	SAN SEBASTIAN	32	CIEZA	199304220001100	Suministro Agua	1.595
22353110P	JIMENEZ CASTELLANOS, FRAN	SAN SEBASTIAN	32	CIEZA	199304210308100	Suministro Agua	1.802
22353110P	JIMENEZ CASTELLANOS, FRAN	SAN SEBASTIAN	32	CIEZA	199304220307400	Suministro Agua	1.802
22353110P	JIMENEZ CASTELLANOS, FRAN	SAN SEBASTIAN	32	CIEZA	199304230306900	Suministro Agua	1.802
22353110P	JIMENEZ CASTELLANOS, FRAN	SAN SEBASTIAN	32	CIEZA	199304210001000	Suministro Agua	3.397
22353110P	JIMENEZ CASTELLANOS, FRAN	SAN SEBASTIAN	32	CIEZA	199304220001000	Suministro Agua	3.397

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
48417276E	JIMENEZ CORTES, CARMELO	DEOGRACIAS	7	CIEZA	199400301290100	I.Vehículos T.M	1.033
48417276E	JIMENEZ CORTES, CARMELO	DEOGRACIAS	7	CIEZA	199500301270500	I.Vehículos T.M	1.033
48417276E	JIMENEZ CORTES, CARMELO	DEOGRACIAS	7	CIEZA	199600300252900	I.Vehículos T.M	1.033
*****110	JORDAN CANO, ANGEL	SAN ANTONIO	3	CIEZA	199304210870200	Suministro Agua	1.802
*****110	JORDAN CANO, ANGEL	SAN ANTONIO	3	CIEZA	199304220868800	Suministro Agua	2.495
22270943C	JULIA MOROTE, MANUEL	CABEZO	27	CIEZA	199609200097800	Alcant. Basura	5.100
22472868M	JULIA MOROTE, JUAN	CABEZO	27	CIEZA	199609200758900	Alcant. Basura	5.400
22268593Q	JULIA RUIZ, MANUEL	CAMINO DE LA ESTACIO	19	CIEZA	199600300451000	I.Vehículos T.M	1.033
74260818M	JULIA SALMERON, SANTOS	CABEZO	27	CIEZA	199509210098400	Alcant. Basura	5.100
A029160	KYNASTON, JOHN EDGARR	GRAL. PRIM	32	CIEZA	199500301697900	I.Vehículos T.M	8.100
22271110A	LAFUENTE MARTINEZ, FRANCI	SANTA GERTRUDIS	49	CIEZA	199500100058800	I.B.I. Urbana	1.710
X0638467X	LIN XIONG QUI	GRAN VIA JUAN CARLOS	8	CIEZA	199600300254200	I.Vehículos T.M	1.033
22269162X	LOPEZ AYALA, ANTONIO	JOSE RIOS GIL	1	CIEZA	199304220368600	Suministro Agua	1.595
74261691G	LOPEZ CAMACHO, MANUEL	DE ITALIA	21	CIEZA	199600300567700	I.Vehículos T.M	19.836
77515678C	LOPEZ BALSALOBRE, JUAN	JUAN XXIII	30	CIEZA	199400301193500	I.Vehículos T.M	1.033
77515678C	LOPEZ BALSALOBRE, JUAN	JUAN XXIII	30	CIEZA	199400301086700	I.Vehículos T.M	1.033
77515678C	LOPEZ BALSALOBRE, JUAN	JUAN XXIII	30	CIEZA	199500301079100	I.Vehículos T.M	1.033
77515678C	LOPEZ BALSALOBRE, JUAN	JUAN XXIII	30	CIEZA	199500301178600	I.Vehículos T.M	1.033
77515678C	LOPEZ BALSALOBRE, JUAN	JUAN XXIII	30	CIEZA	199509210044300	Alcant. Basura	5.100
77515678C	LOPEZ BALSALOBRE, JUAN	JUAN XXIII	30	CIEZA	199509220044200	Alcant. Basura	5.100
77515678C	LOPEZ BALSALOBRE, JUAN	JUAN XXIII	30	CIEZA	199609200044000	Alcant. Basura	5.100
77515678C	LOPEZ BALSALOBRE, JUAN	JUAN XXIII	30	CIEZA	199600300073600	I.Vehículos T.M	1.033
77515678C	LOPEZ BALSALOBRE, JUAN	JUAN XXIII	30	CIEZA	199600300165000	I.Vehículos T.M	1.033
77564724F	LOPEZ CARRASCO, JOSEFA	JUAN XXIII	70	CIEZA	199600300357600	I.Vehículos T.M	26.412
77564724F	LOPEZ CARRASCO, JOSEFA	JUAN XXIII	70	CIEZA	199600301237600	I.Vehículos T.M	8.100
38044923W	LOPEZ FLORES, VICENTE ANG	CAMINO DE MURCIA	21	CIEZA	199401010103000	I.AA.EE.	41.614
74291178M	LOPEZ GARCIA, JOSE	HNOS. JOSE Y FELIX T	33	CIEZA	199500400022300	Plusvalía	6.727
74291178M	LOPEZ GARCIA, JOSE	HNOS. JOSE Y FELIX T	33	CIEZA	199600300424900	I.Vehículos T.M	8.100
74291178M	LOPEZ GARCIA, JOSE	HNOS. JOSE Y FELIX T	33	CIEZA	199304210628600	Suministro Agua	1.595
74291178M	LOPEZ GARCIA, JOSE	HNOS. JOSE Y FELIX T	33	CIEZA	199304220627600	Suministro Agua	1.595
74269604M	LOPEZ GARCIA, JUAN	SAN ANTONIO	6	CIEZA	199304210874600	Suministro Agua	1.768
74269604M	LOPEZ GARCIA, JUAN	SAN ANTONIO	6	CIEZA	199304220873200	Suministro Agua	1.595
29040099T	LOPEZ GARCIA, MARIA JESUS	MESONES	51	CIEZA	199501000241500	I.AA.EE.	14.971
27434114J	LOPEZ HERNANDEZ, SALVADOR	ELLO	4	CIEZA	199304210828300	Suministro Agua	1.802
27434114J	LOPEZ HERNANDEZ, SALVADOR	ELLO	4	CIEZA	199304220826900	Suministro Agua	1.802
74262167C	LOPEZ LOPEZ, FELIX	SALVADOR SEGUI	85	CIEZA	199600300116900	I.Vehículos T.M	1.033
22262744D	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	LEPANTO	6	MURCIA	199349900100300	CERTIF PTES PAG	892
22262744D	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	LEPANTO	6	MURCIA	199349900100400	CERTIF PTES PAG	1.626
22262744D	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	LEPANTO	6	MURCIA	199349900100600	CERTIF PTES PAG	848
74433794K	LOPEZ LOPEZ, JOSE	GARCILASO DE LA VEGA	3	CIEZA	199600301199000	I.Vehículos T.M	3.571
*****0338	LOPEZ LUCAS, PASCUAL	FRANCISCO FRUTOS VIV	55	CIEZA	199300301116200	I.V.T.Mecánica	1.033
*****0338	LOPEZ LUCAS, PASCUAL	FRANCISCO FRUTOS VIV	55	CIEZA	199400301109800	I.Vehículos T.M	1.033
*****0338	LOPEZ LUCAS, PASCUAL	FRANCISCO FRUTOS VIV	55	CIEZA	199500301100500	I.Vehículos T.M	1.033
*****0338	LOPEZ LUCAS, PASCUAL	FRANCISCO FRUTOS VIV	55	CIEZA	199600300092900	I.Vehículos T.M	1.033
22341618Q	LOPEZ MARIN, RAFAEL	DE ABARAN	91	CIEZA	199304220422400	Suministro Agua	1.802
22341618Q	LOPEZ MARIN, RAFAEL	DE ABARAN	91	CIEZA	199304210423200	Suministro Agua	1.802
34802202M	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARL	JUAN XXIII	32	CIEZA	199600300193700	I.Vehículos T.M	1.033
34802202M	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARL	JUAN XXIII	32	CIEZA	199304220158700	Suministro Agua	1.595
34802202M	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARL	JUAN XXIII	32	CIEZA	199304210159100	Suministro Agua	1.595
22271818K	LOPEZ MARTINEZ, JOSE	LA HOZ	10	CIEZA	199500100069600	I.B.I. Urbana	3.506
22271818K	LOPEZ MARTINEZ, JOSE	LA HOZ	10	CIEZA	199300100004600	I.B.I. Urbana	3.274
74326038C	LOPEZ MARTINEZ, JUAN JOSE	SAN ANTONIO	6	CIEZA	199609201033200	Alcant. Basura	5.642
22358201Q	LOPEZ RAMOS, CARMEN	ARQUITECTO MUGURUZA	1	CIEZA	199349900101300	CERTIF PTES PAG	2.120
77567501R	LOPEZ ROSA, FELIX	SALVADOR SEGUI	87	CIEZA	199600300151800	I.Vehículos T.M	1.033
22307341D	LOPEZ SALINAS, PASCUAL BE	SANTA GERTRUDIS	92	CIEZA	199304220744000	Suministro Agua	1.595
*****0999	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	TRAVESIA DEL CABEZO	9	CIEZA	199304210055600	Suministro Agua	1.595
*****0999	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	TRAVESIA DEL CABEZO	9	CIEZA	199304220055400	Suministro Agua	1.595
29037993X	LOPEZ SANCHEZ, FERNANDO	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199304210502300	Suministro Agua	3.844
29037993X	LOPEZ SANCHEZ, FERNANDO	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199304220501400	Suministro Agua	1.595
29037993X	LOPEZ SANCHEZ, FERNANDO	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199304230500800	Suministro Agua	8.174
29040214T	LOPEZ SEGURA, ESPERANZA	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199304230499900	Suministro Agua	4.190
22451931K	LOPEZ TORRES, MARIA CUSTO	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199549900133500	CERTIF PTES PAG	4.800
22451931K	LOPEZ TORRES, MARIA CUSTO	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199549900088200	CERTIF PTES PAG	4.800

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
22451931K	LOPEZ TORRES, MARIA CUSTO	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199549900084500	CERTIF PTES PAG	4.800
22451931K	LOPEZ TORRES, MARIA CUSTO	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199549900098500	CERTIF PTES PAG	4.800
666666025	LOPEZ VALERO, ANTONIO	CASAS FUENTE Y TOLED	11	CIEZA	199304221024700	Suministro Agua	1.595
666666025	LOPEZ VALERO, ANTONIO	CASAS FUENTE Y TOLED	11	CIEZA	199304211026100	Suministro Agua	1.595
22418296N	LOPEZ VILLA, IGNACIO	ESCUPTOR SALZILLO	15	CIEZA	199304220547000	Suministro Agua	1.595
22305587A	LOPEZ VILLALBA, JOSE	DEOGRACIAS	5	CIEZA	199304210045700	Suministro Agua	1.595
22305587A	LOPEZ VILLALBA, JOSE	DEOGRACIAS	5	CIEZA	199304220045600	Suministro Agua	1.595
77564182V	LOZANO FERNANDEZ, JOSE	CAMINO DE MURCIA	88	CIEZA	199600300420200	I.Vehículos T.M	8.100
74318641Y	LOZANO TORNERO, JOSE	GRAL. ESPARTERO	57	CIEZA	199509210896600	Alcant. Basura	6.034
74318641Y	LOZANO TORNERO, JOSE	GRAL. ESPARTERO	57	CIEZA	199609200917500	Alcant. Basura	6.074
74318641Y	LOZANO TORNERO, JOSE	GRAL. ESPARTERO	57	CIEZA	199509220910300	Alcant. Basura	6.034
*00010204	TORNERO LOZANO, JOSE	GRAL. ESPARTERO	57	CIEZA	199500100098000	I.B.I. Urbana	10.202
74346976M	LUCAS ABELLAN, ENRIQUE	CUESTA DEL RIO	30	CIEZA	199600300484800	I.Vehículos T.M	8.100
666666043	LUCAS AGUILAR, ANTONIO	CADENAS	5	CIEZA	199304210281700	Suministro Agua	1.595
666666043	LUCAS AGUILAR, ANTONIO	CADENAS	5	CIEZA	199304220281100	Suministro Agua	1.595
22305500P	LUCAS CARRASCO, CARMELO	CAMINO DE MURCIA	92	CIEZA	199509220032500	Alcant. Basura	6.060
22305500P	LUCAS CARRASCO, CARMELO	CAMINO DE MURCIA	92	CIEZA	199304210048700	Suministro Agua	11.358
22305500P	LUCAS CARRASCO, CARMELO	CAMINO DE MURCIA	92	CIEZA	199304220048600	Suministro Agua	26.042
22352434E	LUCAS LOPEZ, ANTONIO	VELAZQUEZ	8	CIEZA	199304210981300	Suministro Agua	1.595
22352434E	LUCAS LOPEZ, ANTONIO	VELAZQUEZ	8	CIEZA	199304220979900	Suministro Agua	1.595
27444517C	LUCAS LUCAS, JOAQUINA	JOSE MARIN CAMACHO	50	CIEZA	199501010049800	I.AA.EE.	56.976
666666071	LUCAS MARIN, MIGUEL	ALBARES		CIEZA	199304221030700	Suministro Agua	1.906
29038029T	LUCAS MARIN, PASCUAL	PABLO IGLESIAS	16	CIEZA	199500301579600	I.Vehículos T.M	8.100
29038029T	LUCAS MARIN, PASCUAL	PABLO IGLESIAS	16	CIEZA	199600300558300	I.Vehículos T.M	8.100
22268193F	LUCAS MOROTE, ANTONIO	JOSE PEREZ GOMEZ	27	CIEZA	199304220666500	Suministro Agua	1.595
22465901F	LUCAS PIÑERA, BLAS CARMEL	PABLO NERUDA	2	CIEZA	199504600076100	Guardería.	1.250
22465901F	LUCAS PIÑERA, BLAS CARMEL	PABLO NERUDA	2	CIEZA	199604600008300	Guardería.	1.250
29038111J	LUCAS PIÑERA, PEDRO	MANUEL CARRILLO GARC	12	CIEZA	199304210492500	Suministro Agua	1.595
29038111J	LUCAS PIÑERA, PEDRO	MANUEL CARRILLO GARC	12	CIEZA	199304220491600	Suministro Agua	1.595
666666048	LUCAS QUIJADA, MANUEL	CASAS FUENTE Y TOLED	14	CIEZA	199304221024200	Suministro Agua	1.595
666666048	LUCAS QUIJADA, MANUEL	CASAS FUENTE Y TOLED	14	CIEZA	199304211025600	Suministro Agua	1.595
29038785C	LUCAS RUIZ, ENRIQUE	RAMON Y CAJAL	47	CIEZA	199600300592000	I.Vehículos T.M	8.100
74314203F	LUCAS TOLEDO, MIGUEL IGNA	DE MADRID	39	CIEZA	199600300532300	I.Vehículos T.M	8.100
22358838D	LUCAS YUSTE, MANUEL	SAN BARTOLOME	15	CIEZA	199409220071200	Alcant. Basura	5.140
22358838D	LUCAS YUSTE, MANUEL	SAN BARTOLOME	15	CIEZA	199409210070200	Alcant. Basura	5.140
B30283253	MACAHER, S.L.	MESONES	19	CIEZA	199501010084600	I.AA.EE.	30.392
74309291V	MANZANARES TORRES, ANGEL	PASEO	20	CIEZA	199400302060400	I.Vehículos T.M	8.100
74309291V	MANZANARES TORRES, ANGEL	PASEO	20	CIEZA	199500302030000	I.Vehículos T.M	8.100
74309291V	MANZANARES TORRES, ANGEL	PASEO	20	CIEZA	199600301003000	I.Vehículos T.M	8.100
F30169783	MANIPULADOS PLASTIC. DE C	CAMINO DE LA FUENTE	15	CIEZA	199304210319300	Suministro Agua	1.802
F30169783	MANIPULADOS PLASTIC. DE C	CAMINO DE LA FUENTE	15	CIEZA	199304220318600	Suministro Agua	1.802
A08001471	MANUFACTURAS MECANIC. DE	CAMINO DE LA FUENTE	4	CIEZA	199304221021600	Suministro Agua	1.595
A08001471	MANUFACTURAS MECANIC. DE	CAMINO DE LA FUENTE	4	CIEZA	199304211023000	Suministro Agua	1.595
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199200301728700	I.V.T.Mecánica.	19.800
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199300302089400	I.V.T.Mecánica	8.100
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199300302184300	I.V.T.Mecánica	10.050
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199300302089200	I.V.T.Mecánica	8.100
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199300301673500	I.V.T.Mecánica	19.800
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199400301436000	I.Vehículos T.M	8.100
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199401000038600	I.AA.EE.	32.640
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199401000038700	I.AA.EE.	41.820
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199400301752200	I.Vehículos T.M	19.800
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199400301724100	I.Vehículos T.M	10.050
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199401010021900	I.AA.EE.	46.080
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199400301438500	I.Vehículos T.M	8.100
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199401010026400	I.AA.EE.	8.640
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199401010026300	I.AA.EE.	59.040
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199401010022000	I.AA.EE.	8.640
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199501010026800	I.AA.EE.	46.080
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199501010026900	I.AA.EE.	8.640
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199501010036200	I.AA.EE.	8.640
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199501010036100	I.AA.EE.	59.040
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199500301427100	I.Vehículos T.M	8.100

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199500301424600	I.Vehículos T.M	8.100
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199500301719300	I.Vehículos T.M	19.800
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199500301691800	I.Vehículos T.M	10.050
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199600300417000	I.Vehículos T.M	8.100
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199600300414500	I.Vehículos T.M	8.100
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199600300694900	I.Vehículos T.M	19.800
F30285530	MAQUINARIA Y SERVICIOS UR	JUAN XXIII	35	CIEZA	199600300666500	I.Vehículos T.M	10.050
77516597L	MARCOS MARTINEZ, FRANCISC	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199600300978400	I.Vehículos T.M	1.033
22267545A	MARIN-BLAZQUEZ MARIN-BLAZ	DE ESPAÑA	2	CIEZA	199509220846500	Alcant. Basura	7.285
22268111V	MARIN-BLAZQUEZ JAEN, ANA	CARTAS	21	CIEZA	199500100057300	I.B.I. Urbana	1.000
22268111V	MARIN-BLAZQUEZ JAEN, ANA	CARTAS	21	CIEZA	199500100014500	I.B.I. Urbana	1.312
22268111V	MARIN-BLAZQUEZ JAEN, ANA	CARTAS	21	CIEZA	199500100014400	I.B.I. Urbana	3.665
77567486D	MARIN BERNAL ANTONIA	MORERICAS		CIEZA	199304231058500	Suministro Agua	2.806
77516336B	MARIN BERNAL, Mª CARMEN	MAESTRO ARGENTA	9	CIEZA	199401010105000	I.AA.EE.	19.350
22306530A	MARIN BLEDA, PRUDENCIA	FORTALEZA	38	CIEZA	199509220139400	Alcant. Basura	5.154
22306530A	MARIN BLEDA, PRUDENCIA	FORTALEZA	38	CIEZA	199500100067000	I.B.I. Urbana	4.838
22306530A	MARIN BLEDA, PRUDENCIA	FORTALEZA	38	CIEZA	199609200138900	Alcant. Basura	5.173
22269138D	MARIN BUENDIA, ANTONIO	REYES CATOLICOS	2	CIEZA	199304220845900	Suministro Agua	1.802
22269138D	MARIN BUENDIA, ANTONIO	REYES CATOLICOS	2	CIEZA	199304220255900	Suministro Agua	1.595
22268587X	MARIN BUITRAGO, ALFREDO	SAN JUAN BOSCO	5	CIEZA	199304220561500	Suministro Agua	1.595
77500350X	MARIN GARCIA, CATALINA	ALFONSO X EL SABIO	6	CIEZA	199304220690700	Suministro Agua	3.498
27427044G	MARIN GARCIA, MARIA	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199304211026500	Suministro Agua	1.595
27427044G	MARIN GARCIA, MARIA	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199304221025100	Suministro Agua	1.595
22270173D	MARIN GARCIA, MARIA	DE LA PLAZA NUEVA	4	CIEZA	199304220295500	Suministro Agua	1.595
22270035D	MARIN GOMEZ, JOAQUIN	NUMANCIA	5	CIEZA	199304210838200	Suministro Agua	1.802
22270035D	MARIN GOMEZ, JOAQUIN	NUMANCIA	5	CIEZA	199304220836800	Suministro Agua	1.802
29037521K	MARIN LOPEZ, JUAN FRANCIS	CUESTA DE BARTOLO LO	4	CIEZA	199600300471100	I.Vehículos T.M	8.100
29037521K	MARIN LOPEZ, JUAN FRANCIS	CUESTA DE BARTOLO LO	4	CIEZA	199500301481900	I.Vehículos T.M	8.100
22351761Q	MARIN LOPEZ, TOMAS	CAMINO DE ALICANTE	1	CIEZA	199304220495900	Suministro Agua	3.671
22351761Q	MARIN LOPEZ, TOMAS	CAMINO DE ALICANTE	1	CIEZA	199304221035900	Suministro Agua	1.595
77515677L	MARIN LUCAS, JUAN	SAN SEBASTIAN	46	CIEZA	199500301743400	I.Vehículos T.M	8.100
77515677L	MARIN LUCAS, JUAN	SAN SEBASTIAN	46	CIEZA	199501000244700	I.AA.EE.	6.336
77515677L	MARIN LUCAS, JUAN	SAN SEBASTIAN	46	CIEZA	199401000015000	I.AA.EE.	18.769
21288122N	MARIN MARIN, ANTONIA	PEREZ DE HITA	12	CIEZA	199304210040200	Suministro Agua	1.595
21288122N	MARIN MARIN, ANTONIA	PEREZ DE HITA	12	CIEZA	199304230040100	Suministro Agua	1.595
21288122N	MARIN MARIN, ANTONIA	PEREZ DE HITA	12	CIEZA	199304220040100	Suministro Agua	1.595
74261853M	MARIN MARIN, CARMEN	PABLO IGLESIAS	12	CIEZA	199304210236200	Suministro Agua	1.595
74261853M	MARIN MARIN, CARMEN	PABLO IGLESIAS	12	CIEZA	199304220235700	Suministro Agua	1.595
74338351M	MARIN MARIN, JOSEFA	JOSE ORTEGA Y GASSET	2	CIEZA	199609200598900	Alcant. Basura	6.187
74338351M	MARIN MARIN, JOSEFA	JOSE ORTEGA Y GASSET	2	CIEZA	199600300753400	I.Vehículos T.M	8.100
74291211S	MARIN MARIN, MARIA	CUESTA DE COSME	16	CIEZA	199304220035700	Suministro Agua	1.802
74291211S	MARIN MARIN, MARIA	CUESTA DE COSME	16	CIEZA	199304210035800	Suministro Agua	1.802
74291211S	MARIN MARIN, MARIA	CUESTA DE COSME	16	CIEZA	199304230035700	Suministro Agua	1.802
74291211S	MARIN MARIN, MARIA	CUESTA DE COSME	16	CIEZA	199509210036700	Alcant. Basura	5.100
74291211S	MARIN MARIN, MARIA	CUESTA DE COSME	16	CIEZA	199409210036300	Alcant. Basura	5.100
74291211S	MARIN MARIN, MARIA	CUESTA DE COSME	16	CIEZA	199409220036600	Alcant. Basura	5.100
74291211S	MARIN MARIN, MARIA	CUESTA DE COSME	16	CIEZA	199609200036400	Alcant. Basura	5.100
74291211S	MARIN MARIN, MARIA	CUESTA DE COSME	16	CIEZA	199500100070800	I.B.I. Urbana	1.708
74291211S	MARIN MARIN, MARIA	CUESTA DE COSME	16	CIEZA	199500100070700	I.B.I. Urbana	1.298
22465522L	MARIN MARTINEZ, ANTONIO	CAMINO DE MURCIA	95	CIEZA	199304210362100	Suministro Agua	8.174
22465522L	MARIN MARTINEZ, ANTONIO	CAMINO DE MURCIA	95	CIEZA	199304220361300	Suministro Agua	1.595
22476718Z	MARIN MARTINEZ, JOSEFA CR	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199300301502700	I.V.T.Mecánica	8.100
22476718Z	MARIN MARTINEZ, JOSEFA CR	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199400301763500	I.Vehículos T.M	8.100
22476718Z	MARIN MARTINEZ, JOSEFA CR	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199500301731400	I.Vehículos T.M	8.100
22476718Z	MARIN MARTINEZ, JOSEFA CR	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199600300707100	I.Vehículos T.M	8.100
22352755K	MARIN MORCILLO, ISIDORO	ASCOY		CIEZA	199349900060600	CERTIF PTES PAG	150.000
22324607W	MARIN MORCILLO, JOAQUIN	SAN JUAN BOSCO	2	CIEZA	199304210559700	Suministro Agua	1.595
22324607W	MARIN MORCILLO, JOAQUIN	SAN JUAN BOSCO	2	CIEZA	199304220558800	Suministro Agua	1.595
74320872Y	MARIN MORCILLO, JOSE	DE ZARANDONA	2	CIEZA	199200301707300	I.V.T.Mecánica.	19.836
74320872Y	MARIN MORCILLO, JOSE	DE ZARANDONA	2	CIEZA	199300301653500	I.V.T.Mecánica	19.836
74320872Y	MARIN MORCILLO, JOSE	DE ZARANDONA	2	CIEZA	199400301797800	I.Vehículos T.M	19.836
74320872Y	MARIN MORCILLO, JOSE	DE ZARANDONA	2	CIEZA	199500301766200	I.Vehículos T.M	19.836
74320872Y	MARIN MORCILLO, JOSE	DE ZARANDONA	2	CIEZA	199600300742900	I.Vehículos T.M	19.836

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
29039294T	MARIN MORCILLO, RICARDO	TRAVESIA DEL CABEZO	6	CIEZA	199509210102500	Alcant. Basura	5.100
29039294T	MARIN MORCILLO, RICARDO	TRAVESIA DEL CABEZO	6	CIEZA	199509220102100	Alcant. Basura	5.100
29039294T	MARIN MORCILLO, RICARDO	TRAVESIA DEL CABEZO	6	CIEZA	199609200101800	Alcant. Basura	5.100
27430980F	MARIN MORENO, MANUELA	PEDRO MASSA PEREZ	3	CIEZA	199609200253600	Alcant. Basura	6.060
74338644E	MARIN ORTEGA, MANUEL	PIO XII	4	CIEZA	199304230957700	Suministro Agua	1.595
22470783J	MARIN PALAZON, JOSE LUIS	JUEGO DE BOLOS	2	CIEZA	199304220130800	Suministro Agua	1.595
74317505C	MARIN PIÑERA, MARIA ANGEL	SAN ANTONIO	3	CIEZA	199500301497000	I.Vehículos T.M	8.100
74317505C	MARIN PIÑERA, MARIA ANGEL	SAN ANTONIO	3	CIEZA	199600300483600	I.Vehículos T.M	8.100
74265228E	MARIN PIÑERA, PIEDAD	CARLOS V	12	CIEZA	199304220720000	Suministro Agua	3.190
77500315K	MARIN ORTEGA, MANUEL	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199304211012900	Suministro Agua	4.795
77500315K	MARIN ORTEGA, MANUEL	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199304221011500	Suministro Agua	3.498
77500315K	MARIN ORTEGA, MANUEL	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199304231010300	Suministro Agua	1.595
77500315K	MARIN ORTEGA, MANUEL	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199609201192100	Alcant. Basura	6.053
45520678K	MARIN RAMOS, JUAN	JUAN XXIII	102	CIEZA	199400301104200	I.Vehículos T.M	1.033
45520678K	MARIN RAMOS, JUAN	JUAN XXIII	102	CIEZA	199500301095700	I.Vehículos T.M	1.033
45520678K	MARIN RAMOS, JUAN	JUAN XXIII	102	CIEZA	199600300088800	I.Vehículos T.M	1.033
77515662G	MARIN RAYA, JUAN	CADENAS	22	CIEZA	199600300418000	I.Vehículos T.M	8.100
77521756A	MARIN RAYA, ENRIQUE	CADENAS	22	CIEZA	199600300207100	I.Vehículos T.M	1.033
74297575P	MARIN RIOS, GINESA	CUESTA DEL MOLINO	33	CIEZA	199304210217000	Suministro Agua	1.595
74297575P	MARIN RIOS, GINESA	CUESTA DEL MOLINO	33	CIEZA	199304220216500	Suministro Agua	1.595
74296717R	MARIN ROBLES, MARIA DEL C	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199600300687000	I.Vehículos T.M	1.033
74296717R	MARIN ROBLES, MARIA DEL C	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199500301711700	I.Vehículos T.M	1.033
22269570G	MARIN ROS, JOSE	REPUBLICA DEL PERU	35	CIEZA	199304210580400	Suministro Agua	1.802
22269570G	MARIN ROS, JOSE	REPUBLICA DEL PERU	35	CIEZA	199304220579500	Suministro Agua	1.802
29037411A	MARIN SALAS, ANTONIA	PABLO IGLESIAS	12	CIEZA	199401010103800	I.AA.EE.	40.745
74265107Q	MARIN SALMERON, ANTONIO	RAMON Y CAJAL	52	CIEZA	199304220211000	Suministro Agua	1.595
74265107Q	MARIN SALMERON, ANTONIO	RAMON Y CAJAL	52	CIEZA	199304210211500	Suministro Agua	1.595
22305463V	MARIN SALMERON, JOSE	RAMON Y CAJAL	71	CIEZA	199304210199000	Suministro Agua	1.595
22305463V	MARIN SALMERON, JOSE	RAMON Y CAJAL	71	CIEZA	199304220198500	Suministro Agua	1.595
29037495H	MARIN SANCHEZ, PASCUAL	GARCILASO DE LA VEGA	32	CIEZA	199600300343900	I.Vehículos T.M	8.100
29037495H	MARIN SANCHEZ, PASCUAL	GARCILASO DE LA VEGA	32	CIEZA	199509200017800	Alcant. Basura	39.724
29037495H	MARIN SANCHEZ, PASCUAL	GARCILASO DE LA VEGA	32	CIEZA	199500301371500	I.Vehículos T.M	19.836
29037495H	MARIN SANCHEZ, PASCUAL	GARCILASO DE LA VEGA	32	CIEZA	199500301349400	I.Vehículos T.M	8.100
29037495H	MARIN SANCHEZ, PASCUAL	GARCILASO DE LA VEGA	32	CIEZA	199600300911300	I.Vehículos T.M	8.100
29037495H	MARIN SANCHEZ, PASCUAL	GARCILASO DE LA VEGA	32	CIEZA	199500301935900	I.Vehículos T.M	8.100
22267614A	MARIN VAZQUEZ, JUAN	SAN SEBASTIAN	27	CIEZA	199304210005600	Suministro Agua	1.595
22267614A	MARIN VAZQUEZ, JUAN	SAN SEBASTIAN	27	CIEZA	199304220005600	Suministro Agua	1.595
22434992X	MARIN VILLA, JUAN	CAMELIA	5	CIEZA	199300301871200	I.V.T.Mecánica	8.100
22434992X	MARIN VILLA, JUAN	CAMELIA	5	CIEZA	199300301968100	I.V.T.Mecánica	1.771
22434992X	MARIN VILLA, JUAN	CAMELIA	5	CIEZA	199400301452400	I.Vehículos T.M	1.771
22434992X	MARIN VILLA, JUAN	CAMELIA	5	CIEZA	199400301538800	I.Vehículos T.M	8.100
22434992X	MARIN VILLA, JUAN	CAMELIA	5	CIEZA	199500301444800	I.Vehículos T.M	1.771
22434992X	MARIN VILLA, JUAN	CAMELIA	5	CIEZA	199500301517700	I.Vehículos T.M	8.100
22434992X	MARIN VILLA, JUAN	CAMELIA	5	CIEZA	199600300438400	I.Vehículos T.M	1.771
22434992X	MARIN VILLA, JUAN	CAMELIA	5	CIEZA	199600300501100	I.Vehículos T.M	8.100
22306809Y	MARIN YEPES, PASCUAL	JUAN XXIII	35	CIEZA	199600301022400	I.Vehículos T.M	19.800
444444036	MARTINEZ BERNAL, ANTONIA	CAMINO DE MURCIA	91	CIEZA	199304210042200	Suministro Agua	1.595
74314407G	MARTINEZ BERNAL, JUAN	MANUEL CARRILLO GARC	12	CIEZA	199509220565000	Alcant. Basura	6.048
74314407G	MARTINEZ BERNAL, JUAN	MANUEL CARRILLO GARC	12	CIEZA	199549900159300	CERTIF PTES PAG	9.600
22359134Y	MARTINEZ CAMACHO, PEDRO	CUESTA DEL RIO	11	CIEZA	199349900072200	CERTIF PTES PAG	55.494
22359134Y	MARTINEZ CAMACHO, PEDRO	CUESTA DEL RIO	11	CIEZA	199500100139300	I.B.I. Urbana	16.181
22351838R	MARTINEZ CASANOVA, CATALI	PEREZ CERVERA	52	CIEZA	199304210785900	Suministro Agua	1.802
22351838R	MARTINEZ CASANOVA, CATALI	PEREZ CERVERA	52	CIEZA	199304220784600	Suministro Agua	1.802
77518469M	MARTINEZ DURAN, FRANCISCO	ARRIXACA	3	CIEZA	199600300188100	I.Vehículos T.M	1.033
22351804J	MARTINEZ FERNANDEZ, ANTON	DUQUE DE RIVAS	2	CIEZA	199500100005400	I.B.I. Urbana	24.245
22420589M	MARTINEZ GARCIA, PASCUAL	PASEO DE RONDA	47	CIEZA	199400301336700	I.Vehículos T.M	19.836
52305175R	MARTINEZ GRIMA, ANTONIO	JUAN XXIII	13	CIEZA	199500301227900	I.Vehículos T.M	1.033
52305175R	MARTINEZ GRIMA, ANTONIO	JUAN XXIII	13	CIEZA	199600300211900	I.Vehículos T.M	1.033
41485504J	MARTINEZ GUARDIOLA, JOSE	REPUBLICA DEL PERU	19	CIEZA	199600300467900	I.Vehículos T.M	8.100
74297612E	MARTINEZ GUIRAO, JOSEFA	RICOTE	8	CIEZA	199304220448800	Suministro Agua	1.595
22467246H	MARTINEZ HERRERA, JOSEFA	MORERICAS	13	CIEZA	199409220057600	Alcant. Basura	5.100
22467246H	MARTINEZ HERRERA, JOSEFA	MORERICAS	13	CIEZA	199409210057300	Alcant. Basura	5.100
*90000019	MARTINEZ HORTELANO, JOSEF	JUAN XXIII	23	CIEZA	199004200002400	Agua/Basura.	21.211

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
77512026W	MARTINEZ LOPEZ, JESUS	REPUBLICA DEL PERU	19	CIEZA	199600300349400	I.Vehículos T.M	2.760
21997052J	MARTINEZ LOPEZ, JUAN JOSE	DUQUE DE RIVAS	2	CIEZA	199500100092400	I.B.I. Urbana	2.347
22307545Y	MARTINEZ LOPEZ, MANUEL	DE ESPAÑA	2	CIEZA	199600300415800	I.Vehículos T.M	19.836
74318012K	MARTINEZ LUCAS, FRANCISCO	REYES CATOLICOS	22	CIEZA	199500100097900	I.B.I. Urbana	12.857
23160438J	MARTINEZ MARIN, ANTONIO	JUAN XXIII	110	CIEZA	199500100033100	I.B.I. Urbana	2.482
48393415N	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	NUEVA	22	CIEZA	199600300564700	I.Vehículos T.M	8.100
48393415N	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	NUEVA	22	CIEZA	199500301586600	I.Vehículos T.M	8.100
1396348H	MARTINEZ MARTINEZ, VALENT	RAMON Y CAJAL	65	CIEZA	199509220237700	Alcant. Basura	6.348
*22305831	MARTINEZ MONTIEL, MARIANO	CAMINO DEL MOLINO	2	CIEZA	199509220264100	Alcant. Basura	6.060
22463083H	MARTINEZ MOROTE, JUAN	DAOIZ Y VELARDE	17	CIEZA	199500400044000	Plusvalía	820
29037941G	MARTINEZ ORTEGA, JOSE	ALFONSO X EL SABIO	8	CIEZA	199304220689300	Suministro Agua	1.595
29037941G	MARTINEZ ORTEGA, JOSE	ALFONSO X EL SABIO	8	CIEZA	199304210690500	Suministro Agua	1.595
22342128C	MARTINEZ ORTEGA, PASCUAL	MURILLO	4	CIEZA	199500100058600	I.B.I. Urbana	10.967
22434443J	MARTINEZ PALOMO, DOMINGO	ASCOY		CIEZA	199300301518400	I.V.T.Mecánica	8.100
74325976G	MARTINEZ PIÑERA, LOURDES	CALLEJON DE LOS TIZN	9	CIEZA	199304210128800	Suministro Agua	3.584
74325976G	MARTINEZ PIÑERA, LOURDES	CALLEJON DE LOS TIZN	9	CIEZA	199304220128400	Suministro Agua	1.595
74325976G	MARTINEZ PIÑERA, LOURDES	CALLEJON DE LOS TIZN	9	CIEZA	199304230128100	Suministro Agua	1.595
22306268V	MARTINEZ PIÑERA, PASCUAL	CERVANTES	2	CIEZA	199500100072000	I.B.I. Urbana	1.132
22475900R	MARTINEZ RIOS, FRANCISCA	CAMINO DE LA ESTACIO	5	CIEZA	199349900038600	CERTIF PTES PAG	3.750
22447975K	MARTINEZ SALAS, MARAVILLA	RAMON Y CAJAL	63	CIEZA	199509220237000	Alcant. Basura	6.348
34831574Y	MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO	EL GRECO	33	CIEZA	199549900134700	CERTIF PTES PAG	30.000
77516629M	MARTINEZ TORRECILLAS, JOA	CUESTA DEL RIO	33	CIEZA	199600300546000	I.Vehículos T.M	8.100
77516629M	MARTINEZ TORRECILLAS, JOA	CUESTA DEL RIO	33	CIEZA	199500301566800	I.Vehículos T.M	8.100
77516629M	MARTINEZ TORRECILLAS, JOA	CUESTA DEL RIO	33	CIEZA	199400301593600	I.Vehículos T.M	8.100
77516629M	MARTINEZ TORRECILLAS, JOA	CUESTA DEL RIO	33	CIEZA	199304210241400	Suministro Agua	2.201
77516629M	MARTINEZ TORRECILLAS, JOA	CUESTA DEL RIO	33	CIEZA	199304220240900	Suministro Agua	1.595
22080911Z	MARTINEZ YELO, LEOPOLDO	GRAN VIA JUAN CARLOS	86	CIEZA	199304210329600	Suministro Agua	1.595
22080911Z	MARTINEZ YELO, LEOPOLDO	GRAN VIA JUAN CARLOS	86	CIEZA	199304220328900	Suministro Agua	1.595
22080911Z	MARTINEZ YELO, LEOPOLDO	GRAN VIA JUAN CARLOS	86	CIEZA	199304230328400	Suministro Agua	1.595
22080911Z	MARTINEZ YELO, LEOPOLDO	GRAN VIA JUAN CARLOS	86	CIEZA	199609200391600	Alcant. Basura	6.382
22080911Z	MARTINEZ YELO, LEOPOLDO	GRAN VIA JUAN CARLOS	86	CIEZA	199609200391700	Alcant. Basura	12.340
22080911Z	MARTINEZ YELO, LEOPOLDO	GRAN VIA JUAN CARLOS	86	CIEZA	199609200391800	Alcant. Basura	604
66464024	MASCUÑAN LUCAS, LEONOR	PABLO CASALS	2	CIEZA	199304220923700	Suministro Agua	1.595
21430497V	MAYA CORTES, CARMEN	SOR PILAR	1	CIEZA	199200301354400	I.V.T.Mecánica.	26.412
21430497V	MAYA CORTES, CARMEN	SOR PILAR	1	CIEZA	199300301329700	I.V.T.Mecánica	26.412
21430497V	MAYA CORTES, CARMEN	SOR PILAR	1	CIEZA	199400301370700	I.Vehículos T.M	26.412
21430497V	MAYA CORTES, CARMEN	SOR PILAR	1	CIEZA	199500301364000	I.Vehículos T.M	26.412
21430497V	MAYA CORTES, CARMEN	SOR PILAR	1	CIEZA	199600300356800	I.Vehículos T.M	26.412
22182031A	MESEGUER ROSAURO, BERNARD	MANUEL CARRILLO GARC	1	CIEZA	199500100051300	I.B.I. Urbana	880
22182031A	MESEGUER ROSAURO, BERNARD	MANUEL CARRILLO GARC	1	CIEZA	199500100051400	I.B.I. Urbana	3.612
74269503L	MILANES MARIN, MARIA	CUBICO	29	CIEZA	199509210137400	Alcant. Basura	5.306
74269503L	MILANES MARIN, MARIA	CUBICO	29	CIEZA	199304210120800	Suministro Agua	1.595
74269503L	MILANES MARIN, MARIA	CUBICO	29	CIEZA	199304220120400	Suministro Agua	1.595
74269503L	MILANES MARIN, MARIA	CUBICO	29	CIEZA	199304230120100	Suministro Agua	1.595
22358007Y	MILANES MONTIEL, JUANA	CANOVAS DEL CASTILLO	6	CIEZA	199304220040800	Suministro Agua	7.092
74334399D	MILANES MORENO, JOSE	ECHEGARAY	11	CIEZA	199509220450200	Alcant. Basura	5.108
74326045G	MIÑANO MARTINEZ, ANTONIO	REPUBLICA DEL PERU	14	CIEZA	199401000039700	I.AA.BE.	32.640
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199509210990400	Alcant. Basura	8.638
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199609201012100	Alcant. Basura	8.768
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199509210990300	Alcant. Basura	10.492
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199609201012000	Alcant. Basura	10.687
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199204240837300	Suministro Agua	14.326
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199304210834300	Suministro Agua	1.802
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199304220832900	Suministro Agua	1.802
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199304210834200	Suministro Agua	1.595
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199304220832800	Suministro Agua	1.595
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199509221004600	Alcant. Basura	8.638
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199509221004500	Alcant. Basura	10.492
22272230L	MIÑANO MORENO, ANTONIO	NUMANCIA	45	CIEZA	199500100005200	I.B.I. Urbana	34.576
22272230L	MIÑANO MORENO, ANTONIO	NUMANCIA	45	CIEZA	199500100005300	I.B.I. Urbana	3.503
22272230L	MIÑANO MORENO, ANTONIO	NUMANCIA	45	CIEZA	199500100101100	I.B.I. Urbana	50.570
22272230L	MIÑANO MORENO, ANTONIO	NUMANCIA	45	CIEZA	199500200009300	I.B.I. Rústica	3.086
74338504C	MIÑANO PALAZON, JOSE	CUESTA DE LA CAPITAN	4	CIEZA	199304220081000	Suministro Agua	1.595

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
74338504C	MIÑANO PALAZON, JOSE	CUESTA DE LA CAPITAN	4	CIEZA	199304210081200	Suministro Agua	4.363
22262082Z	MIÑANO SAORIN, FRANCISCO	ANGOSTOS	16	CIEZA	199304220302000	Suministro Agua	1.802
22419363K	MOLINA AVILES, MARIA	BAJADA SALITRE VIEJO	4	CIEZA	199304210050100	Suministro Agua	1.802
22419363K	MOLINA AVILES, MARIA	BAJADA SALITRE VIEJO	4	CIEZA	199304220049900	Suministro Agua	1.802
22419363K	MOLINA AVILES, MARIA	BAJADA SALITRE VIEJO	4	CIEZA	199304230049800	Suministro Agua	1.802
22473020L	MOLINA CAMACHO, JUAN JOSE	ALFONSO X EL SABIO	16	CIEZA	199509220782700	Alcant. Basura	5.647
74297175E	MOLINA CAMACHO, PASCUAL	DE ZARANDONA	3	CIEZA	199509220191400	Alcant. Basura	5.725
74297175E	MOLINA CAMACHO, PASCUAL	DE ZARANDONA	3	CIEZA	199500100083400	I.B.I. Urbana	10.012
74341948Z	MOLINA CARRASCO, MARIA VE	DEOGRACIAS	900	CIEZA	199500100071600	I.B.I. Urbana	3.436
74341948Z	MOLINA CARRASCO, MARIA VE	DEOGRACIAS	900	CIEZA	199509220053200	Alcant. Basura	5.100
77520573Q	MOLINA LOPEZ, MARIA PASCU	MOLINICO DE LA HUERT	3	CIEZA	199600300481800	I.Vehículos T.M	8.100
77520573Q	MOLINA LOPEZ, MARIA PASCU	MOLINICO DE LA HUERT	3	CIEZA	199500301495000	I.Vehículos T.M	8.100
74338506E	MOLINA MARTINEZ, SANTIAGO	MIGUEL DE UNAMUNO	9	CIEZA	199500100132700	I.B.I. Urbana	19.789
74338506E	MOLINA MARTINEZ, SANTIAGO	MIGUEL DE UNAMUNO	9	CIEZA	199509220763300	Alcant. Basura	6.804
74331929T	MOLINA MORALES, PEDRO PAS	CARLOS V	1	CIEZA	199600300662600	I.Vehículos T.M	8.100
27439818J	MOLINA PEREZ, JUAN	CERVANTES	4	CIEZA	199500100072100	I.B.I. Urbana	4.223
27439818J	MOLINA PEREZ, JUAN	CERVANTES	4	CIEZA	199509220062000	Alcant. Basura	5.100
22439530V	MOLINA PEREZ, PEDRO	ROSALEDA	16	CIEZA	199304210183800	Suministro Agua	1.595
22439530V	MOLINA PEREZ, PEDRO	ROSALEDA	16	CIEZA	199304220183300	Suministro Agua	1.595
51620733Q	MOMPEAN PEÑALVER, JUAN MA	CAMINO DE MURCIA	124	CIEZA	199600301046700	I.Vehículos T.M	19.800
51620733Q	MOMPEAN PEÑALVER, JUAN MA	CAMINO DE MURCIA	124	CIEZA	199400302105100	I.Vehículos T.M	19.800
51620733Q	MOMPEAN PEÑALVER, JUAN MA	CAMINO DE MURCIA	124	CIEZA	199500302074700	I.Vehículos T.M	19.800
22464069S	MONTESINOS BALLESTEROS, D	PEREZ CERVERA	8	CIEZA	199507300000600	Otros Ingresos.	39.049
22464069S	MONTESINOS BALLESTEROS, D	PEREZ CERVERA	8	CIEZA	199600301006400	I.Vehículos T.M	19.836
22464069S	MONTESINOS BALLESTEROS, D	PEREZ CERVERA	8	CIEZA	199401010033900	I.AA.EE.	21.004
22464069S	MONTESINOS BALLESTEROS, D	PEREZ CERVERA	8	CIEZA	199400302063800	I.Vehículos T.M	19.836
22464069S	MONTESINOS BALLESTEROS, D	PEREZ CERVERA	8	CIEZA	199500302033500	I.Vehículos T.M	19.836
22464069S	MONTESINOS BALLESTEROS, D	PEREZ CERVERA	8	CIEZA	199304220338300	Suministro Agua	1.595
22464069S	MONTESINOS BALLESTEROS, D	PEREZ CERVERA	8	CIEZA	199304210339000	Suministro Agua	1.595
22464069S	MONTESINOS BALLESTEROS, D	PEREZ CERVERA	8	CIEZA	199501000223500	I.AA.EE.	42.092
74291047N	MONTESINOS BALLESTEROS, M	URBANIZ. FUENTE ASCO		CIEZA	199507300000700	Otros Ingresos.	414.294
77514505C	MONTESINOS MARTINEZ, MARI	ASCOY	9	CIEZA	199501000028100	I.AA.EE.	30.836
77514505C	MONTESINOS MARTINEZ, MARI	ASCOY	9	CIEZA	199500301470800	I.Vehículos T.M	1.771
77514505C	MONTESINOS MARTINEZ, MARI	ASCOY	9	CIEZA	199549900158300	CERTIF PTES PAG	4.800
22446495J	MONTIEL ROJAS, MARIA DOLO	JUEGO DE BOLOS	6	CIEZA	199401000016800	I.AA.EE.	13.568
*****049	MORALES LOSA, MODESTO	CASAS FUENTE Y TOLED	8	CIEZA	199304211025800	Suministro Agua	1.595
*****049	MORALES LOSA, MODESTO	CASAS FUENTE Y TOLED	8	CIEZA	199304221024400	Suministro Agua	1.595
77500137G	MORCILLO LUCAS, DAVID	RAMON Y CAJAL	34	CIEZA	199600300411000	I.Vehículos T.M	8.100
77564159V	MORCILLO MARIN, ANGEL	CASAS DEL PAJARO	1	CIEZA	199449900064200	CERTIF PTES PAG	7.200
*****070	MORCILLO MARIN, FRANCISCA	ALBARES	5	CIEZA	199304221029500	Suministro Agua	1.595
*****070	MORCILLO MARIN, FRANCISCA	ALBARES	5	CIEZA	199304211030900	Suministro Agua	1.595
77500036H	MORCILLO ORTIZ, JOSE	CALVARIO	16	CIEZA	199600300197700	I.Vehículos T.M	1.033
*00007914	MORCILLO RODRIGUEZ, JOSEF	DEL HOYO	26	CIEZA	199300100002100	I.B.I. Urbana	934
*00007914	MORCILLO RODRIGUEZ, JOSEF	DEL HOYO	26	CIEZA	199500100055900	I.B.I. Urbana	1.000
22283182T	MORCILLO SALMERON, JUAN	ELLO	7	CIEZA	199304210828400	Suministro Agua	1.595
22283182T	MORCILLO SALMERON, JUAN	ELLO	7	CIEZA	199304220827000	Suministro Agua	1.595
22167551J	MORENO ARGUDO, JUAN PEDRO	NUMANCIA	24	CIEZA	199600300111200	I.Vehículos T.M	1.033
29040058M	MORENO CORTES, ANTONIO	MORERICAS	15	CIEZA	199304211042800	Suministro Agua	1.595
29040058M	MORENO CORTES, ANTONIO	MORERICAS	15	CIEZA	199304221041400	Suministro Agua	7.578
29040058M	MORENO CORTES, ANTONIO	MORERICAS	15	CIEZA	199600301251600	I.Vehículos T.M	8.100
29040058M	MORENO CORTES, ANTONIO	MORERICAS	15	CIEZA	199600300293900	I.Vehículos T.M	8.100
29040058M	MORENO CORTES, ANTONIO	MORERICAS	15	CIEZA	199600300338000	I.Vehículos T.M	8.100
29040058M	MORENO CORTES, ANTONIO	MORERICAS	15	CIEZA	199600300347500	I.Vehículos T.M	8.100
45565130Z	MORENO CORTES, MARIA	FUENTE DEL OJO	23	CIEZA	199304221024000	Suministro Agua	1.595
45565130Z	MORENO CORTES, MARIA	FUENTE DEL OJO	23	CIEZA	199304211025400	Suministro Agua	1.595
24284652X	MORENO FERRER, ANTONIO	FELIX RODRIGUEZ DE L	2	CIEZA	199600300234200	I.Vehículos T.M	1.033
*****104	MORENO LOPEZ, IGNACIO	FUENSANTA	26	CIEZA	199304210187100	Suministro Agua	1.807
22341127P	ORTIZ LOPEZ, JOAQUINA	JUEGO DE BOLOS	12	CIEZA	199509220048900	Alcant. Basura	5.100
74326060L	MORENO MEDINA, VICENTE	JOSE ORTEGA Y GASSET	2	CIEZA	199609200598800	Alcant. Basura	6.152
52818991C	MORENO PEÑA, MARIA DOLORE	PADILLA	3	CIEZA	199500301540500	I.Vehículos T.M	8.100
52752179T	PEÑA CANO, MARIA DEL CARM	PADILLA	3	CIEZA	199600300571100	I.Vehículos T.M	8.100
52818991C	MORENO PEÑA, MARIA DOLORE	PADILLA	3	CIEZA	199600300521800	I.Vehículos T.M	8.100
52752179T	PEÑA CANO, MARIA DEL CARM	PADILLA	3	CIEZA	199500301593600	I.Vehículos T.M	8.100

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
52818991C	MORENO PEÑA, MARIA DOLORE	PADILLA	3	CIEZA	199400301565000	I.Vehículos T.M	8.100
52752179T	PEÑA CANO, MARIA DEL CARM	PADILLA	3	CIEZA	199400301622600	I.Vehículos T.M	8.100
52818991C	MORENO PEÑA, MARIA DOLORE	PADILLA	3	CIEZA	199300302069900	I.V.T.Mecánica	8.100
74334499V	MORENO SAORIN, FRANCISCO	CORTES ESPAÑOLAS	57	CIEZA	199300301833500	I.V.T.Mecánica	19.836
74334499V	MORENO SAORIN, FRANCISCO	CORTES ESPAÑOLAS	57	CIEZA	199400301835700	I.Vehículos T.M	19.836
74334499V	MORENO SAORIN, FRANCISCO	CORTES ESPAÑOLAS	57	CIEZA	199500301804000	I.Vehículos T.M	19.836
74334499V	MORENO SAORIN, FRANCISCO	CORTES ESPAÑOLAS	57	CIEZA	199600300780700	I.Vehículos T.M	19.836
22437183Q	MOROTE BLEDA, EDUARDO	RONDA DE LOS OLIVOS		CIEZA	199600300837300	I.Vehículos T.M	2.760
22437183Q	MOROTE BLEDA, EDUARDO	RONDA DE LOS OLIVOS		CIEZA	199500301861300	I.Vehículos T.M	2.760
29037850M	MOROTE MONTIEL, MARIA JOS	MANUEL CARRILLO GARC	12	CIEZA	199509220566100	Alcant. Basura	6.137
29037850M	MOROTE MONTIEL, MARIA JOS	MANUEL CARRILLO GARC	12	CIEZA	199500100110400	I.B.I. Urbana	13.739
74297832N	MOROTE MORALES, DOLORES	LOS PINOS	46	CIEZA	199609200091600	Alcant. Basura	7.285
22270540P	MOTOS LLAMAS, DOMINGO	SERRANA	35	CIEZA	199600300451500	I.Vehículos T.M	1.771
22270540P	MOTOS LLAMAS, DOMINGO	SERRANA	35	CIEZA	199600300817100	I.Vehículos T.M	19.800
22270540P	MOTOS LLAMAS, DOMINGO	SERRANA	35	CIEZA	199500200021500	I.B.I. Rústica	1.138
77512887N	MOTOS MARTINEZ, DIEGO	SERRANA	49	CIEZA	199600300529600	I.Vehículos T.M	8.100
77512887N	MOTOS MARTINEZ, DIEGO	SERRANA	49	CIEZA	199600300459500	I.Vehículos T.M	8.100
22225726K	MOXO RUANO, ENRIQUETA	PASEO	20	CIEZA	199500100025500	I.B.I. Urbana	2.263
22225726K	MOXO RUANO, ENRIQUETA	PASEO	20	CIEZA	199500100025600	I.B.I. Urbana	7.880
22225726K	MOXO RUANO, ENRIQUETA	PASEO	20	CIEZA	199500100060500	I.B.I. Urbana	11.370
B30394506	MUEBLES MARCELINO, S.L.	CAMINO DE MURCIA	108	CIEZA	199401000017600	I.AA.EE.	27.439
B30394506	MUEBLES MARCELINO, S.L.	CAMINO DE MURCIA	108	CIEZA	199401000017500	I.AA.EE.	9.175
22351977W	MULA RIQUELME, ANTONIO	AZORIN	44	CIEZA	199104200006000	Agua/Basura.	17.026
22307399K	NAVARRETE SANCHEZ, JUAN	ALAMEDA DE COLON	3	CIEZA	199304220188000	Suministro Agua	1.768
22307399K	NAVARRETE SANCHEZ, JUAN	ALAMEDA DE COLON	3	CIEZA	199304210188500	Suministro Agua	2.980
29057685Z	NAVARRO CARMONA, JUAN	DE ABARAN	65	CIEZA	199304210421400	Suministro Agua	1.595
29057685Z	NAVARRO CARMONA, JUAN	DE ABARAN	65	CIEZA	199304220420600	Suministro Agua	1.595
B30423628	NEWROBAGS, S.L.	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199501010095900	I.AA.EE.	50.906
B30423628	NEWROBAGS, S.L.	GRAN VIA JUAN CARLOS	85	CIEZA	199501010059900	I.AA.EE.	188.947
23193639W	NIÑO GUERRERO, SOLEDAD	CASAS FUENTE Y TOLED	37	CIEZA	199304221025200	Suministro Agua	1.595
23193639W	NIÑO GUERRERO, SOLEDAD	CASAS FUENTE Y TOLED	37	CIEZA	199304211026600	Suministro Agua	1.595
22862054P	NOGUERA SANCHEZ, ANGEL	DR FABIAN - BENIAJAN	6	MURCIA	199604400115800	O.V.Pública.	30.240
22344619G	NUÑEZ MARTINEZ, LUIS	GRAN VIA JUAN CARLOS	10	CIEZA	199304220337900	Suministro Agua	1.595
22344619G	NUÑEZ MARTINEZ, LUIS	GRAN VIA JUAN CARLOS	10	CIEZA	199304210338600	Suministro Agua	1.595
18740H	OCHOA MORENO, JUANA	GRAL. PRIM	32	CIEZA	199304210757600	Suministro Agua	1.595
74264698K	OLIVER MARTINEZ, CARMEN	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199204230530700	Suministro Agua	1.595
74264698K	OLIVER MARTINEZ, CARMEN	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199204240530000	Suministro Agua	1.595
74264698K	OLIVER MARTINEZ, CARMEN	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199304220527100	Suministro Agua	1.595
74264698K	OLIVER MARTINEZ, CARMEN	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199304210528000	Suministro Agua	1.595
74264698K	OLIVER MARTINEZ, CARMEN	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199600301127400	I.Vehículos T.M	19.836
444962G	OLLERO PARRA, JOSE ANTONI	ASCOY		CIEZA	199304210707400	Suministro Agua	1.595
444962G	OLLERO PARRA, JOSE ANTONI	ASCOY		CIEZA	199304220706200	Suministro Agua	1.595
77500408E	ONDOÑO GIL, PASCUAL	CAMINO DE MURCIA	122	CIEZA	199500100140800	I.B.I. Urbana	12.148
77500408E	ONDOÑO GIL, PASCUAL	CAMINO DE MURCIA	122	CIEZA	199509220439700	Alcant. Basura	7.590
77511680R	ORTEGA BALLESTEROS, JOSE	BAJADA AL PUENTE	7	CIEZA	199600300528000	I.Vehículos T.M	8.100
29038804Q	ORTEGA FERNANDEZ, MARIA I	CERVANTES	3	CIEZA	199509220061900	Alcant. Basura	5.100
22438024Y	ORTEGA MARTINEZ, DOLORES	DE MADRID	39	CIEZA	199304220174600	Suministro Agua	1.595
22438024Y	ORTEGA MARTINEZ, DOLORES	DE MADRID	39	CIEZA	199609200202100	Alcant. Basura	5.650
74268142S	ORTEGA POYATOS, MARIA	CABEZO	25	CIEZA	199500100065100	I.B.I. Urbana	1.994
74268142S	ORTEGA POYATOS, MARIA	CABEZO	25	CIEZA	199509220097800	Alcant. Basura	5.100
22465443D	ORTEGA SALMERON, FRANCISC	GOYA	2	CIEZA	199304230404100	Suministro Agua	1.595
22474308L	ORTEGA SALMERON, MARIA DE	SAN CARLOS BORROMEIO	7	CIEZA	199304210436600	Suministro Agua	1.595
22426987D	ORTIZ ALARCON, JUAN *	PAVIA	7	CIEZA	199304220084400	Suministro Agua	1.595
22426987D	ORTIZ ALARCON, JUAN *	PAVIA	7	CIEZA	199304230084300	Suministro Agua	2.546
74261629B	ORTIZ CABALLERO, JOSEFA	DE LA PLAZA NUEVA	2	CIEZA	199304220295600	Suministro Agua	1.595
74261629B	ORTIZ CABALLERO, JOSEFA	DE LA PLAZA NUEVA	2	CIEZA	199304210296200	Suministro Agua	1.595
22270186E	ORTIZ FERRANDO, RAFAEL	BAJADA AL HOSPITAL	17	CIEZA	199609200091300	Alcant. Basura	5.388
*00008399	ORTIZ JIMENEZ, JOSEFA	CAMINO DE ALICANTE		CIEZA	199500100119200	I.B.I. Urbana	2.676
77500132E	ORTIZ MARIN, MARIA DEL CA	POETA VICENTE MEDINA	4	CIEZA	199304220398700	Suministro Agua	1.595
29037691F	ORTIZ MARTINEZ JOSEFA	MANUEL CARRILLO GARC	14	CIEZA	199304210493500	Suministro Agua	5.401
29037691F	ORTIZ MARTINEZ JOSEFA	MANUEL CARRILLO GARC	14	CIEZA	199304220492600	Suministro Agua	1.595
74261382V	ORTIZ MORALES, JUAN	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199304210002600	Suministro Agua	1.595
74261382V	ORTIZ MORALES, JUAN	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199304220002600	Suministro Agua	1.595

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
74261382V	ORTIZ MORALES, JUAN	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199304210578700	Suministro Agua	4.882
74261382V	ORTIZ MORALES, JUAN	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199304220577800	Suministro Agua	3.325
74261382V	ORTIZ MORALES, JUAN	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199500100026600	I.B.I. Urbana	1.190
22387797B	ORTIZ RIOS, JOSE	CERVANTES	21	CIEZA	199500100071200	I.B.I. Urbana	2.318
29037116F	ORTIZ VAZQUEZ, JOSE	ESCUADOR SALZILLO	15	CIEZA	199500500055100	I.C.I.O.	922
77571263Z	PACHON MARTINEZ, RAFAEL	ALMAGRO	22	CIEZA	199600300275000	I.Vehículos T.M	1.033
75351842R	PACHON ORDOÑEZ, RAFAEL	JACINTO BENAVENTE	6	CIEZA	199600300259400	I.Vehículos T.M	1.033
4905611X	PALAREA PLANES, MARIA FUE	CARTAS	11	CIEZA	199400301319700	I.Vehículos T.M	2.760
4905611X	PALAREA PLANES, MARIA FUE	CARTAS	11	CIEZA	199500301318200	I.Vehículos T.M	2.760
4905611X	PALAREA PLANES, MARIA FUE	CARTAS	11	CIEZA	199600300314800	I.Vehículos T.M	2.760
74315286D	PALAZON CANDEL, FRANCISCO	LEON FELIPE	19	CIEZA	199304210684200	Suministro Agua	7.182
74315286D	PALAZON CANDEL, FRANCISCO	LEON FELIPE	19	CIEZA	199304220683000	Suministro Agua	4.795
74315286D	PALAZON CANDEL, FRANCISCO	LEON FELIPE	19	CIEZA	199500301784000	I.Vehículos T.M	8.100
74326366A	PARRA ORTEGA, LUIS	JOSE PEREZ GOMEZ	2	CIEZA	199509200003200	Alcant. Basura	6.060
74326366A	PARRA ORTEGA, LUIS	JOSE PEREZ GOMEZ	2	CIEZA	199509220744600	Alcant. Basura	6.060
74326366A	PARRA ORTEGA, LUIS	JOSE PEREZ GOMEZ	2	CIEZA	199500100143200	I.B.I. Urbana	24.340
74326366A	PARRA ORTEGA, LUIS	JOSE PEREZ GOMEZ	2	CIEZA	199600300403100	I.Vehículos T.M	8.100
74326366A	PARRA ORTEGA, LUIS	JOSE PEREZ GOMEZ	2	CIEZA	199609200750100	Alcant. Basura	7.402
27443292Z	PARTERA GONZALEZ, JOSE MA	CALLEJON DE LOS FRAI	2	CIEZA	199600300764200	I.Vehículos T.M	7.776
34788424G	PASCUAL CARRASCO, VISITAC	CAMINO DE MURCIA	22	CIEZA	199600300790200	I.Vehículos T.M	8.100
22305607T	PENALVA MARIN, JOSE	CID	5	CIEZA	199500400027800	Plusvalía	7.345
*00153907	PENALVA MARTINEZ, MIGUEL	CAMINO DE MURCIA	121	CIEZA	199500100146700	I.B.I. Urbana	9.479
27439819Z	PENALVA PEREZ, MARIA	PASEO	39	CIEZA	199304210799300	Suministro Agua	1.768
27439819Z	PENALVA PEREZ, MARIA	PASEO	39	CIEZA	199304220798000	Suministro Agua	1.595
22306432C	PENAPAREJA MARIN, JOSE	CAMINO DE MURCIA	21	CIEZA	199509220325900	Alcant. Basura	9.475
22314948A	PEREZ CUTILLAS, JOSE	SAGUNTO	12	CIEZA	199500100021600	I.B.I. Urbana	2.124
22352401N	PEREZ EGEEA, MARIA JOAQUIN	BUITRAGO	22	CIEZA	199609200317500	Alcant. Basura	5.292
74260931A	PEREZ FERNANDEZ, ANTONIO	SAN JOSE	15	CIEZA	199600300139000	I.Vehículos T.M	1.033
74260931A	PEREZ FERNANDEZ, ANTONIO	SAN JOSE	15	CIEZA	199600300787700	I.Vehículos T.M	10.930
74260931A	PEREZ FERNANDEZ, ANTONIO	SAN JOSE	15	CIEZA	199500301150200	I.Vehículos T.M	1.033
74260931A	PEREZ FERNANDEZ, ANTONIO	SAN JOSE	15	CIEZA	199400301163200	I.Vehículos T.M	1.033
666666097	PEREZ GARCIA, ANTONIO	TRAVESIA DEL CABEZO	8	CIEZA	199304210054900	Suministro Agua	1.802
666666097	PEREZ GARCIA, ANTONIO	TRAVESIA DEL CABEZO	8	CIEZA	199304220054700	Suministro Agua	1.802
22267321D	PEREZ GOMEZ, ANTONIO	CID	12	CIEZA	199609200066000	Alcant. Basura	10.538
22269741Z	PEREZ GOMEZ, ANTONIO	DR MARAÑON "RES ANC"	36	CIEZA	199349900062300	CERTIF PTES PAG	6.892
22269741Z	PEREZ GOMEZ, ANTONIO	DR MARAÑON "RES ANC"	36	CIEZA	199304220596800	Suministro Agua	1.595
22269741Z	PEREZ GOMEZ, ANTONIO	DR MARAÑON "RES ANC"	36	CIEZA	199304210597700	Suministro Agua	1.595
22474085A	PEREZ MARIN, ANA	DE ABARAN	29	CIEZA	199400301381300	I.Vehículos T.M	19.836
22474085A	PEREZ MARIN, ANA	DE ABARAN	29	CIEZA	199500301376400	I.Vehículos T.M	19.836
22474085A	PEREZ MARIN, ANA	DE ABARAN	29	CIEZA	199600300369800	I.Vehículos T.M	19.836
22429911N	PEREZ MARIN, ANTONIO	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199600300672200	I.Vehículos T.M	8.100
77512869V	PEREZ MARIN, JESUS	DE ABARAN	29	CIEZA	199609200212100	Alcant. Basura	5.100
74260372L	PEREZ MARIN, JOSE	CADENAS	22	CIEZA	199304230276400	Suministro Agua	1.595
27430159Z	PEREZ MARIN, PIEDAD	DE ABARAN	29	CIEZA	199600300605300	I.Vehículos T.M	10.050
27430159Z	PEREZ MARIN, PIEDAD	DE ABARAN	29	CIEZA	199600300098300	I.Vehículos T.M	1.033
27430159Z	PEREZ MARIN, PIEDAD	DE ABARAN	29	CIEZA	199500301257300	I.Vehículos T.M	10.050
74264394Q	PEREZ MOTOS, MARIA PIEDAD	CANOVAS DEL CASTILLO	24	CIEZA	199304210104800	Suministro Agua	1.802
74264394Q	PEREZ MOTOS, MARIA PIEDAD	CANOVAS DEL CASTILLO	24	CIEZA	199304220104500	Suministro Agua	1.802
77514507E	PEREZ NUÑEZ, MARIA DEL CA	DEL BARCO	15	CIEZA	199600300672300	I.Vehículos T.M	8.100
77514507E	PEREZ NUÑEZ, MARIA DEL CA	DEL BARCO	15	CIEZA	199600300322700	I.Vehículos T.M	10.050
74261453L	PEREZ RODRIGUEZ, ASUNCION	CALVARIO	22	CIEZA	199500100053700	I.B.I. Urbana	5.070
22474441Z	PEREZ SALMERON, PEDRO	LOPE DE VEGA	5	CIEZA	199300301025200	I.V.T.Mecánica	1.033
*90000005	PEREZ TEMPLADO, FELIX	PASEO	20	CIEZA	199300100008500	I.B.I. Urbana	914
666666172	PEREZ VILLA, MANUEL	CAMINO DE MURCIA	9	CIEZA	199304210373800	Suministro Agua	1.802
666666172	PEREZ VILLA, MANUEL	CAMINO DE MURCIA	9	CIEZA	199304220373000	Suministro Agua	1.802
38958838N	PEREZ ZORITA, EVELIO	CAMINO DE MURCIA	108	CIEZA	199300302219200	I.V.T.Mecánica	8.100
38958838N	PEREZ ZORITA, EVELIO	CAMINO DE MURCIA	108	CIEZA	199400301316100	I.Vehículos T.M	8.100
38958838N	PEREZ ZORITA, EVELIO	CAMINO DE MURCIA	108	CIEZA	199500301313200	I.Vehículos T.M	8.100
38958838N	PEREZ ZORITA, EVELIO	CAMINO DE MURCIA	108	CIEZA	199600300308400	I.Vehículos T.M	8.100
B30401111	PESCADERIA OLAMAR, S.L.	DE ITALIA	21	CIEZA	199501010064900	I.AA.EE.	11.224
B30401111	PESCADERIA OLAMAR, S.L.	DE ITALIA	21	CIEZA	199501010064700	I.AA.EE.	11.207
22457929Q	PIÑERA ARCAS, FRANCISCO	LUIS BUÑUEL	1	CIEZA	199304210476300	Suministro Agua	3.930
22457929Q	PIÑERA ARCAS, FRANCISCO	LUIS BUÑUEL	1	CIEZA	199304220475400	Suministro Agua	1.595

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
74262196A	PIÑERA GARCIA, ANTONIO	SAN CARLOS BORROMEO	18	CIEZA	199401000042000	I.AA.EE.	30.600
74262196A	PIÑERA GARCIA, ANTONIO	SAN CARLOS BORROMEO	18	CIEZA	199600300332100	I.Vehículos T.M	28.200
74262196A	PIÑERA GARCIA, ANTONIO	SAN CARLOS BORROMEO	18	CIEZA	199600300391700	I.Vehículos T.M	35.250
77514288X	PIÑERA SANCHEZ, ANTONIO	SAN CARLOS BORROMEO	18	CIEZA	199600300851100	I.Vehículos T.M	19.836
77514288X	PIÑERA SANCHEZ, ANTONIO	SAN CARLOS BORROMEO	18	CIEZA	199600300758800	I.Vehículos T.M	19.836
74262196A	PIÑERA GARCIA, ANTONIO	SAN CARLOS BORROMEO	18	CIEZA	199609200504800	Alcant. Basura	6.932
22471585X	PIÑERA LOPEZ, PASCUAL	CAMINO DE LA ESTACIO	3	CIEZA	199304220158500	Suministro Agua	1.595
52818518F	PIÑERA RUBIO, FRANCISCO	SAN SEBASTIAN	33	CIEZA	199304220533000	Suministro Agua	1.802
22270040Z	PIÑERA RUBIO, PASCUAL	SAN SEBASTIAN	34	CIEZA	199400301824400	I.Vehículos T.M	8.100
22270040Z	PIÑERA RUBIO, PASCUAL	SAN SEBASTIAN	34	CIEZA	199500301793000	I.Vehículos T.M	8.100
22270040Z	PIÑERA RUBIO, PASCUAL	SAN SEBASTIAN	34	CIEZA	199600300769300	I.Vehículos T.M	8.100
22379745D	PIÑERA SEGURA, PASCUALA	CERVANTES	15	CIEZA	199609200061600	Alcant. Basura	5.100
22379745D	PIÑERA SEGURA, PASCUALA	CERVANTES	15	CIEZA	199304210048100	Suministro Agua	1.802
22379745D	PIÑERA SEGURA, PASCUALA	CERVANTES	15	CIEZA	199304220048000	Suministro Agua	1.802
22379745D	PIÑERA SEGURA, PASCUALA	CERVANTES	15	CIEZA	199509220061800	Alcant. Basura	5.100
*00074958	PIÑERA VAZQUEZ, JOSEFA	FEDERICO GARCIA LORC	18	CIEZA	199500100003100	I.B.I. Urbana	2.945
B30266670	PLASTICOS ZALDIVAR S.L.	NARCISO YEPES	2	CIEZA	199200302022900	I.V.T.Mecánica.	19.836
B30266670	PLASTICOS ZALDIVAR S.L.	NARCISO YEPES	2	CIEZA	199300301948200	I.V.T.Mecánica	19.836
B30266670	PLASTICOS ZALDIVAR S.L.	NARCISO YEPES	2	CIEZA	199400302025600	I.Vehículos T.M	19.836
B30266670	PLASTICOS ZALDIVAR S.L.	NARCISO YEPES	2	CIEZA	199500301994800	I.Vehículos T.M	19.836
B30266670	PLASTICOS ZALDIVAR S.L.	NARCISO YEPES	2	CIEZA	199600300969200	I.Vehículos T.M	19.836
22425493X	POYATOS MARIN, JOAQUINA	CUESTA DE BARTOLO LO	13	CIEZA	199304210067900	Suministro Agua	1.802
22425493X	POYATOS MARIN, JOAQUINA	CUESTA DE BARTOLO LO	13	CIEZA	199304220067700	Suministro Agua	1.802
B30248991	PROCASE, S.L.	ASCOY	46	CIEZA	199500301924400	I.Vehículos T.M	19.800
B30248991	PROCASE, S.L.	ASCOY	46	CIEZA	199600300900300	I.Vehículos T.M	19.800
B30248991	PROCASE, S.L.	ASCOY	46	CIEZA	199400301954800	I.Vehículos T.M	19.800
A30056022	PROMOCIONES DE VIVIENDAS	CARLOS V	8	CIEZA	199500100139400	I.B.I. Urbana	36.110
22113389Q	PUERTA DE LA CERDA, MANUE	CAMINO DE MURCIA	95	CIEZA	199304210362200	Suministro Agua	1.595
22113389Q	PUERTA DE LA CERDA, MANUE	CAMINO DE MURCIA	95	CIEZA	199304220361400	Suministro Agua	1.595
74260229Z	QUIJADA RAMOS, JOAQUINA	CUESTA DE BARTOLO LO	19	CIEZA	199304210068100	Suministro Agua	1.595
74260229Z	QUIJADA RAMOS, JOAQUINA	CUESTA DE BARTOLO LO	19	CIEZA	199304220067900	Suministro Agua	1.595
74260229Z	QUIJADA RAMOS, JOAQUINA	CUESTA DE BARTOLO LO	19	CIEZA	199509220106700	Alcant. Basura	5.100
34421829Y	QUINTELA REY, EMILIO	GRAL. PRIM	32	CIEZA	199300301644300	I.V.T.Mecánica	1.033
22329864S	RAMON RIQUELME, JOSE	MORERICAS	27	CIEZA	199409220058800	Alcant. Basura	5.100
22329864S	RAMON RIQUELME, JOSE	MORERICAS	27	CIEZA	199509210058600	Alcant. Basura	5.100
22329864S	RAMON RIQUELME, JOSE	MORERICAS	27	CIEZA	199509220058500	Alcant. Basura	5.100
22329864S	RAMON RIQUELME, JOSE	MORERICAS	27	CIEZA	199500100070600	I.B.I. Urbana	1.381
22329864S	RAMON RIQUELME, JOSE	MORERICAS	27	CIEZA	199609200058300	Alcant. Basura	5.100
74346960N	RAMON VILAPLANA, CAYETANO	DEL BARCO	30	CIEZA	199401010085500	I.AA.EE.	11.076
74346960N	RAMON VILAPLANA, CAYETANO	DEL BARCO	30	CIEZA	199401010141300	I.AA.EE.	41.332
25458718H	RAMOS JIMENEZ, PILAR	ASCOY		CIEZA	199304220193900	Suministro Agua	1.595
27458718F	RAMOS JIMENEZ, PILAR	DE ASCOY, KM		CIEZA	199600301270500	I.Vehículos T.M	8.100
666666098	RAMOS MARTINEZ, CARMELO	TRAVESIA DEL CABEZO	2	CIEZA	199304210055300	Suministro Agua	1.595
666666098	RAMOS MARTINEZ, CARMELO	TRAVESIA DEL CABEZO	2	CIEZA	199304220055100	Suministro Agua	1.595
22415159A	RAMOS RIOS, ANGEL	CALVARIO	7	CIEZA	199409210092700	Alcant. Basura	5.100
22415159A	RAMOS RIOS, ANGEL	CALVARIO	7	CIEZA	199409220093100	Alcant. Basura	5.100
77565081L	RAMOS VALENZUELA, JOAQUIN	ESCUPTOR SALZILLO	15	CIEZA	199600300301000	I.Vehículos T.M	19.836
77516285Y	RAMOS VALENZUELA, MARIA I	ESCUPTOR SALZILLO	15	CIEZA	199600300305500	I.Vehículos T.M	10.050
22725331C	REBOLLAR ECHEVARRIA, CARL	CAMINO DE MURCIA	3	CIEZA	199600301068500	I.Vehículos T.M	19.836
74297235J	RIOS MORENO, JOSE MARIA	DE ITALIA	28	CIEZA	199304210568700	Suministro Agua	1.595
74297235J	RIOS MORENO, JOSE MARIA	DE ITALIA	28	CIEZA	199304220567800	Suministro Agua	1.595
22476921X	RIOS ORTEGA, JUAN	JUAN XXIII	25	CIEZA	199449900127500	CERTIF PTES PAG	61.410
22424498G	RIOS ORTEGA, MARIA	DE ITALIA	23	CIEZA	199304210570800	Suministro Agua	1.595
22424498G	RIOS ORTEGA, MARIA	DE ITALIA	23	CIEZA	199304220569900	Suministro Agua	1.595
74326095P	RIOS RAMOS, FRANCISCA	CAMINO DE MURCIA	91	CIEZA	199204240361800	Suministro Agua	14.772
74338105N	RIOS SALMERON, DIEGO	RICOTE	31	CIEZA	199304221063500	Suministro Agua	1.595
29040979Y	RIOS TOLEDO, AGUSTIN	MAESTRO ARGENTA	9	CIEZA	199500301130200	I.Vehículos T.M	1.033
22314429J	RIQUELME FERRER, JOSE	FEDERICO GARCIA LORC	12	CIEZA	199304210011800	Suministro Agua	1.595
22314429J	RIQUELME FERRER, JOSE	FEDERICO GARCIA LORC	12	CIEZA	199304220011800	Suministro Agua	1.595
41454519D	RIQUELME PENALVA, FRANCIS	LOS PINOS	3	CIEZA	199600300232400	I.Vehículos T.M	1.033
29038145R	RIQUELME SERRANO, CARMEN	FEDERICO GARCIA LORC	12	CIEZA	199400302030900	I.Vehículos T.M	10.050
29038145R	RIQUELME SERRANO, CARMEN	FEDERICO GARCIA LORC	12	CIEZA	199401010047700	I.AA.EE.	11.450
29038145R	RIQUELME SERRANO, CARMEN	FEDERICO GARCIA LORC	12	CIEZA	199401010047200	I.AA.EE.	2.766

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
29038145R	RIQUELME SERRANO, CARMEN	FEDERICO GARCIA LORC	12	CIEZA	199500302000400	I.Vehículos T.M	10.050
29040830H	RIQUELME SERRANO, MARIA D	FEDERICO GARCIA LORC	12	CIEZA	199600300847400	I.Vehículos T.M	8.100
*00009198	ROCCI BACALERI, SANDRO	FEDERICO GARCIA LORC	5	CIEZA	199300100012900	I.B.I. Urbana	1.022
*00009198	ROCCI BACALERI, SANDRO	FEDERICO GARCIA LORC	5	CIEZA	199500100119300	I.B.I. Urbana	1.096
74314218E	ROCHA CONESA, OVIDIO	ERICA DEL HOSPICIO	1	CIEZA	199609201020700	Alcant. Basura	7.127
22268456V	ROCHA RODRIGUEZ, OVIDIO	ERICA DEL HOSPICIO	1	CIEZA	199304220859400	Suministro Agua	44.288
74314218E	ROCHA CONESA, OVIDIO	ERICA DEL HOSPICIO	1	CIEZA	199509221012900	Alcant. Basura	7.063
74260450M	RODRIGUEZ HORTELANO, ANTO	CAMINO DE MURCIA	91	CIEZA	199349900054900	CERTIF PTES PAG	8.100
74260450M	RODRIGUEZ HORTELANO, ANTO	CAMINO DE MURCIA	91	CIEZA	199349900061300	CERTIF PTES PAG	67.896
74260450M	RODRIGUEZ HORTELANO, ANTO	CAMINO DE MURCIA	91	CIEZA	199449900120300	CERTIF PTES PAG	4.194
74260450M	RODRIGUEZ HORTELANO, ANTO	CAMINO DE MURCIA	91	CIEZA	199449900120400	CERTIF PTES PAG	8.388
74264204X	ROJAS ABELLAN, LUIS	PEREZ DE HITA	6	CIEZA	199300100007000	I.B.I. Urbana	1.667
74264204X	ROJAS ABELLAN, LUIS	PEREZ DE HITA	6	CIEZA	199609200034800	Alcant. Basura	5.100
50300382A	ROMERO GARCIA, FRANCISCO	JUAN DE LA CIERVA	1	CIEZA	199401010104500	I.AA.EE.	43.925
50300382A	ROMERO GARCIA, FRANCISCO	JUAN DE LA CIERVA	1	CIEZA	199501010135900	I.AA.EE.	45.509
50300382A	ROMERO GARCIA, FRANCISCO	JUAN DE LA CIERVA	1	CIEZA	199600300403300	I.Vehículos T.M	8.100
444444047	ROS AROCA, JUAN	CASAS FUENTE Y TOLED	5	CIEZA	199304221023000	Suministro Agua	1.595
37477689V	ROSA GOMEZ, MARCELINO	SALVADOR SEGUI	15	CIEZA	199304221054700	Suministro Agua	1.595
22352135E	ROSAURO ALBALADEJO, VICTO	DEL HOYO	33	CIEZA	199609200349100	Alcant. Basura	5.999
22783662T	ROVIRA JAEN, JOAQUIN	DIEGO TORTOSA	6	CIEZA	199249900021900	CERTIF PTES PAG	21.288
22783662T	ROVIRA JAEN, JOAQUIN	DIEGO TORTOSA	6	CIEZA	199500100073700	I.B.I. Urbana-	28.150
21338712W	ROVIRA SOLER, AGATANGELO	ANGOSTOS	24	CIEZA	199500301159400	I.Vehículos T.M	1.033
21338712W	ROVIRA SOLER, AGATANGELO	ANGOSTOS	24	CIEZA	199300301186900	I.V.T.Mecánica	1.033
21338712W	ROVIRA SOLER, AGATANGELO	ANGOSTOS	24	CIEZA	199600300147700	I.Vehículos T.M	1.033
21338712W	ROVIRA SOLER, AGATANGELO	ANGOSTOS	24	CIEZA	199400301173500	I.Vehículos T.M	1.033
22821427E	ROVIRA SOSTRES, RAFAEL	DIEGO TORTOSA	6	CIEZA	199409210121000	Alcant. Basura	7.622
22821427E	ROVIRA SOSTRES, RAFAEL	DIEGO TORTOSA	6	CIEZA	199409220121800	Alcant. Basura	7.622
22821427E	ROVIRA SOSTRES, RAFAEL	DIEGO TORTOSA	6	CIEZA	199509210121600	Alcant. Basura	7.728
22821427E	ROVIRA SOSTRES, RAFAEL	DIEGO TORTOSA	6	CIEZA	199509220121300	Alcant. Basura	7.728
22821427E	ROVIRA SOSTRES, RAFAEL	DIEGO TORTOSA	6	CIEZA	199609200121000	Alcant. Basura	7.837
F30329288	RUFER SDAD COOP	CAMINO DE MURCIA	51	CIEZA	199401010015900	I.AA.EE.	950
22271514Q	RUIZ ALVARADO, FRANCISCA	ATALAYA	4	CIEZA	199509210210800	Alcant. Basura	5.100
22271514Q	RUIZ ALVARADO, FRANCISCA	ATALAYA	4	CIEZA	199609200210700	Alcant. Basura	5.100
22358847H	MARIN VILLA, ALFONSO	ATALAYA	4	CIEZA	199304210186000	Suministro Agua	3.239
22358847H	MARIN VILLA, ALFONSO	ATALAYA	4	CIEZA	199304220185500	Suministro Agua	2.719
25917611S	RUIZ GIMENEZ, MANUEL	CALLEJON DE LOS FRAI	2	CIEZA	199304211048700	Suministro Agua	1.942
25917611S	RUIZ GIMENEZ, MANUEL	CALLEJON DE LOS FRAI	2	CIEZA	199304221047100	Suministro Agua	1.595
22468885R	RUIZ RIQUELME, JOSE	NUEVA	48	CIEZA	199600300404400	I.Vehículos T.M	8.100
22468885R	RUIZ RIQUELME, JOSE	NUEVA	48	CIEZA	199600301240400	I.Vehículos T.M	8.100
18328914F	RUIZ VILLA, FRANCISCO	ALBARES	101	CIEZA	199500301424000	I.Vehículos T.M	8.100
2703251S	MESEGUER MARTINEZ, ARGENT	YABIRU - URB. ALTO D	3	ROZAS DE M	199600300938600	I.Vehículos T.M	8.100
1027182W	SACRISTAN MARTIN, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	48	CIEZA	199400301833000	I.Vehículos T.M	8.100
1027182W	SACRISTAN MARTIN, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	48	CIEZA	199500301801200	I.Vehículos T.M	8.100
1027182W	SACRISTAN MARTIN, JUAN	GRAN VIA JUAN CARLOS	48	CIEZA	199600300778000	I.Vehículos T.M	8.100
29038152P	SALMERON ABELLAN, PILAR	CAMINO DE MURCIA	104	CIEZA	199600301182200	I.Vehículos T.M	8.100
74327676W	SALMERON CASTAÑO, JERONIM	LA PAZ	28	CIEZA	199304220485200	Suministro Agua	3.930
29040699W	SALMERON MARTINEZ, MARIA	CAPITOL	5	CIEZA	199304230245100	Suministro Agua	1.595
74264476Y	SALMERON PARRA, ANTONIO	ATALAYA	10	CIEZA	199304210185800	Suministro Agua	286
74264476Y	SALMERON PARRA, ANTONIO	ATALAYA	10	CIEZA	199304220185300	Suministro Agua	1.595
74264476Y	SALMERON PARRA, ANTONIO	ATALAYA	10	CIEZA	199409210211000	Alcant. Basura	5.100
74264476Y	SALMERON PARRA, ANTONIO	ATALAYA	10	CIEZA	199409220211200	Alcant. Basura	5.100
74264476Y	SALMERON PARRA, ANTONIO	ATALAYA	10	CIEZA	199509210211000	Alcant. Basura	5.100
74264476Y	SALMERON PARRA, ANTONIO	ATALAYA	10	CIEZA	199609200210900	Alcant. Basura	5.100
22269151E	SALMERON TORRES, MARIA	PASEO	13	CIEZA	199509220949400	Alcant. Basura	12.917
22269151E	SALMERON TORRES, MARIA	PASEO	13	CIEZA	199509210934900	Alcant. Basura	12.917
74295353V	SANCHEZ ABELLAN, JOSE	RAMON Y CAJAL	38	CIEZA	199500301601200	I.Vehículos T.M	2.760
74295353V	SANCHEZ ABELLAN, JOSE	RAMON Y CAJAL	38	CIEZA	199600300578300	I.Vehículos T.M	2.760
23167999F	SANCHEZ AZNAR, FRANCISCO	AV. RIO SEGURA	11	ARCHENA	199449900124600	CERTIF PTES PAG	306
74337914M	SANCHEZ BERNEJO, MANUEL	TAMARIT	15	CIEZA	199600300558100	I.Vehículos T.M	8.100
74337914M	SANCHEZ BERNEJO, MANUEL	TAMARIT	15	CIEZA	199400301607300	I.Vehículos T.M	8.100
74337914M	SANCHEZ BERNEJO, MANUEL	TAMARIT	15	CIEZA	199500301579500	I.Vehículos T.M	8.100
22427644E	SANCHEZ BUITRAGO, MARIA	TRAVESIA DEL CABEZO	6	CIEZA	199304220055000	Suministro Agua	1.595
74319185K	SANCHEZ CANDEL, PEDRO	MARIPINAR	20	CIEZA	199509221204400	Alcant. Basura	4.620

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
27445885P	SANCHEZ CARRILLO, ANTONIA	ARRIXACA	12	CIEZA	199304220473500	Suministro Agua	2.546
74257720N	SANCHEZ CASCALES, JOSE	JUAN XXIII	32	CIEZA	199304220623700	Suministro Agua	1.595
22428382R	SANCHEZ DATO, MARTIN	FULGENCIO SERRA	19	CIEZA	199501010129100	I.AA.EE.	13.183
74346965V	SANCHEZ GOMEZ, ANTONIO	GRÁL. PRIM	1	CIEZA	199304220749700	Suministro Agua	1.595
74261824E	SANCHEZ GOMEZ, PIEDAD	BAILLEN	2	CIEZA	199509220077300	Alcant. Basura	5.100
74269572L	SANCHEZ HERRERA, ASCENSIO	MORERICAS	29	CIEZA	199304220053800	Suministro Agua	1.802
74269572L	SANCHEZ HERRERA, ASCENSIO	MORERICAS	29	CIEZA	199500100070500	I.B.I. Urbana	1.327
22353412B	SANCHEZ HERRERA, FRANCISC	ROSALEDA	40	CIEZA	199409210211300	Alcant. Basura	5.100
74261439M	SANCHEZ LOPEZ, JUAN	DE LA PLAZA NUEVA	8	CIEZA	199400301001800	I.Vehículos T.M	1.033
74261439M	SANCHEZ LOPEZ, JUAN	DE LA PLAZA NUEVA	8	CIEZA	199500301001600	I.Vehículos T.M	1.033
74261439M	SANCHEZ LOPEZ, JUAN	DE LA PLAZA NUEVA	8	CIEZA	199600300001700	I.Vehículos T.M	1.033
27452006B	SANCHEZ MARIN, JOSE	CARRETERICA DE POSET	39	CIEZA	199300301475400	I.V.T.Mecánica	19.836
27452006B	SANCHEZ MARIN, JOSE	CARRETERICA DE POSET	39	CIEZA	199500301923900	I.Vehículos T.M	19.836
27452006B	SANCHEZ MARIN, JOSE	CARRETERICA DE POSET	39	CIEZA	199600300899800	I.Vehículos T.M	19.836
74338081B	SANCHEZ MASCUÑAN, ANTONIO	MANUEL CARRILLO GARC	3	CIEZA	199600300016200	I.Vehículos T.M	1.033
74260230S	SANCHEZ MENDEZ, TOMAS	LOPE DE VEGA	5	CIEZA	199304210949900	Suministro Agua	1.802
74260230S	SANCHEZ MENDEZ, TOMAS	LOPE DE VEGA	5	CIEZA	199304220948500	Suministro Agua	1.802
74260230S	SANCHEZ MENDEZ, TOMAS	LOPE DE VEGA	5	CIEZA	199304230947400	Suministro Agua	1.802
74260230S	SANCHEZ MENDEZ, TOMAS	LOPE DE VEGA	5	CIEZA	199509221085300	Alcant. Basura	5.100
74260230S	SANCHEZ MENDEZ, TOMAS	LOPE DE VEGA	5	CIEZA	199609201093000	Alcant. Basura	5.100
26201721Y	SANCHEZ MERCADO, SEBASTIA	SANTIAGO	32	CIEZA	199304210832100	Suministro Agua	1.595
26201721Y	SANCHEZ MERCADO, SEBASTIA	SANTIAGO	32	CIEZA	199304220830700	Suministro Agua	1.595
22267566R	SANCHEZ MORENO, FRANCISCO	BARRIO MONTIEL	6	CIEZA	199304210718500	Suministro Agua	1.595
22267566R	SANCHEZ MORENO, FRANCISCO	BARRIO MONTIEL	6	CIEZA	199304220717300	Suministro Agua	1.595
22475618H	SANCHEZ MORENO, MATILDE	DE ITALIA	6	CIEZA	199500301787900	I.Vehículos T.M	8.100
22475618H	SANCHEZ MORENO, MATILDE	DE ITALIA	6	CIEZA	199600300764000	I.Vehículos T.M	8.100
22471477V	SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	7	CIEZA	199104200006200	Agua/Basura.	13.451
22471477V	SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	7	CIEZA	199304210674900	Suministro Agua	17.104
22471477V	SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	7	CIEZA	199304220673800	Suministro Agua	1.595
22471477V	SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	7	CIEZA	199304230673200	Suministro Agua	1.595
22471477V	SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	7	CIEZA	199401000047500	I.AA.EE.	14.790
22471477V	SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	7	CIEZA	199501010047200	I.AA.EE.	5.220
22471477V	SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	7	CIEZA	199500100132800	I.B.I. Urbana	17.923
22471477V	SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	7	CIEZA	199509220759900	Alcant. Basura	6.599
22471477V	SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	7	CIEZA	199609200765600	Alcant. Basura	6.668
22471477V	SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	7	CIEZA	199600300981500	I.Vehículos T.M	19.836
22269058K	SANCHEZ PEREZ, JOSE	CABEZO	4	CIEZA	199500100067600	I.B.I. Urbana	2.576
74334368R	SANCHEZ PIÑERA, JUAN CARL	MANUEL CARRILLO GARC	14	CIEZA	199500100137600	I.B.I. Urbana	3.872
22358071R	SANCHEZ PONS, FRANCISCO	ASCOY		CIEZA	199500301451600	I.Vehículos T.M	1.771
888888123	SANCHEZ RAMOS, ANTONIO	AZORIN	5	CIEZA	199304220932600	Suministro Agua	1.595
74435525G	SANCHEZ ROBLE, ESPERANZA	ALFONSO X EL SABIO	8	CIEZA	199304220689800	Suministro Agua	1.595
74435525G	SANCHEZ ROBLE, ESPERANZA	ALFONSO X EL SABIO	8	CIEZA	199304210691000	Suministro Agua	1.595
888888106	SANCHEZ ROJAS, FRANCISCO	CAMINO DE LA ESTACIO	26	CIEZA	199304210158200	Suministro Agua	1.802
888888106	SANCHEZ ROJAS, FRANCISCO	CAMINO DE LA ESTACIO	26	CIEZA	199304220157800	Suministro Agua	3.187
12345666W	SANCHEZ SALMERON, ANTONIO	SOR PILAR	13	CIEZA	199609200214800	Alcant. Basura	5.100
12345666W	SANCHEZ SALMERON, ANTONIO	SOR PILAR	13	CIEZA	199300100006600	I.B.I. Urbana	2.044
12345666W	SANCHEZ SALMERON, ANTONIO	SOR PILAR	13	CIEZA	199409220215100	Alcant. Basura	5.100
12345666W	SANCHEZ SALMERON, ANTONIO	SOR PILAR	13	CIEZA	199409210214800	Alcant. Basura	5.100
12345666W	SANCHEZ SALMERON, ANTONIO	SOR PILAR	13	CIEZA	199509210214900	Alcant. Basura	5.100
74321132J	SANCHEZ SANCHEZ, ENCARNAC	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199304211013300	Suministro Agua	2.633
74321132J	SANCHEZ SANCHEZ, ENCARNAC	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199304221011900	Suministro Agua	1.595
74321132J	SANCHEZ SANCHEZ, ENCARNAC	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199609201192900	Alcant. Basura	6.196
22268415E	SANCHEZ VILLENA, NATIVIDA	ROSALEDA	42	CIEZA	199304210183500	Suministro Agua	1.595
22268415E	SANCHEZ VILLENA, NATIVIDA	ROSALEDA	42	CIEZA	199304220183000	Suministro Agua	1.595
22267679E	SANCHO MOMPO, ESTANISLAO	CAMINO DE MURCIA	66	CIEZA	199300301547400	I.V.T.Mecánica	8.100
22267679E	SANCHO MOMPO, ESTANISLAO	CAMINO DE MURCIA	66	CIEZA	199400301512300	I.Vehículos T.M	8.100
22267679E	SANCHO MOMPO, ESTANISLAO	CAMINO DE MURCIA	66	CIEZA	199500301494800	I.Vehículos T.M	8.100
22267679E	SANCHO MOMPO, ESTANISLAO	CAMINO DE MURCIA	66	CIEZA	199600300481600	I.Vehículos T.M	8.100
22270732Q	SANDOVAL ANGOSTOS, ANTONI	GRAL. ESPARTERO	78	CIEZA	199304210242200	Suministro Agua	1.595
22270732Q	SANDOVAL ANGOSTOS, ANTONI	GRAL. ESPARTERO	78	CIEZA	199304220241700	Suministro Agua	1.595
74307701Z	SANDOVAL ATO, VICENTE	CUESTA DE COSME	15	CIEZA	199304220034900	Suministro Agua	1.595
29074543J	SANTIAGO MARIN, MARIA JOS	ROSALEDA	14	CIEZA	199609200209800	Alcant. Basura	5.100
29074543J	SANTIAGO MARIN, MARIA JOS	ROSALEDA	14	CIEZA	199304221023800	Suministro Agua	1.595

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
29074543J	SANTIAGO MARIN, MARIA JOS	ROSALEDA	14	CIEZA	199304211025200	Suministro Agua	1.595
74290998D	SANTOS COBARRO, JOSE	REYES CATOLICOS	35	CIEZA	199600300254000	I.Vehículos T.M	1.033
74290998D	SANTOS COBARRO, JOSE	REYES CATOLICOS	35	CIEZA	199609200124900	Alcant. Basura	5.951
74290998D	SANTOS COBARRO, JOSE	REYES CATOLICOS	35	CIEZA	199500301271600	I.Vehículos T.M	1.033
22268038J	SANTOS DATO, FELIPE	DEL BARCO	6	CIEZA	199609200125000	Alcant. Basura	6.014
22268038J	SANTOS DATO, FELIPE	DEL BARCO	6	CIEZA	199509220125300	Alcant. Basura	5.976
77500089W	SANTOS LUCAS, FRANCISCO A	BUITRAGO	18	CIEZA	199300301638200	I.V.T.Mecánica	8.100
77500089W	SANTOS LUCAS, FRANCISCO A	BUITRAGO	18	CIEZA	199400301895200	I.Vehículos T.M	8.100
77500089W	SANTOS LUCAS, FRANCISCO A	BUITRAGO	18	CIEZA	199500301863800	I.Vehículos T.M	8.100
77500089W	SANTOS LUCAS, FRANCISCO A	BUITRAGO	18	CIEZA	199600300839800	I.Vehículos T.M	8.100
77500089W	SANTOS LUCAS, FRANCISCO A	BUITRAGO	18	CIEZA	199304220286800	Suministro Agua	1.595
74297060E	SANTOS LUCAS, PASCUAL	BAJADA SALITRE VIEJO	1	CIEZA	199304210049500	Suministro Agua	2.117
74297060E	SANTOS LUCAS, PASCUAL	BAJADA SALITRE VIEJO	1	CIEZA	199304220049300	Suministro Agua	2.112
22066031S	SANTOS VILAR-ALBA, AQUILI	SEGISA	3	CIEZA	199500100089100	I.B.I. Urbana	3.166
29040234C	SAORIN GUARDIOLA, JOSE	CAMINO DE MURCIA	91	CIEZA	199304220358400	Suministro Agua	1.595
74760820X	SAORIN GUILLAMON, JESUS	SAN JOAQUIN	44	CIEZA	199304210044900	Suministro Agua	1.595
74760820X	SAORIN GUILLAMON, JESUS	SAN JOAQUIN	44	CIEZA	199304220044800	Suministro Agua	1.595
*00009907	SAORIN MARIN, DOLORES	PASEO	20	CIEZA	199500100097200	I.B.I. Urbana	3.036
22268569S	SAORIN PIÑERA, JOSE	GRAN VIA JUAN CARLOS	1	CIEZA	199304220309200	Suministro Agua	1.595
22303291F	SAORIN PIÑERA, PASCUAL	CAMINO DE MURCIA	149	CIEZA	199500100111800	I.B.I. Urbana	1.630
X1012615V	SARGHINI, MOHAMED	LA CORREDERA	13	CIEZA	199300302174700	I.V.T.Mecánica	1.033
X1012615V	SARGHINI, MOHAMED	LA CORREDERA	13	CIEZA	199400301282400	I.Vehículos T.M	1.033
X1012615V	SARGHINI, MOHAMED	LA CORREDERA	13	CIEZA	199500301263300	I.Vehículos T.M	1.033
X1012615V	SARGHINI, MOHAMED	LA CORREDERA	13	CIEZA	199600300245900	I.Vehículos T.M	1.033
27443811G	SEGURA MORENO, JOSE	GRAN VIA JUAN CARLOS	7	CIEZA	199501010043600	I.AA.EE.	11.520
74338117R	SEGURA MORENO, JUAN	CANOVAS DEL CASTILLO	6	CIEZA	199501000034000	I.AA.EE.	14.347
34793432K	SEGURA ORTEGA, JOSE	DE GIBRALTAR	2	CIEZA	199300301305300	I.V.T.Mecánica	8.100
34793432K	SEGURA ORTEGA, JOSE	DE GIBRALTAR	2	CIEZA	199400301327400	I.Vehículos T.M	8.100
34793432K	SEGURA ORTEGA, JOSE	DE GIBRALTAR	2	CIEZA	199500301325000	I.Vehículos T.M	8.100
34793432K	SEGURA ORTEGA, JOSE	DE GIBRALTAR	2	CIEZA	199600300321100	I.Vehículos T.M	8.100
22301416H	SENANTE PIÑERA, MARIA	PASEO	11	CIEZA	199409210930200	Alcant. Basura	7.180
22301416H	SENANTE PIÑERA, MARIA	PASEO	11	CIEZA	199409220932200	Alcant. Basura	7.180
22301416H	SENANTE PIÑERA, MARIA	PASEO	11	CIEZA	199509210932400	Alcant. Basura	7.246
22301416H	SENANTE PIÑERA, MARIA	PASEO	11	CIEZA	199509220946900	Alcant. Basura	7.246
22301416H	SENANTE PIÑERA, MARIA	PASEO	11	CIEZA	199609200952400	Alcant. Basura	7.314
27456682H	SERRA GUIRAO, SALVADOR	PASEO	20	CIEZA	199500100096800	I.B.I. Urbana	1.664
27456681V	SERRA GUIRAO, FULGENCIO	PASEO	20	CIEZA	199500100096900	I.B.I. Urbana	1.273
*00129771	SERRA PEÑA, AMPARO	PASEO	20	CIEZA	199500100148100	I.B.I. Urbana	881
*00129771	SERRA PEÑA, AMPARO	PASEO	20	CIEZA	199500100148200	I.B.I. Urbana	979
52720886X	SERRA SERRA, JOSE ANTº	FULGENCIO SERRA	19	CIEZA	199500301876700	I.Vehículos T.M	8.100
52720886X	SERRA SERRA, JOSE ANTº	FULGENCIO SERRA	19	CIEZA	199600300852300	I.Vehículos T.M	8.100
B30422208	SERYOBREA AUX. CONSTRUCCI	CALLEJON DE LOS TIEN	3	CIEZA	199500500036200	I.C.I.O.	2.448
B30422208	SERYOBREA AUX. CONSTRUCCI	CALLEJON DE LOS TIEN	3	CIEZA	199501000040400	I.AA.EE.	11.520
M6434943	SIMON, ERICH KLAUS	CAMINO DE MURCIA	91	CIEZA	199600300192800	I.Vehículos T.M	1.033
F30128938	S.A.T. NUM. 7056 "EL ALMO	PEREZ CERVERA	70	CIEZA	199304221017400	Suministro Agua	1.595
F30128938	S.A.T. NUM. 7056 "EL ALMO	PEREZ CERVERA	70	CIEZA	199304211018800	Suministro Agua	1.595
F30128938	S.A.T. NUM. 7056 "EL ALMO	PEREZ CERVERA	70	CIEZA	199509211188700	Alcant. Basura	4.620
F30128938	S.A.T. NUM. 7056 "EL ALMO	PEREZ CERVERA	70	CIEZA	199609201212300	Alcant. Basura	4.620
F30059729	S.A.T. NUM. 3472 "LOS ALB	FEDERICO GARCIA LORC	20	CIEZA	199504300012400	Ocup.Suelo/Voia	1.268
M6434943	SIMON, ERICH KLAUS	CAMINO DE MURCIA	91	CIEZA	199500301208000	I.Vehículos T.M	1.033
F30058804	SOC COOP LTDA DE ENSEÑANZ	JOSE RIOS GIL		CIEZA	199509221116100	Alcant. Basura	11.718
22367783F	SOLER AROCA, JOSE	REPUBLICA DEL PERU	50	CIEZA	199304220583000	Suministro Agua	1.595
74334331X	SOLER GOMARIZ, JUAN ANTON	POETA VICENTE MEDINA	4	CIEZA	199600301246400	I.Vehículos T.M	8.100
F30093077	SQUASCH, SOC COOP LTDA	CAMINO DE MURCIA		CIEZA	199304220368800	Suministro Agua	1.595
F30093077	SQUASCH, SOC COOP LTDA	CAMINO DE MURCIA		CIEZA	199304210369600	Suministro Agua	1.595
74297210B	TENA NAVARRO, JESUS	NUEVA	5	CIEZA	199304210024500	Suministro Agua	1.595
74297210B	TENA NAVARRO, JESUS	NUEVA	5	CIEZA	199304220024500	Suministro Agua	1.595
20734800R	TERAN MURCIA, ENRIQUE	CAMINO DE MURCIA	75	CIEZA	199500400006700	Plusvalía	76.002
29037948B	TERAN RODRIGUEZ, CRISTINA	CAMINO DE MURCIA	75	CIEZA	199501010118200	I.AA.EE.	10.246
29037948B	TERAN RODRIGUEZ, CRISTINA	CAMINO DE MURCIA	75	CIEZA	199401010091400	I.AA.EE.	10.204
29037948B	TERAN RODRIGUEZ, CRISTINA	CAMINO DE MURCIA	75	CIEZA	199600300979800	I.Vehículos T.M	19.836
A30117776	TEREVI, S.A.	CORTES ESPAÑOLAS	1	CIEZA	199304211040200	Suministro Agua	1.595
A30117776	TEREVI, S.A.	CORTES ESPAÑOLAS	1	CIEZA	199304221038800	Suministro Agua	1.595

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
B30023659	TERRAZOS BERNAL MARIN, S.	CAMINO DEL CEMENTERI		CIEZA	199600301215300	I.Vehículos T.M.	19.836
B30116305	TEXTIL DE CIEZA, S.L.	CAMINO DE LA FUENTE	6	CIEZA	199204101047000	Vados.	17.664
22276369H	TOLEDO CONESA, PASCUAL	CUESTA DEL RIO	2	CIEZA	199304220131500	Suministro Agua	1.802
22303648L	TOLEDO MARTINEZ, PEDRO	ANGOSTOS	11	CIEZA	199304210305600	Suministro Agua	1.595
22303648L	TOLEDO MARTINEZ, PEDRO	ANGOSTOS	11	CIEZA	199304220305000	Suministro Agua	1.595
22359734P	TOMAS LUCAS, FIDEL	SAN SEBASTIAN	30	CIEZA	199501010100700	I.AA.EE.	34.667
66666600B	TORNERO MONZO, ANTONIO	GRAL. ESPARTERO	57	CIEZA	199304210761700	Suministro Agua	5.609
66666600B	TORNERO MONZO, ANTONIO	GRAL. ESPARTERO	57	CIEZA	199304220760400	Suministro Agua	1.187
22358295H	TORRANO MOLINA, JULIAN	CABEZO	64	CIEZA	199500100067300	I.B.I. Urbana	2.912
22358295H	TORRANO MOLINA, JULIAN	CABEZO	64	CIEZA	199300100003900	I.B.I. Urbana	2.717
22267249Y	TORRANO TURPIN, ANGELES	TAMARIT	9	CIEZA	199500200014600	I.B.I. Rústica	7.854
22191176V	TORRES PIÑERA, JOSE	CAMINO DE MURCIA	62	CIEZA	199304210918800	Suministro Agua	1.595
22191176V	TORRES PIÑERA, JOSE	CAMINO DE MURCIA	62	CIEZA	199304220917400	Suministro Agua	1.595
74479892C	TORTOSA LOPEZ, MANUEL CAR	CAMINO DE MURCIA	28	CIEZA	199501000034900	I.AA.EE.	11.058
74479892C	TORTOSA LOPEZ, MANUEL CAR	CAMINO DE MURCIA	28	CIEZA	199501000035000	I.AA.EE.	41.212
A28290385	TRANSFORMACIONES DE FINCA	ASCOY		CIEZA	199304220706100	Suministro Agua	1.595
B30140156	TRANSPORTES LIBERATO, S.L	GRAN VIA JUAN CARLOS	17	CIEZA	199200301729000	I.V.T.Mecánica.	19.800
*90000015	TRESSA, S.A.	ALBARES	20	CIEZA	198904200002100	Agua/Basura.	12.949
*90000015	TRESSA, S.A.	ALBARES	20	CIEZA	198904200002200	Agua/Basura.	15.016
*90000015	TRESSA, S.A.	ALBARES	20	CIEZA	198904200002300	Agua/Basura.	29.485
*90000015	TRESSA, S.A.	ALBARES	20	CIEZA	198904200002400	Agua/Basura.	17.579
*90000015	TRESSA, S.A.	ALBARES	20	CIEZA	198904200002500	Agua/Basura.	16.422
*90000015	TRESSA, S.A.	ALBARES	20	CIEZA	199004200003000	Agua/Basura.	20.886
*90000015	TRESSA, S.A.	ALBARES	20	CIEZA	199004200003300	Agua/Basura.	30.229
B30378541	ULTRAMARINOS ABARAN, S.L.	EL PLOMAR-LOS ALBARE	116	CIEZA	199501010048900	I.AA.EE.	226.578
B30378541	ULTRAMARINOS ABARAN, S.L.	EL PLOMAR-LOS ALBARE	116	CIEZA	199501000013900	I.AA.EE.	56.614
74261699N	VALCARCEL RUBIO, PASCUALA	FORTALEZA	42	CIEZA	199304210049300	Suministro Agua	1.595
22267777M	VALENZUELA SANCHEZ, ANGEL	LARGA	25	CIEZA	199609200020300	Alcant. Basura	5.922
74264445K	VALENZUELA VILLALBA, JOSE	RAMON Y CAJAL	34	CIEZA	199409210223400	Alcant. Basura	5.874
74264445K	VALENZUELA VILLALBA, JOSE	RAMON Y CAJAL	34	CIEZA	199409220223500	Alcant. Basura	5.874
77514564X	VALERO MORENO, JOAQUIN	CAMINO DEL MOLINO	33	CIEZA	199509200006100	Alcant. Basura	6.060
22351828Z	VAZQUEZ MARIN, JOSEFA	CUESTA DEL RIO	63	CIEZA	1993042201312800	Suministro Agua	1.595
74293426E	VAZQUEZ MARIN, PASCUAL	CUESTA DEL RIO	61	CIEZA	199600300414600	I.Vehículos T.M	8.100
74293426E	VAZQUEZ MARIN, PASCUAL	CUESTA DEL RIO	61	CIEZA	199600300467700	I.Vehículos T.M	19.836
22167529Z	VAZQUEZ VALLE, ANTONIA	CUESTA DE BARTOLO LO	39	CIEZA	199500100064200	I.B.I. Urbana	2.064
13792035Q	VELADO PACHECO, ANGEL	CASAS FUENTE Y TOLED		CIEZA	199500301357100	I.Vehículos T.M	8.100
13792035Q	VELADO PACHECO, ANGEL	CASAS FUENTE Y TOLED		CIEZA	199600300350400	I.Vehículos T.M	8.100
22306511F	VERDEJO ATO, PEDRO	RONDA LEVANTE	4	CIEZA	199304220011600	Suministro Agua	1.802
22306511F	VERDEJO ATO, PEDRO	RONDA LEVANTE	4	CIEZA	199304210011600	Suministro Agua	1.802
22394100N	VICENTE RUIZ, PEDRO	JUAN XXIII	114	CIEZA	199600300673100	I.Vehículos T.M	19.836
74322800W	VIDAL BAÑO, PEDRO	PASEO	20	CIEZA	199600300880200	I.Vehículos T.M	19.836
22352440M	VILAPLANA BERMUDEZ, ROSAR	SAN SEBASTIAN	23	CIEZA	199349900071200	CERTIF PTES PAC	8.100
22305621Z	VILLA MEDRANO, FRANCISCO	CONSTITUCION	17	CIEZA	199304220851600	Suministro Agua	1.802
22271584V	VILLA PEREZ, DOMINGO	SALVADOR SEGUI	73	CIEZA	199304210780800	Suministro Agua	1.802
22271584V	VILLA PEREZ, DOMINGO	SALVADOR SEGUI	73	CIEZA	199304220779500	Suministro Agua	1.802
22270523Z	VILLA SANCHEZ, JOSE	CAMINO DE MURCIA	114	CIEZA	199304220872800	Suministro Agua	1.595
666666035	VILLA VAZQUEZ, ANTONIA	CALVARIO	38	CIEZA	199304210064900	Suministro Agua	1.595
666666035	VILLA VAZQUEZ, ANTONIA	CALVARIO	38	CIEZA	199304220064700	Suministro Agua	1.595
22306779E	VILLA VILLALBA, MANUEL	DE ABARAN	1	CIEZA	199500100048000	I.B.I. Urbana	17.549
74264991S	VILLALBA ANGOSTO, PIEDAD	CANOVAS DEL CASTILLO	31	CIEZA	199500200022700	I.B.I. Rústica	744
22271966P	VILLALBA ATO, JOSE	DEOGRACIAS	9	CIEZA	199304210045900	Suministro Agua	4.536
22271966P	VILLALBA ATO, JOSE	DEOGRACIAS	9	CIEZA	199304220045800	Suministro Agua	2.787
22317630V	VILLALBA GARCIA, MANUEL	LOS PINOS	9	CIEZA	199509220821400	Alcant. Basura	5.750
74261817S	VILLEGAS ROJAS, PASCUALA	DE LA PLAZA NUEVA	8	CIEZA	199304220295300	Suministro Agua	1.802
B03716586	VM AND WELLS, S.L.	ALFONSO X EL SABIO	34	CIEZA	199500100143800	I.B.I. Urbana	16.289
77522298Q	YEPES PALAZON, ANA MARIA	DEL BARCO	56	CIEZA	199449900118800	CERTIF PTES PAC	2.760
34808459Y	YEPES SAORIN, JESUS	JUAN XXIII	1	CIEZA	199600300597400	I.Vehículos T.M	19.836
34808459Y	YEPES SAORIN, JESUS	JUAN XXIII	1	CIEZA	199500301621300	I.Vehículos T.M	19.836
29041145B	YEPES SAORIN, JOSE ANTONI	JUAN XXIII	23	CIEZA	199449900119500	CERTIF PTES PAC	15.018
29041145B	YEPES SAORIN, JOSE ANTONI	JUAN XXIII	23	CIEZA	199600300937200	I.Vehículos T.M	10.050
77512879G	YEPES SAORIN, VIRTUDES	JUAN XXIII	23	CIEZA	199600300293500	I.Vehículos T.M	19.836
666666105	YEPES TURPIN, JOSE	ALAMEDA DE COLON	1	CIEZA	199304220187900	Suministro Agua	1.595
666666105	YEPES TURPIN, JOSE	ALAMEDA DE COLON	1	CIEZA	199304210188400	Suministro Agua	1.595

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
22302743B	YEPES YEPES, BENEDICTO	DR MARAÑON "RES ANC"	36	CIEZA	199304230611400	Suministro Agua	1.595
19256274F	YEPES YEPES, RESURECCION	PEREZ DE HITA	8	CIEZA	199304230040200	Suministro Agua	1.802
19256274F	YEPES YEPES, RESURECCION	PEREZ DE HITA	8	CIEZA	199304210040300	Suministro Agua	1.595
19256274F	YEPES YEPES, RESURECCION	PEREZ DE HITA	8	CIEZA	199304220040200	Suministro Agua	1.595
29040724G	YUSTE BUITRAGO, MARIA DES	LAS BUGANVILLAS		CIEZA	199304210027000	Suministro Agua	1.802
29040724G	YUSTE BUITRAGO, MARIA DES	LAS BUGANVILLAS		CIEZA	199304220027000	Suministro Agua	1.802
29040724G	YUSTE BUITRAGO, MARIA DES	LAS BUGANVILLAS		CIEZA	199304230027000	Suministro Agua	1.802
74345119B	YUSTE DATO, JUAN MANUEL	PEDRO MASSA PEREZ	3	CIEZA	199604400063500	O.V.Pública.	6.624
74345119B	YUSTE DATO, JUAN MANUEL	PEDRO MASSA PEREZ	3	CIEZA	199604400085200	O.V.Pública.	20.160
22353154Y	YUSTE GOMEZ, ENRIQUETA	PIO XII	18	CIEZA	199304220955700	Suministro Agua	1.595
74264319X	YUSTE RODRIGUEZ, PEDRO	SAN ANTONIO	5	CIEZA	199304220868900	Suministro Agua	2.633
74264319X	YUSTE RODRIGUEZ, PEDRO	SAN ANTONIO	5	CIEZA	199304210870300	Suministro Agua	5.315
22337155S	ZAMORA JIMENEZ, ANTONIO	DUQUE DE RIVAS	1	CIEZA	199600300365200	I.Vehículos T.M	8.100
X0312203R	ÁHMED ALBIB	SAN JOSE ARTESANO	24	ABARAN	199601000018600	I.AA.EE.	79.928
X1052013Q	ALDE, RICARDO HUGO	PEREZ GALDOS	3	CEHEGIN	199501000036400	I.AA.EE.	33.598
22338718Z	ATO IZQUIERDO, ANTONIO	FRUCTUOSO RUIZ	4	ABARAN	199500100012200	I.B.I. Urbana	6.676
74268238L	BELCHI MARTINEZ, ANTONIO	MURILLO	1	ALCANTARIL	199604400086900	O.V.Pública.	1.680
77500028X	BUITRAGO BERNAL, BAROLOM	MOLINICO DE LA HUERT	113	CIEZA	199304210500700	Suministro Agua	1.595
77500028X	BUITRAGO BERNAL, BAROLOM	MOLINICO DE LA HUERT	113	CIEZA	199304220499800	Suministro Agua	1.595
77500028X	BUITRAGO BERNAL, BAROLOM	MOLINICO DE LA HUERT	113	CIEZA	199304230499200	Suministro Agua	1.595
74286659V	CANDEL MIÑANO, ESTEBAN	ANTOÑETE GALVEZ	17	ARCHENA	199604400004700	O.V.Pública.	7.728
22221563K	CARRASCO VARGAS, JOSE	SANJURJO	40	ABARAN	199249900021400	CERTIF PTES PAG	207.858
B30287890	CASANOVA URBANA, S.L.	CALDERON DE LA BARCA	1	MURCIA	199500100147600	I.B.I. Urbana	11.528
46135324S	CEBRIAN SAGARRIGA, VICENT	LAVADOR	9	CALASPARRA	199500200001400	I.B.I. Rústica	8.909
F30472146	CONSTRUCCIONES HERSAN, S.	FRUCTUOSO RUIZ	3	ABARAN	199501000241000	I.AA.EE.	23.040
B30135180	COYDEMUR, S.L.	DE MAZARRON KM		MURCIA	199600500021200	I.C.I.O.	9.180
B30386577	DEMANDAS ALIMENTARIAS MUR	GRAN VIA ESC. FCO. S	30	MURCIA	199501010049100	I.AA.EE.	114.476
B30386577	DEMANDAS ALIMENTARIAS MUR	GRAN VIA ESC. FCO. S	30	MURCIA	199401000009700	I.AA.EE.	57.058
B30394134	ELECTRICAS JUANFER, S.L.	LOPE DE VEGA	4	LORQUI	199401000022600	I.AA.EE.	25.830
B30394134	ELECTRICAS JUANFER, S.L.	LOPE DE VEGA	4	LORQUI	199501010040000	I.AA.EE.	7.561
28898682X	ESCOBAR JIMENEZ, DOLORES	SIROCCO - URBANIZ LO		MOLINA DE	199500100041300	I.B.I. Urbana	5.197
28898682X	ESCOBAR JIMENEZ, DOLORES	SIROCCO - URBANIZ LO		MOLINA DE	199500200016300	I.B.I. Rústica	4.220
28898682X	ESCOBAR JIMENEZ, DOLORES	SIROCCO - URBANIZ LO		MOLINA DE	199504300006200	Ocup.Suelo/Vola	1.800
22410217Y	FELIPE MARQUINA, ENRIQUE	PASCUAL ABELLAN	2	MURCIA	199604400069700	O.V.Pública.	1.680
22238430Y	GARCIA NAVARRO, ISABEL	ASUNCION	2	JUMILLA	199401010052200	I.AA.EE.	22.373
22400415W	GARCIA OLIVA, JUAN	DE GRANADA		LORCA	199500200017300	I.B.I. Rústica	8.056
27442979T	GARCIA ROCAMORA, JORGE AN	JOSE BALLESTER	4	MURCIA	199601000012800	I.AA.EE.	30.926
22222379D	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	CONSTITUCION	16	ABARAN	199449900118300	CERTIF PTES PAG	7.668
22291761T	GIL LOPEZ, PEDRO	SAN PASCUAL	127	YECLA	199604400079500	O.V.Pública.	23.520
22291761T	GIL LOPEZ, PEDRO	SAN PASCUAL	127	YECLA	199604400105700	O.V.Pública.	23.520
22291761T	GIL LOPEZ, PEDRO	SAN PASCUAL	127	YECLA	199604400057800	O.V.Pública.	644
22291761T	GIL LOPEZ, PEDRO	SAN PASCUAL	127	YECLA	199604400030100	O.V.Pública.	644
22291761T	GIL LOPEZ, PEDRO	SAN PASCUAL	127	YECLA	199604400009000	O.V.Pública.	644
859422	GONZALEZ CANO, FRANCISCO	MAHONESAS	2	MURCIA	199500200017700	I.B.I. Rústica	18.385
22431668K	GONZALEZ CORBALAN, JOSEFA	MISTRAL	15	MOLINA DE	199500100041600	I.B.I. Urbana	4.015
5143886M	HERMOSILLA GALLEGO, FRANC	CASA SABAS, S/N (CA		HELLIN	199507300004200	Otros Ingresos.	54.000
22479972W	HERNANDEZ NAVARRO, CATALI	BARQUEROS / MAYOR, 4		MURCIA	199501010134700	I.AA.EE.	19.663
B30703631	HOSTELERIA DEL MAR MENOR,	MAYOR	112	UNION (LA)	199501000038700	I.AA.EE.	22.759
A30091839	INMOBILIARIA MARIBEL DE M	REYES CATOLICOS	8	MOLINA DE	199500400026600	Plusvalía	129.684
B30123947	LAVANDERIAS DEL MEDITERRA	IND. OESTE - PARCELA	14	ALCANTARIL	199501000038900	I.AA.EE.	39.173
B30025902	LOBASCONS, S.L.	SANTO DOMINGO	11	MURCIA	199349900057600	CERTIF PTES PAG	221.552
22262744D	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	LEPANTO	6	MURCIA	199349900100500	CERTIF PTES PAG	848
22262744D	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	LEPANTO	6	MURCIA	199449900118600	CERTIF PTES PAG	3.751
22262744D	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	LEPANTO	6	MURCIA	199500200005900	I.B.I. Rústica	4.134
22262744D	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	LEPANTO	6	MURCIA	199600300675000	I.Vehículos T.M	10.050
22262744D	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	LEPANTO	6	MURCIA	199609200904200	Alcant. Basura	480
22262744D	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	LEPANTO	6	MURCIA	199609200904300	Alcant. Basura	5.717
74309220S	JACOBO MARTINEZ, AMPARO	SAN JUAN	18	FORTUNA	199604400082500	O.V.Pública.	1.400
*00015336	MARIN BARNUEVO-JAEN, RAMO	SANTO DOMINGO	25	MURCIA	199500100056700	I.B.I. Urbana	1.042
74271522Z	MARIN-BARNUEVO FABO, MARI	MARQUEZ DE VILLORES	45	ALBACETE	199500100136900	I.B.I. Urbana	11.340
22340593A	MARIN LOZANO, ANDRES	CANALEJAS	123	JUMILLA	199500200018100	I.B.I. Rústica	2.222
21827997P	MARTINEZ BERNARD, LORENZO	JOSE MARIA BUELL	23	ELCHE	199449900114100	CERTIF PTES PAG	67.616
22339462E	MARTINEZ CABALLERO, ASUNC	ARTURO DUPERIR (EDIF	2	MURCIA	199500400034100	Plusvalía	14.854

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
74277501J	MARTINEZ SERRANO, PATRICI	ERMITA VIEJA-PTE.TOC	10	MURCIA	199604400104900	O.V.Pública.	16.800
74277501J	MARTINEZ SERRANO, PATRICI	ERMITA VIEJA-PTE.TOC	10	MURCIA	199604400078700	O.V.Pública.	16.800
22921721J	MIGUEL CORTES, JOSE	MIGUEL DE CERVANTES	13	MURCIA	199349900060000	CERTIF PTES PAG	11.880
74288207R	MOLINA GALINDO, JOSE MANU	DOCTOR AYALA HURTADO	20	ALGUAZAS	199400200002400	I.B.I. Rústica	94.524
B30416994	MUSERCO, S.L.	SANTO DOMINGO	6	MURCIA	199501000012000	I.AA.EE.	19.680
B30416994	MUSERCO, S.L.	SANTO DOMINGO	6	MURCIA	199501010030200	I.AA.EE.	46.080
22862054P	NOGUERA SANCHEZ, ANGEL	DR FABIAN - BENIAJAN	6	MURCIA	199604400089800	O.V.Pública.	2.520
52801395L	OLIVARES ROMERO, ROSA MAR	VIRGEN DE LA SOLEDAD	4	MURCIA	199401000017700	I.AA.EE.	20.206
22222531T	PALAZON LOPEZ, EMILIANO	SAN NICOLAS	9	ABARAN	199604400064500	O.V.Pública.	4.158
22222531T	PALAZON LOPEZ, EMILIANO	SAN NICOLAS	9	ABARAN	199604400033000	O.V.Pública.	4.158
22222531T	PALAZON LOPEZ, EMILIANO	SAN NICOLAS	9	ABARAN	199604400012000	O.V.Pública.	4.158
10994117W	PASCUAL MARTINEZ, JOSE AN	ALFONSO X EL SABIO	14	MURCIA	199504300011000	Ocup.Suelo/Vola	24.000
10994117W	PASCUAL MARTINEZ, JOSE AN	ALFONSO X EL SABIO	14	MURCIA	199449900125100	CERTIF PTES PAG	24.000
10994117W	PASCUAL MARTINEZ, JOSE AN	ALFONSO X EL SABIO	14	MURCIA	199249900027300	CERTIF PTES PAG	27.600
10994117W	PASCUAL MARTINEZ, JOSE AN	ALFONSO X EL SABIO	14	MURCIA	199249900025900	CERTIF PTES PAG	26.880
10994117W	PASCUAL MARTINEZ, JOSE AN	ALFONSO X EL SABIO	14	MURCIA	199349900059000	CERTIF PTES PAG	24.000
77565101Q	PEREZ CLEMENTE, JUAN JESU	PISOS DE CARMELO		ABARAN	199449900041300	CERTIF PTES PAG	18.000
74269801H	RAMIREZ CAMACHO, MANUELA	MINERIA	66	BARCELONA	199500100041900	I.B.I. Urbana	3.905
74269801H	RAMIREZ CAMACHO, MANUELA	MINERIA	66	BARCELONA	199500200024100	I.B.I. Rústica	17.395
22124728Q	SALAZAR SAAVEDRA, MARIANO	SIMON BOLIVAR	8	ELDA	199604400087200	O.V.Pública.	13.440
22431065Q	SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTO	SAN PEDRO	5	MURCIA	199604400088100	O.V.Pública.	20.160
33409211D	SANDOVAL SANCHEZ, JOSE MA	ZABALBURU	54	MOLINA DE	199604400066900	O.V.Pública.	920
F9955188	S.A.T. LOMA DE LA PLATA	BRASIL	17	ARCHENA	199500200023400	I.B.I. Rústica	1.172
5603345Q	SOBRINO MARTINEZ, ANTONIO	GRAN CAPITAN	7	BOLAÑOS DE	199604400009200	O.V.Pública.	4.158
5603345Q	SOBRINO MARTINEZ, ANTONIO	GRAN CAPITAN	7	BOLAÑOS DE	199604400030300	O.V.Pública.	4.158
5603345Q	SOBRINO MARTINEZ, ANTONIO	GRAN CAPITAN	7	BOLAÑOS DE	199604400058200	O.V.Pública.	4.158
5603345Q	SOBRINO MARTINEZ, ANTONIO	GRAN CAPITAN	7	BOLAÑOS DE	199604400079900	O.V.Pública.	12.600
22442576G	SOTO CANOVAS, JOSE	EMILIO MORA	2	TOTANA	199604400086300	O.V.Pública.	1.400
22363449C	TORNERO FERNANDEZ, FLOREN	PELAYO	4	ABARAN	199604400073900	O.V.Pública.	20.160
22273327N	TRIGUEROS MOLINA, ANTONIO	ANGEL GUIMERA	30	VALENCIA	199349900059600	CERTIF PTES PAG	13.320
7539017P	VALERO PEREZ, PURIFICACIO	CAPITAN CORTES	123	ALBACETE	199501010096700	I.AA.EE.	36.242
7539017P	VALERO PEREZ, PURIFICACIO	CAPITAN CORTES	123	ALBACETE	199501000239400	I.AA.EE.	18.048
22359302J	VAZQUEZ CAPARROS, JUAN	LLULL	13	BARCELONA	199500100074100	I.B.I. Urbana	4.796
B3020853Z	VIGARVI, S.L.	ASUNCION	84	MOLINA DE	199107301225400	Otros Ingresos.	29.090
22223202G	YELO TORNERO, JESUS	JESUS CARRILLO	6	ABARAN	199507300007700	Otros Ingresos.	16.800
B3029429Z	CADENA DIRECTA, S.L.	ASCOY		CIEZA	199401000007500	I.AA.EE.	61.973
74321132J	SANCHEZ SANCHEZ, ENCARNAC	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199500100124700	I.B.I. Urbana	13.788
74321132J	SANCHEZ SANCHEZ, ENCARNAC	PABLO NERUDA	1	CIEZA	199509221183900	Alcant. Basura	6.142
22305962X	AYALA MARTINEZ, FRANCISCO	SANTIAGO	10	CIEZA	199304220232200	Suministro Agua	1.595
27443960S	FERRER MOLINA, FRANCISCO	BARRIO MONTIEL	4	CIEZA	199604600002200	Guardería.	938
22269962M	GIMENEZ SANCHEZ, ANTONIO	DAOIZ Y VELARDE	17	CIEZA	199509211028000	Alcant. Basura	6.709
77523556D	LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL	MOLINICO DE LA HUERT	1	CIEZA	199600300183200	I.Vehículos T.M	1.033
34810943Y	CORTES MORENO, FRANCISCO	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199600300244700	I.Vehículos T.M	1.033
5004858N	MORENO MARTINEZ, JOSE	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199304220502700	Suministro Agua	1.595
74307049Y	MARTINEZ ORTIZ, JUANA MAR	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199304230354600	Suministro Agua	1.595
74297533N	LUCAS SANCHEZ, FRANCISCO	ARRIXACA	12	CIEZA	199409210535700	Alcant. Basura	6.236
2083326D	SANCHEZ PARRA, EMILIANO	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199509220577500	Alcant. Basura	6.169
22333051M	LOSA MILANES, SALVADOR	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199509220577900	Alcant. Basura	6.262
RY25825	PUJANTE, JESUS	CALDERON DE LA BARCA	19	CIEZA	199609200577600	Alcant. Basura	5.728
RY25825	PUJANTE, JESUS	CALDERON DE LA BARCA	19	CIEZA	199509220572200	Alcant. Basura	5.690
RY25825	PUJANTE, JESUS	CALDERON DE LA BARCA	19	CIEZA	199509210561300	Alcant. Basura	5.690
RY25825	PUJANTE, JESUS	CALDERON DE LA BARCA	19	CIEZA	199409220561100	Alcant. Basura	5.654
RY25825	PUJANTE, JESUS	CALDERON DE LA BARCA	19	CIEZA	199409210561600	Alcant. Basura	5.654
23434013A	MARCOS MARTINEZ, CASIMIRO	EMPEDRA	5	CIEZA	199609200700700	Alcant. Basura	6.107
23434013A	MARCOS MARTINEZ, CASIMIRO	EMPEDRA	5	CIEZA	199509210683800	Alcant. Basura	6.056
23434013A	MARCOS MARTINEZ, CASIMIRO	EMPEDRA	5	CIEZA	199409220683200	Alcant. Basura	6.008
23434013A	MARCOS MARTINEZ, CASIMIRO	EMPEDRA	5	CIEZA	199409210682600	Alcant. Basura	6.008
27441842J	MARIN CORTES, ISABEL	MOLINICO DE LA HUERT	1	CIEZA	199400301304100	I.Vehículos T.M	8.100
27441842J	MARIN CORTES, ISABEL	MOLINICO DE LA HUERT	1	CIEZA	199600300295000	I.Vehículos T.M	8.100
27441842J	MARIN CORTES, ISABEL	MOLINICO DE LA HUERT	1	CIEZA	199600300294700	I.Vehículos T.M	8.100
27441842J	MARIN CORTES, ISABEL	MOLINICO DE LA HUERT	1	CIEZA	199500301300200	I.Vehículos T.M	8.100
27441842J	MARIN CORTES, ISABEL	MOLINICO DE LA HUERT	1	CIEZA	199500301299900	I.Vehículos T.M	8.100
27441842J	MARIN CORTES, ISABEL	MOLINICO DE LA HUERT	1	CIEZA	199300302206000	I.V.T.Mecánica	8.100

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
27441842J	MARIN CORTES, ISABEL	MOLINICO DE LA HUERT	1	CIEZA	199400301303800	I.Vehículos T.M	8.100
29039929Z	TURPIN GUILLAMON, JOSE	AZORIN	40	CIEZA	199107301219500	Otros Ingresos.	23.999
29039929Z	TURPIN GUILLAMON, JOSE	AZORIN	40	CIEZA	199509211098900	Alcant. Basura	6.048
29039929Z	TURPIN GUILLAMON, JOSE	AZORIN	40	CIEZA	199409221099000	Alcant. Basura	6.000
29039929Z	TURPIN GUILLAMON, JOSE	AZORIN	40	CIEZA	199409211096500	Alcant. Basura	6.000
29039929Z	TURPIN GUILLAMON, JOSE	AZORIN	40	CIEZA	199304210940700	Suministro Agua	5.054
29039929Z	TURPIN GUILLAMON, JOSE	AZORIN	40	CIEZA	199304220939300	Suministro Agua	2.980
29039929Z	TURPIN GUILLAMON, JOSE	AZORIN	40	CIEZA	199304230938300	Suministro Agua	5.054
29038122R	ORTEGA FERNANDEZ, PASCUAL	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199304210035700	Suministro Agua	1.802
29038122R	ORTEGA FERNANDEZ, PASCUAL	MOLINICO DE LA HUERT	2	CIEZA	199304220035600	Suministro Agua	1.802
22270133S	SEGURA FERNANDEZ, JOSEFA	SAN BARTOLOME	4	CIEZA	199509210070100	Alcant. Basura	5.100
22270133S	SEGURA FERNANDEZ, JOSEFA	SAN BARTOLOME	4	CIEZA	199304210090500	Suministro Agua	7.190
22270133S	SEGURA FERNANDEZ, JOSEFA	SAN BARTOLOME	4	CIEZA	199609200069800	Alcant. Basura	5.100
22270133S	SEGURA FERNANDEZ, JOSEFA	SAN BARTOLOME	4	CIEZA	199409220070400	Alcant. Basura	5.100
22270133S	SEGURA FERNANDEZ, JOSEFA	SAN BARTOLOME	4	CIEZA	199304220090200	Suministro Agua	1.802
22268566N	GUARDIOLA VALLES, SANTIAG	CERVANTES	9	CIEZA	199409220062800	Alcant. Basura	5.100
22268566N	GUARDIOLA VALLES, SANTIAG	CERVANTES	9	CIEZA	199509220062400	Alcant. Basura	5.100
22268566N	GUARDIOLA VALLES, SANTIAG	CERVANTES	9	CIEZA	199509210062500	Alcant. Basura	5.100
22268566N	GUARDIOLA VALLES, SANTIAG	CERVANTES	9	CIEZA	199409210062500	Alcant. Basura	5.100
22268566N	GUARDIOLA VALLES, SANTIAG	CERVANTES	9	CIEZA	199304210048400	Suministro Agua	1.802
22268566N	GUARDIOLA VALLES, SANTIAG	CERVANTES	9	CIEZA	199304220048300	Suministro Agua	1.802
22271025X	MARIN PIÑERA, PEDRO	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199600300857300	I.Vehículos T.M	19.800
22271025X	MARIN PIÑERA, PEDRO	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199609201188600	Alcant. Basura	13.319
22271025X	MARIN PIÑERA, PEDRO	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199609200431500	Alcant. Basura	7.441
22271025X	MARIN PIÑERA, PEDRO	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199509221181300	Alcant. Basura	13.265
22271025X	MARIN PIÑERA, PEDRO	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199509220425300	Alcant. Basura	7.355
22271025X	MARIN PIÑERA, PEDRO	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199509211167200	Alcant. Basura	13.265
22271025X	MARIN PIÑERA, PEDRO	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199509210414500	Alcant. Basura	7.355
22271025X	MARIN PIÑERA, PEDRO	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199500301881600	I.Vehículos T.M	19.800
22271025X	MARIN PIÑERA, PEDRO	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199200301798200	I.V.T.Mecánica.	19.800
22271025X	MARIN PIÑERA, PEDRO	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199300301739100	I.V.T.Mecánica	19.800
22271025X	MARIN PIÑERA, PEDRO	CAMINO DE MURCIA	89	CIEZA	199400301912800	I.Vehículos T.M	19.800
74261784M	ESCOLANO TORMO, ASUNCION	SAN JOAQUIN	56	CIEZA	199509220339600	Alcant. Basura	5.502
74261784M	ESCOLANO TORMO, ASUNCION	SAN JOAQUIN	56	CIEZA	199500100072800	I.B.I. Urbana	7.992
22279452L	NOLLES SANCHEZ, FRANCISCA	ALFONSO X EL SABIO	35	CIEZA	199609200793100	Alcant. Basura	5.902
22279452L	NOLLES SANCHEZ, FRANCISCA	ALFONSO X EL SABIO	35	CIEZA	199509220786400	Alcant. Basura	5.857
22279452L	NOLLES SANCHEZ, FRANCISCA	ALFONSO X EL SABIO	35	CIEZA	199304210696300	Suministro Agua	1.595
22279452L	NOLLES SANCHEZ, FRANCISCA	ALFONSO X EL SABIO	35	CIEZA	199304220695100	Suministro Agua	1.595
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199509220768000	Alcant. Basura	6.988
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199609200773900	Alcant. Basura	7.070
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199509210755400	Alcant. Basura	6.988
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199500302028400	I.Vehículos T.M	10.050
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199300302075000	I.V.T.Mecánica	10.050
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199400302059000	I.Vehículos T.M	10.050
22413136G	YEPES YEPES, MIGUEL	HONTANA	18	CIEZA	199509210026900	Alcant. Basura	5.522
22413136G	YEPES YEPES, MIGUEL	HONTANA	18	CIEZA	199409220026900	Alcant. Basura	5.492
22413136G	YEPES YEPES, MIGUEL	HONTANA	18	CIEZA	199609200035000	Alcant. Basura	5.100
22413136G	YEPES YEPES, MIGUEL	HONTANA	18	CIEZA	199609200027000	Alcant. Basura	5.555
22413136G	YEPES YEPES, MIGUEL	HONTANA	18	CIEZA	199509210035300	Alcant. Basura	5.100
22413136G	YEPES YEPES, MIGUEL	HONTANA	18	CIEZA	199409210034900	Alcant. Basura	5.100
29038673T	GARCIA BALSALOBRE, IGNACI	PASEO	20	CIEZA	199609200964400	Alcant. Basura	8.809
29038673T	GARCIA BALSALOBRE, IGNACI	PASEO	20	CIEZA	199509210942800	Alcant. Basura	8.690
29038673T	GARCIA BALSALOBRE, IGNACI	PASEO	20	CIEZA	199509220957300	Alcant. Basura	8.690
74341948Z	MOLINA CARRASCO, MARIA VE	DEOGRACIAS	900	CIEZA	199609200053000	Alcant. Basura	5.100
74341948Z	MOLINA CARRASCO, MARIA VE	DEOGRACIAS	900	CIEZA	199409220053400	Alcant. Basura	5.100
74341948Z	MOLINA CARRASCO, MARIA VE	DEOGRACIAS	900	CIEZA	199509210053300	Alcant. Basura	5.100
22437183Q	MOROTE BLEDA, EDUARDO	RONDA DE LOS OLIVOS		CIEZA	199609200551800	Alcant. Basura	6.149
22437183Q	MOROTE BLEDA, EDUARDO	RONDA DE LOS OLIVOS		CIEZA	199509220546100	Alcant. Basura	6.096
22437183Q	MOROTE BLEDA, EDUARDO	RONDA DE LOS OLIVOS		CIEZA	199509210535200	Alcant. Basura	6.096
22437183Q	MOROTE BLEDA, EDUARDO	RONDA DE LOS OLIVOS		CIEZA	199409220535000	Alcant. Basura	6.047
74325995T	MARIN MORENO, PASCUAL	RICOTE	27	CIEZA	199609200461900	Alcant. Basura	6.806
74325995T	MARIN MORENO, PASCUAL	RICOTE	27	CIEZA	199501000004800	I.AA.EE.	30.972
74325995T	MARIN MORENO, PASCUAL	RICOTE	27	CIEZA	199304210401100	Suministro Agua	1.595

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
74325995T	MARIN MORENO, PASCUAL	RICOTE	27	CIEZA	199304220400300	Suministro Agua	1.595
29039918A	VICENTE REVILLA, JUAN ANT	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199301010845100	I.A.Económicas	98.400
22174931X	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199301014890200	I.A.Económicas	14.760
22359397Q	MARTINEZ QUIJADA, JOSE	MANUEL CARRILLO GARC	12	CIEZA	199304210492700	Suministro Agua	1.595
B30224513	SPR APLICACIONES INFORMAT	SULTANA	9	CIEZA	199349900068700	CERTIF PTES PAG	1.452
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199309202982800	Alcant/Basura.	12.830
22267319F	MIÑANO MIÑANO, ANTONIO	NUMANCIA	41	CIEZA	199309202982700	Alcant/Basura.	16.883
74261365T	LOPEZ MARIN, FRANCISCO	MIGUEL DE UNAMUNO	2	CIEZA	199309202737200	Alcant/Basura.	8.849
2083326D	SANCHEZ PARRA, EMILIANO	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199309202564500	Alcant/Basura.	7.798
RY25825	PUJANTE, JESUS	CALDERON DE LA BARCA	19	CIEZA	199309202559200	Alcant/Basura.	6.749
74297533N	LUCAS SANCHEZ, FRANCISCO	ARRIXACA	12	CIEZA	199309202533400	Alcant/Basura.	8.068
22415159A	RAMOS RIOS, ANGEL	CALVARIO	7	CIEZA	199309202092600	Alcant/Basura.	4.549
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199309202077600	Alcant/Basura.	4.824
22358838D	LUCAS YUSTE, MANUEL	SAN BARTOLOME	15	CIEZA	199309202070100	Alcant/Basura.	5.587
74291211S	MARIN MARIN, MARIA	CUESTA DE COSME	16	CIEZA	199309202036400	Alcant/Basura.	4.822
74264204X	ROJAS APELLAN, LUIS	PEREZ DE HITA	6	CIEZA	199309202034800	Alcant/Basura.	4.841
74261365T	LOPEZ MARIN, FRANCISCO	MIGUEL DE UNAMUNO	2	CIEZA	199309201725800	Alcant/Basura.	8.849
2083326D	SANCHEZ PARRA, EMILIANO	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199309201557300	Alcant/Basura.	7.798
RY25825	PUJANTE, JESUS	CALDERON DE LA BARCA	19	CIEZA	199309201552000	Alcant/Basura.	6.749
74297533N	LUCAS SANCHEZ, FRANCISCO	ARRIXACA	12	CIEZA	199309201526100	Alcant/Basura.	8.068
22415159A	RAMOS RIOS, ANGEL	CALVARIO	7	CIEZA	199309201090700	Alcant/Basura.	4.549
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199309201076200	Alcant/Basura.	4.824
74291211S	MARIN MARIN, MARIA	CUESTA DE COSME	16	CIEZA	199309201035300	Alcant/Basura.	4.822
74264204X	ROJAS APELLAN, LUIS	PEREZ DE HITA	6	CIEZA	199309201033700	Alcant/Basura.	4.841
22333051M	LOSA MILANES, SALVADOR	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199304220526500	Suministro Agua	1.595
2083326D	SANCHEZ PARRA, EMILIANO	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199304210527200	Suministro Agua	1.595
2083326D	SANCHEZ PARRA, EMILIANO	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199304220526300	Suministro Agua	1.595
22359397Q	MARTINEZ QUIJADA, JOSE	MANUEL CARRILLO GARC	12	CIEZA	199304220491800	Suministro Agua	1.595
22167430F	GIMENEZ AVILA, JOSE	REYES CATOLICOS	23	CIEZA	199304220258300	Suministro Agua	1.595
22305519G	PUCHE MONTIEL, AMADOR	PASEO	17	CIEZA	199304210797500	Suministro Agua	1.595
22333051M	LOSA MILANES, SALVADOR	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199304210527400	Suministro Agua	7.280
22167430F	GIMENEZ AVILA, JOSE	REYES CATOLICOS	23	CIEZA	199304210258800	Suministro Agua	1.595
A30025449	PIENSOS COMPUESTOS FRANDI	COMANDANTE ASENSIO		PUERTO-LUM	199301019286000	I.A.Económicas	147.600
22359734P	TOMAS LUCAS, FIDEL	SAN SEBASTIAN	30	CIEZA	199301013387500	I.A.Económicas	33.174
22407337R	MOSQUERA JARA, MARIA ASCE	HNOS. JOSE Y FELIX T	3	CIEZA	199301013492500	I.A.Económicas	35.275
22174931X	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199400301426000	I.Vehiculos T.M	8.100
22174931X	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199400301364400	I.Vehiculos T.M	8.100
*00009198	ROCCI BACALERI, SANDRO	FEDERICO GARCIA LORC	5	CIEZA	199400100033000	I.B.I. Urbana	1.058
*00006997	LUCAS MARTINEZ, JESUS	FULGENCIO SERRA	32	CIEZA	199400100030800	I.B.I. Urbana	6.863
12345677J	PUJANTE VALLES, VICTOR	CALDERON DE LA BARCA	190	CIEZA	199400100029300	I.B.I. Urbana	9.368
22478452T	MARCOS MARTINEZ, JUAN CAR	JULIAN ROMEA	11	CIEZA	199400100025400	I.B.I. Urbana	12.256
22437183Q	MOROTE BLEDA, EDUARDO	RONDA DE LOS OLIVOS		CIEZA	199400100023000	I.B.I. Urbana	1.619
74264204X	ROJAS APELLAN, LUIS	PEREZ DE HITA	6	CIEZA	199400100019600	I.B.I. Urbana	1.724
21288122N	MARIN MARIN, ANTONIA	PEREZ DE HITA	12	CIEZA	199400100019500	I.B.I. Urbana	2.000
22783662T	ROVIRA JAEN, JOAQUIN	DIEGO TORTOSA	6	CIEZA	199400100017100	I.B.I. Urbana	27.198
74261784M	ESCOLANO TORMO, ASUNCION	SAN JOAQUIN	56	CIEZA	199400100016900	I.B.I. Urbana	7.721
22306268V	MARTINEZ PIÑERA, PASCUAL	CERVANTES	2	CIEZA	199400100016500	I.B.I. Urbana	1.093
74341948Z	MOLINA CARRASCO, MARIA VE	DEOGRACIAS	900	CIEZA	199400100016300	I.B.I. Urbana	3.319
22268566N	GUARDIOLA VALLES, SANTIAG	CERVANTES	9	CIEZA	199400100016100	I.B.I. Urbana	1.646
22358295H	TORRANO MOLINA, JULIAN	CABEZO	64	CIEZA	199400100013900	I.B.I. Urbana	2.831
22306432C	PEÑAPAREJA MARIN, JOSE	CAMINO DE MURCIA	21	CIEZA	199400100012100	I.B.I. Urbana	8.960
74269564B	LUCAS VILLA, JOAQUINA	CANTON	18	CIEZA	199400100010700	I.B.I. Urbana	2.525
22268058X	MARIN-BARNUEVO JAEN, DIEG	SAN SEBASTIAN	35	CIEZA	199400100008800	I.B.I. Urbana	11.267
74261382V	ORTIZ MORALES, JUAN	CORTES ESPAÑOLAS	3	CIEZA	199400100007500	I.B.I. Urbana	1.150
74260828S	ABELLAN CABALLERO, JUAN P	BAILEN	11	CIEZA	199400100006100	I.B.I. Urbana	1.660
22267451R	HARO VALENZUELA, BALDOMER	CALLAO	3	CIEZA	199400100005700	I.B.I. Urbana	2.204
A28048734	FOMENTO AGRICOLA DE CIEZA	ACHO		CIEZA	199400100005300	I.B.I. Urbana	1.327
A28048734	FOMENTO AGRICOLA DE CIEZA	ACHO		CIEZA	199400100004500	I.B.I. Urbana	2.844
A28048734	FOMENTO AGRICOLA DE CIEZA	ACHO		CIEZA	199400100004600	I.B.I. Urbana	857
22306744X	GONZALEZ MOLINA, CARMELO	CASAS DEL PAJARO	3	CIEZA	199400100002300	I.B.I. Urbana	5.002
22333051M	LOSA MILANES, SALVADOR	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199609200583600	Alcant. Basura	6.320
2217493V	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199609200583400	Alcant. Basura	6.336
2083326D	SANCHEZ PARRA, EMILIANO	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199609200583200	Alcant. Basura	6.224

N.I.P.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
74297061T	QUIJADA RAMOS, PIEDAD	RICOTE	12	CIEZA	199609200054800	Alcant. Basura	5.100
22458860G	GALINDO MARTINEZ, JOSE AN	RAMON Y CAJAL	71	CIEZA	199600301095000	I.Vehículos T.M	19.836
22174931X	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199600300668100	I.Vehículos T.M	19.836
22174931X	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199600300406400	I.Vehículos T.M	8.100
22174931X	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199600300351200	I.Vehículos T.M	8.100
22174931X	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199500301693400	I.Vehículos T.M	19.836
22174931X	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199500301681500	I.Vehículos T.M	8.100
22174931X	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199500301416000	I.Vehículos T.M	8.100
22174931X	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199500301358000	I.Vehículos T.M	8.100
22267742Q	SANCHEZ ESPAÑA, GREGORIO	ALBARES	3	CIEZA	199500100035400	I.B.I. Urbana	19.030
22267742Q	SANCHEZ ESPAÑA, GREGORIO	ALBARES	3	CIEZA	199500100036500	I.B.I. Urbana	9.964
22333051M	LOSA MILANES, SALVADOR	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199409220566800	Alcant. Basura	6.206
2217493V	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199409220566600	Alcant. Basura	6.221
2083326D	SANCHEZ PARRA, EMILIANO	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199409220566400	Alcant. Basura	6.118
2217493V	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199409210567100	Alcant. Basura	6.221
2083326D	SANCHEZ PARRA, EMILIANO	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199409210566900	Alcant. Basura	6.118
22359397Q	MARTINEZ QUIJADA, JOSE	MANUEL CARRILLO GARC	12	CIEZA	199409210554900	Alcant. Basura	5.999
22458860G	GALINDO MARTINEZ, JOSE AN	RAMON Y CAJAL	71	CIEZA	199400302153500	I.Vehículos T.M	19.836
22174931X	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199400301725500	I.Vehículos T.M	19.836
22458860G	GALINDO MARTINEZ, JOSE AN	RAMON Y CAJAL	71	CIEZA	199500302123500	I.Vehículos T.M	19.836
2083326D	SANCHEZ PARRA, EMILIANO	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199509210566600	Alcant. Basura	6.169
2217493V	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199509210566800	Alcant. Basura	6.277
22333051M	LOSA MILANES, SALVADOR	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199509210567000	Alcant. Basura	6.262
2217493V	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199509220577700	Alcant. Basura	6.277
23434013A	MARCOS MARTINEZ, CASIMIRO	EMPEDRA	5	CIEZA	199509220694900	Alcant. Basura	6.056
29041261N	ATO LUCAS, FRANCISCO JAVI	BAÑOS DE POSETE	1	CIEZA	199304220396000	Suministro Agua	1.802
29041261N	ATO LUCAS, FRANCISCO JAVI	BAÑOS DE POSETE	1	CIEZA	199304210396800	Suministro Agua	1.802
22358238F	ARGUDO SEMITIEL, PASCUALA	BAÑOS DE POSETE	1	CIEZA	199609200458900	Alcant. Basura	5.185
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199304210203300	Suministro Agua	5.142
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199304220202800	Suministro Agua	4.450
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199304230202400	Suministro Agua	6.353
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199401000000600	I.AA.EE.	38.746
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199500100075300	I.B.I. Urbana	1.856
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199500100075400	I.B.I. Urbana	17.436
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199500100143300	I.B.I. Urbana	31.044
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199500301167200	I.Vehículos T.M	1.033
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199500301434500	I.Vehículos T.M	8.100
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199501010042100	I.AA.EE.	30.240
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199509210222200	Alcant. Basura	6.833
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199509220228300	Alcant. Basura	6.833
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199600300154600	I.Vehículos T.M	1.033
22352420P	GUIRAO SANTOS, LORENZO	RAMON Y CAJAL	31	CIEZA	199609200229500	Alcant. Basura	6.901
21376159M	YEPES ORTEGA, JOSEFA	NACIONAL 301, KM		CIEZA	199500100036900	I.B.I. Urbana	13.757
B30426191	CIOCONS-OBRA, S.L.	CAMINO DE MURCIA	122	CIEZA	199501000009100	I.AA.EE.	19.680
22454004R	PEREZ MARIN, BERNARDA	MOLINICO DE LA HUERT	1	CIEZA	199600300299800	I.Vehículos T.M	8.100
22454004R	PEREZ MARIN, BERNARDA	MOLINICO DE LA HUERT	1	CIEZA	199609200213600	Alcant. Basura	6.060
22352160R	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199400100019900	I.B.I. Urbana	6.522
22352160R	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199309202991300	Alcant/Basura.	8.297
22352160R	GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO	MANUEL DE FALLA	1	CIEZA	199309201978700	Alcant/Basura.	8.297
*00004485	CORTES AMADOR, ANTONIO	DISEMINADO	19	CIEZA	198904200001500	Agua/Basura.	13.198
22269058K	SANCHEZ PEREZ, JOSE	CABEZO	4	CIEZA	199400100014100	I.B.I. Urbana	2.490
22321403H	GUIRAO MORENO, AURELIO FR	SAN SEBASTIAN	11	CIEZA	199304220301600	Suministro Agua	1.595
74338247Q	RUIZ PEREZ, JUAN ANTONIO	RONDA LEVANTE	4	CIEZA	199304220866400	Suministro Agua	1.595
74269633B	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSEF	CUBICO	14	CIEZA	199400100017300	I.B.I. Urbana	2.094
22270133S	SEGURA FERNANDEZ, JOSEFA	SAN BARTOLOME	4	CIEZA	199400100013800	I.B.I. Urbana	2.584
22307083G	PENALVA GARCIA, JUAN	NAVAS DE TOLOSA	7	CIEZA	199400100006400	I.B.I. Urbana	3.400
22401250D	PEREZ ROJAS, JOSEFA	LA HOZ	1	CIEZA	199400100013300	I.B.I. Urbana	4.716
22401250D	PEREZ ROJAS, JOSEFA	LA HOZ	1	CIEZA	199309201130900	Alcant/Basura.	5.587
22354608B	ORTIZ CANO, FRANCISCO	NAVAS DE TOLOSA	9	CIEZA	199309202081200	Alcant/Basura.	5.258
22354608B	ORTIZ CANO, FRANCISCO	NAVAS DE TOLOSA	9	CIEZA	199309201079800	Alcant/Basura.	5.258
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100027000	I.B.I. Urbana	14.071
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100030600	I.B.I. Urbana	5.736
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100030700	I.B.I. Urbana	6.258

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100040000	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100039700	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100039600	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100038400	I.B.I. Urbana	1.225
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100032000	I.B.I. Urbana	10.201
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100039100	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100039200	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100039800	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100039900	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100039000	I.B.I. Urbana	1.225
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100040100	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100040200	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100040300	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100039500	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100038300	I.B.I. Urbana	1.225
22271818K	LOPEZ MARTINEZ, JOSE	LA HOZ	10	CIEZA	199400100015200	I.B.I. Urbana	3.388
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100038200	I.B.I. Urbana	1.225
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100038900	I.B.I. Urbana	1.225
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100038800	I.B.I. Urbana	1.225
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100038700	I.B.I. Urbana	1.225
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100038600	I.B.I. Urbana	1.225
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100038500	I.B.I. Urbana	1.225
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100039400	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100039300	I.B.I. Urbana	1.751
74297444S	RAMIREZ LOPEZ FRANCISCO	REPUBLICA DEL PERU	24	CIEZA	199400100026200	I.B.I. Urbana	39.101
74106981S	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE M	LEON FELIPE	6	CIEZA	199204231032700	Suministro Agua	42.106
22427197N	MORCILLO ATO, JOSE LUIS	DE ABARAN	47	CIEZA	199400100033700	I.B.I. Urbana	6.941
27435460W	SANCHEZ SOLER, JOSE	LOPE DE VEGA	2	CIEZA	199304210607200	Suministro Agua	1.595
52753670L	CASTILLO GALLEGO, ARMANDO	GARCILASO DE LA VEGA	3	CIEZA	199304220905300	Suministro Agua	1.595
74326331Z	VAZQUEZ GUARDIOLA, PASCUA	FERNANDO III EL SANT	18	CIEZA	199549900075000	CERTIF PTES PAG	9.600
22458742R	ORENES NICOLAS, JOSE	CALDERON DE LA BARCA	46	CIEZA	199400100043100	I.B.I. Urbana	11.191
22358615Q	PEREZ RUIZ, FRANCISCO	MORERICAS	56	CIEZA	199309202060200	Alcant/Basura.	5.831
22358615Q	PEREZ RUIZ, FRANCISCO	MORERICAS	56	CIEZA	199309201058800	Alcant/Basura.	5.831
74346777J	BUENDIA TORRANO, MANUEL	CUESTA DEL MOLINO	6	CIEZA	199501010022600	I.AA.EE.	9.293
74297591R	RAMOS SANCHEZ, GINESA	CUESTA DE LA VILLA	27	CIEZA	199309202159000	Alcant/Basura.	4.798
*00059502	GUIRAO GIMENEZ, ANTONIA	CUESTA DE COSME	31	CIEZA	199400100010800	I.B.I. Urbana	2.560
79264488W	ORTIZ JULIA, ANA	CABEZ0	58	CIEZA	199309201099800	Alcant/Basura.	5.155
79264488W	ORTIZ JULIA, ANA	CABEZ0	58	CIEZA	199309202101600	Alcant/Basura.	5.155
74262010R	SALMERON LOPEZ, ANGEL JOS	PADILLA	2	CIEZA	199309202061000	Alcant/Basura.	7.830
*00006210	HERVAS RAMOS, JOSE	CUESTA DE BARTOLO LO	17	CIEZA	199400100012800	I.B.I. Urbana	970
22358838D	LUCAS YUSTE, MANUEL	SAN BARTOLOME	15	CIEZA	199309201068700	Alcant/Basura.	5.587
22318121W	MOROTE LUCAS, JOSE	DEL HOYO	25	CIEZA	199304210273500	Suministro Agua	1.595
22318121W	MOROTE LUCAS, JOSE	DEL HOYO	25	CIEZA	199304220273000	Suministro Agua	1.595
22318121W	MOROTE LUCAS, JOSE	DEL HOYO	25	CIEZA	199304230272600	Suministro Agua	1.595
22306442F	LUCAS BALLESTEROS, FRANCI	ROSALEDA	12	CIEZA	199400100018200	I.B.I. Urbana	1.584
22353412B	SANCHEZ HERRERA, FRANCISC	ROSALEDA	40	CIEZA	199309202211300	Alcant/Basura.	4.662
12345666W	SANCHEZ SALMERON, ANTONIO	SOR PILAR	13	CIEZA	199400100018900	I.B.I. Urbana	2.114
12345666W	SANCHEZ SALMERON, ANTONIO	SOR PILAR	13	CIEZA	199309201212200	Alcant/Basura.	4.938
12345666W	SANCHEZ SALMERON, ANTONIO	SOR PILAR	13	CIEZA	199309202214800	Alcant/Basura.	4.938
29037059L	MONTIEL RIOS, ASCENSION	SEGISA	18	CIEZA	199500100143400	I.B.I. Urbana	24.342
50300382A	ROMERO GARCIA, FRANCISCO	JUAN DE LA CIERVA	1	CIEZA	199301012936000	I.A.Económicas	57.436
B30230981	CONSTRUCCIONES MORALES Y	FULGENCIO SERRA	15	CIEZA	199301010316100	I.A.Económicas	78.720
29040639B	MORENO MORENO, ANTONIO	ARRIXACA	12	CIEZA	199400100034000	I.B.I. Urbana	12.923
4974875K	AROCA GIMENEZ, CARMEN	LARGA	40	CIEZA	199400100018400	I.B.I. Urbana	1.972
22269862C	MONTESINOS GARCIA, FRANCI	GRAL. GREGORIO RUIZ	4	CIEZA	199609200837400	Alcant. Basura	7.432
22475900R	MARTINEZ RIOS, FRANCISCA	CAMINO DE LA ESTACIO	5	CIEZA	199349900038700	CERTIF PTES PAG	3.750
29039048F	SALAZAR RIOS, JOSE VICENT	REPUBLICA DEL PERU	50	CIEZA	199301011030200	I.A.Económicas	78.720
29039048F	SALAZAR RIOS, JOSE VICENT	REPUBLICA DEL PERU	50	CIEZA	199301010455300	I.A.Económicas	29.520
22269151E	SALMERON TORRES, MARIA	PASEO	13	CIEZA	199309202927600	Alcant/Basura.	13.781
22268455Q	CONESA MEROÑO, DOLORES	ERICA DEL HOSPICIO	1	CIEZA	199400100020000	I.B.I. Urbana	5.797
22428359R	MOLINA RIOS, PEDRO DE LOS	CAMINO DE MURCIA	122	CIEZA	199401000024600	I.AA.EE.	2.460
74334715A	LUCAS ANGOSTOS, ANTONIO	ANTONIO MACHADO	2	CIEZA	199300100002500	I.B.I. Urbana	9.557
*00014283	MORENO SANCHEZ, MANUEL	PEREZ DE HITA	12	CIEZA	199400100019200	I.B.I. Urbana	1.724

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	POBLACION	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
*00007914	MORCILLO RODRIGUEZ, JOSEF	DEL HOYO	26	CIEZA	199400100009700	I.B.I. Urbana	966
22359587E	BERNAL MARTINEZ, ANTONIA	ALMAGRO	22	CIEZA	199500100069500	I.B.I. Urbana	5.260
22359587E	BERNAL MARTINEZ, ANTONIA	ALMAGRO	22	CIEZA	199509210134600	Alcant. Basura	5.201
22359587E	BERNAL MARTINEZ, ANTONIA	ALMAGRO	22	CIEZA	199304220118100	Suministro Agua	1.802
22359587E	BERNAL MARTINEZ, ANTONIA	ALMAGRO	22	CIEZA	199304210118500	Suministro Agua	1.802
74325902E	SALMERON SANCHEZ, PEDRO	JOSE RIOS GIL	17	CIEZA	199400100012200	I.B.I. Urbana	19.421
B30425243	RUIZVI ESTRUCTURAS, S.L.	FERNANDO III EL SANT	25	CIEZA	199501000013300	I.AA.EE.	6.305
74269875T	MILANES ALCOLEA, PEDRO	CORTES ESPAÑOLAS	1	CIEZA	199400100026400	I.B.I. Urbana	23.142
74269875T	MILANES ALCOLEA, PEDRO	CORTES ESPAÑOLAS	1	CIEZA	199400100026500	I.B.I. Urbana	18.512
74269875T	MILANES ALCOLEA, PEDRO	CORTES ESPAÑOLAS	1	CIEZA	199309202632900	Alcant/Basura.	9.794
74269875T	MILANES ALCOLEA, PEDRO	CORTES ESPAÑOLAS	1	CIEZA	199309202634600	Alcant/Basura.	28.259
74284277G	LOPEZ LUCAS, JUAN	ESCUPTOR SALZILLO	2	CIEZA	199400100027400	I.B.I. Urbana	1.070
22359134Y	MARTINEZ CAMACHO, PEDRO	CUESTA DEL RIO	11	CIEZA	199400100041700	I.B.I. Urbana	15.634
22352999N	MARTINEZ GARCIA, CARMEN	CATINA	2	CIEZA	199400100040500	I.B.I. Urbana	13.260
22358211A	GARCIA MORENO, FRANCISCO	ARQUITECTO MUGURUZA	1	CIEZA	199400100008400	I.B.I. Urbana	1.367
27432725G	FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	RAMON Y CAJAL	63	CIEZA	199609200251100	Alcant. Basura	6.060
22447975K	MARTINEZ SALAS, MARAVILLA	RAMON Y CAJAL	63	CIEZA	199609200238300	Alcant. Basura	6.348
1396348H	MARTINEZ MARTINEZ, VALENT	RAMON Y CAJAL	65	CIEZA	199509200013700	Alcant. Basura	6.348
1396348H	MARTINEZ MARTINEZ, VALENT	RAMON Y CAJAL	65	CIEZA	199609200239300	Alcant. Basura	6.348

Cieza, 28 de enero de 1997.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro Sánchez Moreno.

Número 2115

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Modificación de Ordenanzas Fiscales

Habiéndose aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se transcriben:

1.-Tasas:

1.1.-Por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos:

*Por cada local destinado a vivienda, 1.200 pesetas.

*Por cada local destinado a hotel, café-bar de categoría especial 1.ª, 2.ª, pensión, restaurante, cafetería de cualquier categoría, sanatorio quirúrgico o centro de salud, academia, colegio, banco, cine, teatro, casa de huéspedes, casa con comidas, industrias con más de 26 trabajadores y comercios con más de 11 protectores, 8.728 pesetas.

*Por cada local destinado a café-bar de 3.ª ó 4.ª categoría, taberna, chocolatería, heladería, kiosco al aire libre, industrias, comercios y locales destinados a actividades no comprendidas en epígrafes anteriores, 2.181 pesetas.

1.2.-Por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos:

*Diligencia de cotejo de documentos, 100 pesetas.

Al no haberse presentado reclamación alguna, en ejecución de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 1996, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de di-

ciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación de las citadas modificaciones.

Los Alcázares, 4 de febrero de 1997.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 2120

CEUTÍ

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa de alcantarillado en el municipio de Ceutí, habiéndose publicado, por treinta días, a efectos de reclamaciones en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 31 de diciembre de 1997.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones ni alegaciones contra la misma, se hace público que dicha modificación queda elevada automáticamente a definitiva siendo el texto de la misma el siguiente:

"La cuota tributaria a exigir por los servicios de alcantarillado y depuración será la siguiente:

-Tasa del Servicio de alcantarillado: 13 pesetas/m³ de agua consumida. Recibo trimestral.

-Tasa del Servicio de depuración: 24,5 pesetas/m³ de agua consumida. Recibo trimestral".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ceutí, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 2548

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Expropiaciones

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibill (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Águilas, se halla expuesta al público la relación con los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto y ejecución de las obras de ampliación y mejora de la red de radiocomunicaciones", y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán el próximo día 11 de marzo de 1997, a las 11 horas y 12 horas, respectivamente. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Águilas, Secretaría).

Cartagena a 6 de febrero de 1997.— El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

Número 2678

FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, comunica a los Sres. Asambleístas, la celebración de la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 14 de marzo de 1997, a las 20,30 en 1.ª convocatoria y 21 horas en 2.ª, en el aula 10 del Pabellón Príncipe de Asturias.

El Presidente, Jesús Cano Belchí.

Número 2555

COMUNIDAD DE REGANTES EL CALACOLERO

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas subterráneas captadas del pozo "El Calacolero" (La Tercia, Murcia), a Junta General que

se celebrará el día 17 de marzo de 1997, a las 20 horas, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el local de Venta Cobacho en Baños y Mendiago, Murcia, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Presentación, rendición y aprobación de cuentas, si procede, del año 1996.
- 3.º Aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 1997.
- 4.º Elección de cargos de Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
- 5.º Estudio de presupuestos y acuerdos que procedan sobre los siguientes asuntos:
 - a) Adquisición de una nueva bomba para extracción de agua.
 - b) Construcción de una balsa auxiliar para el suministro de agua.
- 6.º Ruegos y preguntas.

La Tercia a 14 de febrero de 1997.— El Presidente de la Comisión Gestora, Juan José Navarro Moreno.

Número 2743

ANUNCIO DE EXTRAVÍO DE TÍTULO

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña María Enriqueta García Ferez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 19 de febrero de 1997.— El interesado.